



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

ACTA DE ENTREGA DE PROPUESTA

La Asociación De Recicladores Crecer Sin Fronteras ARCRECIFRONT con NIT 900.312.827-8 realiza la entrega de la propuesta a la INVITACIÓN PÚBLICA N° SPE-SG-IP'-006-2022 de 2022, la cual se radica en la Unidad de Correspondencia de la Unidad Administrativa del UASPE, ubicado en la carrera 69 No. 25 B - 44 piso 7 de la ciudad de Bogotá a los 14 días del mes de marzo de 2022, con los siguientes documentos:

- PROPUESTA ARCRECIFRONT
- CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ANEXO 1.
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE REPRESENTANTE LEGAL
- CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES CCU
- CARTA DE LEGALIDAD CCU
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO (REQUISITO JURÍDICO)
- CONCEPTO DE SANIDAD
- RESOLUCIÓN. REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES HABILITADAS - RUOR
- ACTUALIZACIÓN RESOLUCIÓN
- RUT ARCRECIFRONT RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL 2021
- ANTECEDENTES PROCURADURÍA
- ANTECEDENTES PERSONERÍA
- ANTECEDENTES CONTRALORÍA
- CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA
- RUT
- REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT
- PLANILLA PARAFISCALES
- RUPS - REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS
- REGISTRO DE ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO
- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS
 - CHEVROLET HJF353

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com

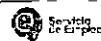


ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

○ HYUNDAI USE102

- CERTIFICADO BASCULAS
- CERTIFICADO EXPERIENCIA
- CERTIFICADO EXPERIENCIA
- CERTIFICADO EXPERIENCIA
- CERTIFICADO EXPERIENCIA
- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- DECLARACIÓN MULTAS Y SANCIONES



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fecha: 14-03-2022 Hora: 09:47 AM

ORIGEN ARCRECIFRONT
DESTINO 230 - GRUPO CONTRACTUAL / JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIÉRREZ
ASUNTO PRUESTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° SPE-SG-IP-008-2022 DE 2022.
OBS

N° Folios:2

SPE-GCO-2022-ER-0001347

Al contestar cite este número



Para constancia se firma por quienes intervinieron en la entrega de los bienes, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020.

Entrega:

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES
CRECER SIN FRONTERAS
"ARCRECIFRONT"
NIT: 900312827-8
Huber Muñoz
Representante Legal
Asociación de Recicladores Crecer sin Fronteras – ARCRECIFRONT

Recibe:

Nombre
Cédula

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

**PROPUESTA CONVOCATORIA INVITACIÓN PUBLICA No. SPE-SG-IP-
006-2022**

**ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -
ARCRECIFRONT.**

Somos una organización de Recicladores sin ánimo de lucro que inicio como cooperativa en el 2003. En la actualidad propendemos por una cultura de aprovechamiento y sostenibilidad ambiental a través de la recolección puerta a puerta del material aprovechable, realizamos sensibilización y capacitación a la comunidad sobre el manejo de residuos sólidos y apoyo a la gestión empresarial e institucional.

Habilitada bajo la reglamentación de la UAESP, Súper Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Ministerio de Vivienda ciudad y Territorio. En este momento en fase 5 con cumplimiento de apartes de Fase 6 y 7, según decreto 596 de 2016.

Buscamos satisfacción de nuestros clientes internos y externos en un servicio eficiente y eficaz de reciclaje siendo ARCRECIFRONT su mejor opción AMBIENTAL y EMPRESARIAL en el manejo de residuos sólidos dentro de la cadena de valor, con nuestra experiencia, calidad de servicio y trabajo en equipo.

La ASOCIACIÓN tendrá por objeto promover, integrar, organizar, representar dar orientación organizativa, social, empresarial cultural y ambiental a recicladores de oficio y población vulnerable que desarrolle actividades de reciclaje, que presten servicios de aseo reciclaje y recuperación o mantenimiento de espacios de uso público o privado a nivel urbano o rural, esto implica la recuperación, selección, acopio, comercialización y disposición final de residuos sólidos orgánicos o inorgánicos para la reutilización en la industria o el comercio, bajo este objetivo La ASOCIACIÓN tendrá como fin esencial planear, diseñar, promover y ejecutar proyectos o programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo de los asociados y sus familias.

Además, podremos desarrollar todo tipo de operaciones, actos y negocios que las leyes le autoricen en el tema de reciclaje, aseo, asesoría, gestión ambiental y temas de recuperación y manejo de residuos sólidos recuperables, siempre teniendo como principios:

- Solidaridad
- Transparencia

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

- Compromiso Social
- Fomento a la Integración Social
- Conservación de Recursos Ambientales
- Respeto por el Entorno Social y Ambiental

Es de resaltar que nuestra asociación hace la diferencia ya que tenemos:

- Sistematización adecuada para la reutilización y comercialización de materiales reciclables.
- Implementación y formación de programas de gestión ambiental urbano.
- Creación de conciencia ambiental generalizada por medio de canales digitales.
- Formación de personal calificado para la separación y manipulación de residuos sólidos.
- Incentivación y motivación por medio de campañas como reciclajes dentro de la comunidad para la separación y el buen manejo de residuos sólidos.

Para la presente propuesta disponemos de los siguiente:

OBJETO:

Contratar el servicio para la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos reciclables no peligrosos que se producen en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE)

ARCRECIFRONT se adapta a la zona de trabajo y micro - rutas donde están las sedes descritas.

Para todos los efectos, el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D. C., en:

- Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE, ubicada en la carrera 69 #25b 44 - Piso 7 en la ciudad de Bogotá D.C

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª – 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato. Hasta el 31 de diciembre de 2022.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. GENERALIDADES

La Asociación de Recicladores Crecer Sin Fronteras, tiene 3 ECAS ubicadas respectivamente así:

- ECA 1: Ubicada en San Cristóbal Sur
- ECA 2: Ubicada en las Cruces
- ECA 3: Ubicada en Ciudad Bolívar

Con lo anterior teniendo cobertura a las zonas solicitadas, con disposición de Recicladores de Oficio Reconocidos con el carné RURO, adicionalmente, con experiencia y certificación en Competencias Laborales, además tenemos (04) cuatro vehículos dispuestos para la actividad, propiedad de la asociación. Respectivamente al día de hoy tenemos 145 asociados, beneficiándose de este proceso y adicionalmente con impacto social por la generación de empleo y cuidado ambiental, permitiendo sostenibilidad en la asociación.

Para poder desarrollar estos procesos contamos con la suficiente experiencia por los acuerdos y contratos celebrados con entidades públicas y privadas, para la cual hemos realizado el proceso de recolección, dentro de estos procesos tenemos más de (05) cinco años de experiencia.

Nuestra ECA 2: Oficina Principal CRUCES

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL.

La bodega ubicada Calle 1 B No. 5 A – 71 barrio las cruces se encuentra con un total de área útil de dos mil quinientos metros cuadrados 2500 m² dividida en dos plantas.

PROPUESTA ÁREAS DE SERVICIO Eca cruces

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª – 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

PLANTA BAJA: 1500 m2 se divide en cuatro secciones:

- A. Sección 1: ubicada a la derecha de la bodega, consta de 500 m está destinada para proceso de aprovechamiento y oficina de administración de la unidad productiva.
- B. Sección 2: parqueadero con un área de 700 m0
- C. Sección 3: báscula camionera con un área de 200 m
- D. Sección 4: almacenamiento de documentos y almacén con un área de 100 m



Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8



SEGUNDA PLANTA 1000 m2:

- A. Un mezanine de aproximadamente 80 m2 los cuales se destinarán para atención al público
- B. 50 m2 para oficina de Peticiones Quejas y R
- C. Un área de 220 m² para oficinas de administración y gerencias
- D. Una sección de baños para administración de 20 m²
- E. Un salón de capacitación con un área de 200 m²
- F. Un taller de manualidades con un área de 100 m²
- G. Un salón de investigación y tecnología 80 m²
- H. Un espacio para cafetería 100 m²
- I. Sección de baños generales 40 m²
- J. Un área para vestiere de 50 m²
- K. Área de recurso humano 50 m²

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

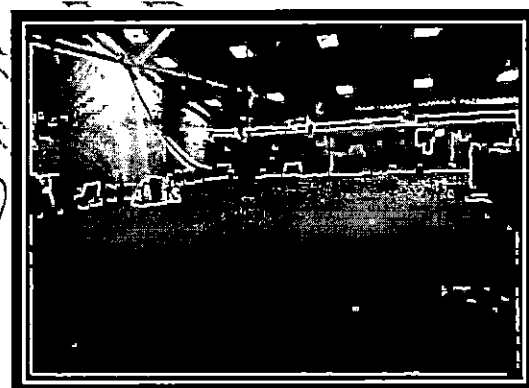
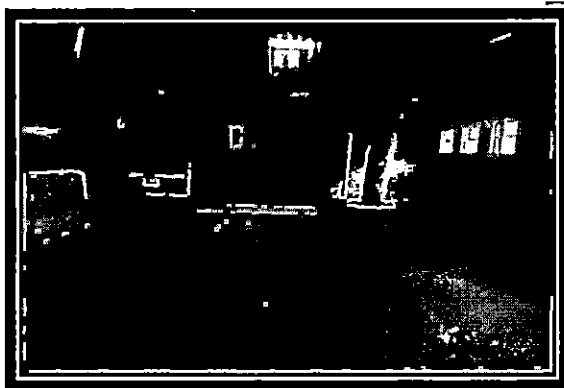
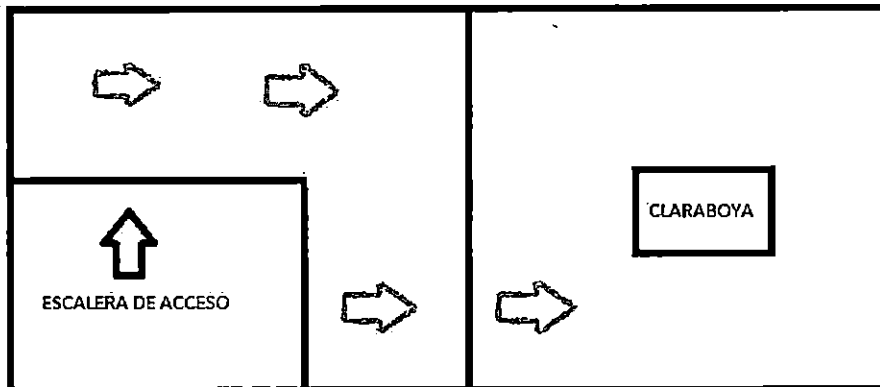
Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

L. Área recreativo o descanso 100 m²



ARCRECIFRONT ya tiene el concepto de legalidad del contrato de condiciones uniformes del servicio público de aseo para la actividad de aprovechamiento (CCU), el cual se emitió el 10 de Septiembre de 2018 por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA – quien es el ente responsable de emitir el concepto de legalidad de los contratos de condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU), de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 2650 de 2013.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª – 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

Es de aclarar que de acuerdo a la normatividad que nos rige, ARCRECIFRONT, se encarga de Recolección, transporte, Alistamiento, beneficio, Embalaje y posteriormente para disposición final contamos con convenios con la industria.

Para el caso de sensibilización se realizará 1 MENSUAL en compañía de la UAESP, tratando temas relacionados con la separación en la fuente de los residuos, nuevo código de colores, el manejo apropiado y el aprovechamiento de los residuos sólidos durante la vigencia del acuerdo. Adicionalmente cuando se requieran puesto a puesto será personal de nuestra asociación quién realizará las mismas.

En estas sensibilizaciones se tratan temas tales como Normatividad que nos rige para el buen cumplimiento de manejo de residuos, la caracterización de los residuos, así mismo se enfatizan en los grandes generadores.

Dentro de nuestras capacitaciones también tratamos el manejo de canecas de reciclaje por color y su clasificación según el tipo de residuos. En esta capacitación se hace explicación visual en auditorio y con video beam.

Contamos con los requisitos mínimos solicitados y para destrucción de material tenemos dos opciones, una tenemos un molino propiedad de la Asociación (Anexo Foto) pero también generamos empleo en la misma, permitiendo que dicha destrucción sea de forma manual, adicionalmente, también disponemos de acceso al molino de la empresa Rapeles el tunal, con el fin de realizar dicho proceso de destrucción, finalmente, para disposición final se entrega a la industria, con el fin de ser utilizado como materia prima para la obtención de nuevos productos, mediante este proceso las empresas nos garantizan que la información impresa en el material recogido, no es utilizado en ningún proceso diferente.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

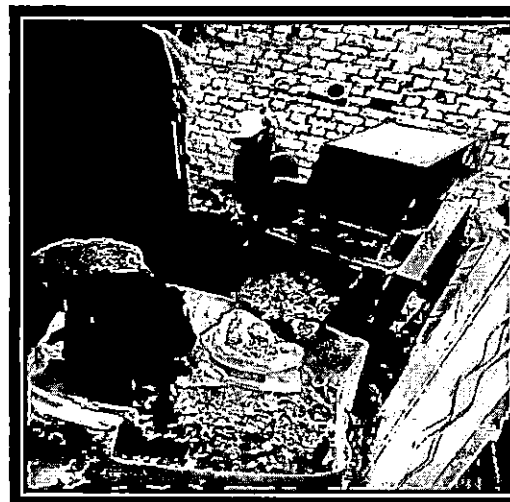
Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8



MATERIALES DE RECOLECCIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES

La asociación realiza la recolección de todos los materiales potencialmente aprovechables solicitados por la entidad.

Adicionalmente podemos realizar la recolección y aprovechamiento de otros materiales como: madera, plásticos porosos (ICOPOR), PVC, Tetra pack u otros residuos no mencionados en las especificaciones técnicas.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE REICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

Contamos para esto con alianzas con las empresas, Primadera, Logística ambiental, Papeles el Tunal, entre otras.

DISTRIBUCIÓN FOTOGRÁFICA

ADMINISTRACIÓN: Labores de Oficina, Secretariado, Documentación, entre otras



CONTABILIDAD: Facturación, recepción de documentos contables, manejo de SUJ



PESAJE: Se recibe el material por primera vez, para su pesaje, registro y distribución

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

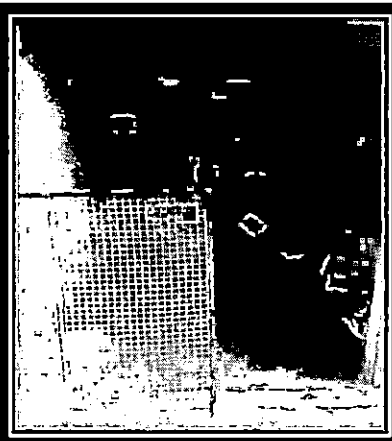
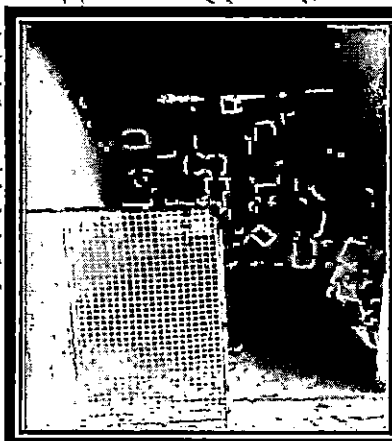
www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8



ÁREAS ESPECÍFICAS DE ALMACENAMIENTO



Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com

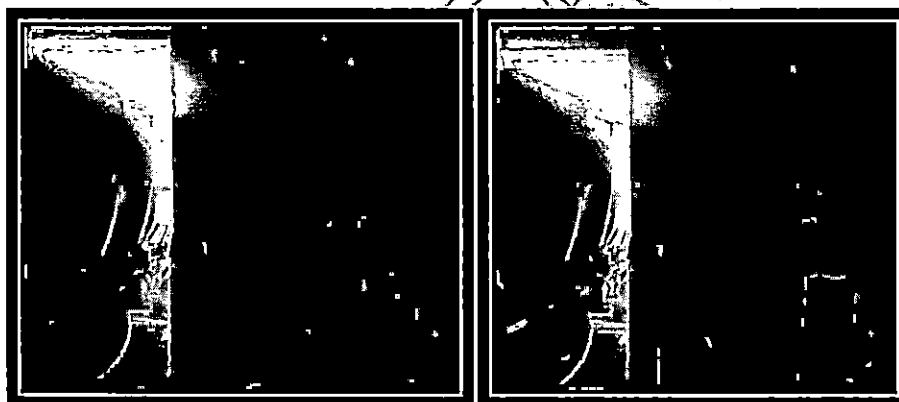


ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

RECEPCIÓN DE MATERIAL



ÁREA DE MATERIALES DE RECHAZO



2. PLAN DE TRABAJO PARA INCENTIVAR EL MAYOR VOLUMEN DE MATERIAL APROVECHABLE

Botellas plásticas,

La mayoría de personas toman uno o dos litros de agua al día. Se puede tener puntos en UAESPE, para fomentar el reciclaje de botellas plásticas entre todos los trabajadores,

Papel y/o Archivo

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



15

ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

Utilizar el papel por las dos caras, e imprimir solo lo estrictamente necesario. También establecer lugares específicos en UAESPE para dejar papel usado, disponible por la otra cara.

Latas

Muchas bebidas que se consumen a diario vienen en lata y en gran parte de los casos acaban en una basura. Tener puntos específicos puede evitar el desperdicio de las mismas.

A continuación, se entregan 10 acciones con las que, desde el UAESPE, se puede incrementar el volumen de Reciclaje y convertir esto en un hábito.

ARCRECIFRONT

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE REICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

Eje de Capacitación	Temática propuesta	Número de capacitaciones
Manejo integral de Residuos Sólidos	1. Tipos de residuos. Aprovechables, orgánicos, ordinarios, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y residuos peligrosos. 2. Actividad práctica: Se les explica con ayuda de la bolsa blanca incentivando a realizar separación en la fuente, aclarando que los materiales que se den separar son: Papel, Cartón, Vidrio, Tetra Pack, Metal Y Plástico. Recordando que deben ir limpios y secos para garantizar la recuperación de dichos materiales. se enfatiza que el hecho de realizar la separación no tiene que ser obligatorio en bolsa blanca y generar más consumo de plástico en nuestra ciudad. 3. Actividad visual: Se muestra manejo de puntos ecológicos.	Cuatro (04) Se realizarán cuatro talleres prácticos, utilizando Bolsas de separación y las canecas de los puntos ecológicos.
Prácticas Sostenibles	Se realizará un proyecto para uso y manejo adecuado de los recursos (Agua, Energía y Papel) Al ser EL HOSPITAL MILITAR una entidad tan grande se realizará sensibilización para disminuir los impactos en cuanto a prácticas sostenibles.	Cuatro (04) Se realizarán cuatro sensibilizaciones para implementación de proyecto, se definirán áreas o grupos por piso (de ser posible) para medir el grupo que logra la máxima recuperación en cuanto a prácticas sostenibles.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

	Luego Se incentivará a las diferentes áreas implementando acciones tales como: *Disminuir el uso de impresiones *Reusar papel *Economizar energía (No cargadores conectados sin necesidad, no computadores prendidos sin usar, apagar la pantalla del pc, uso eficiente de la luz solar, reducción de vasos de plástico al reemplazar por vaso propio de vidrio, reciclar materiales) *Uso adecuado de Agua (Cerrando las llaves, reutilizando el agua lluvia)	
Taller de Artesanías	Taller de elaboración de objetos y artesanías con material reciclable. Aprovechamos un proyecto propio de nuestra asociación en el que creamos artesanías con los Recicladores de Oficio, realizaremos un taller con el grupo ganador del proyecto propuesto.	Dos (02) Se realizarán dos talleres prácticos, utilizando material reciclado

2. REQUISITOS MÍNIMOS.

ARCRECIFRONT tiene todos los requisitos mínimos y legales al día, entregaremos los necesarios según soliciten para verificación.

1. PROPUESTA ARCRECIFRONT
2. CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ANEXO 1.
3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE REPRESENTANTE LEGAL
4. CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES CCU
5. CARTA DE LEGALIDAD CCU
6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO (REQUISITO JURÍDICO)
7. CONCEPTO DE SANIDAD

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

8. RESOLUCIÓN. REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES HABILITADAS - RUOR
9. ACTUALIZACIÓN RESOLUCIÓN
10. RUT ARCRECIFRONT RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL 2021
11. ANTECEDENTES PROCURADURÍA
12. ANTECEDENTES PERSONERÍA
13. ANTECEDENTES CONTRALORÍA
14. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA
15. RUT
16. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
17. PLANILLA PARAFISCALES
18. RUPS - REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS
19. REGISTRO DE ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO
20. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS
 - a. CHEVROLET HJF353
 - b. FORD SRD770
 - c. JAC TLZ139
 - d. HYUNDAI USE102
21. CERTIFICADO BASCULAS
22. CERTIFICADO EXPERIENCIA
23. CERTIFICADO EXPERIENCIA
24. CERTIFICADO EXPERIENCIA
25. CERTIFICADO EXPERIENCIA
26. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
27. DECLARACIÓN MULTAS Y SANCIONES

Cordialmente,

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES
CRECER SIN FRONTERAS
"ARCRECIFRONT"
NIT: 900312827-8

Huber Muñoz
Representante legal Arcrecifront

Tel: 2333882-3114453940

Dirección: Calle 1 b # 5 a 71

Correo electrónico: crecifront@yahoo.es

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

PROPUESTA CONVOCATORIA INVITACIÓN PUBLICA No. SPE-SG-IP-006-2022

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT.

Somos una organización de Recicladores sin ánimo de lucro que inicio como cooperativa en el 2003. En la actualidad propendemos por una cultura de aprovechamiento y sostenibilidad ambiental a través de la recolección puerta a puerta del material aprovechable, realizamos sensibilización y capacitación a la comunidad sobre el manejo de residuos sólidos y apoyo a la gestión empresarial e institucional.

Habilitada bajo la reglamentación de la UAESP, Super Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Ministerio de Vivienda ciudad y Territorio. En este momento en fase 5 con cumplimiento de apartes de Fase 6 y 7, según decreto 596 de 2016.

Buscamos satisfacción de nuestros clientes internos y externos en un servicio eficiente y eficaz de reciclaje siendo ARCRECIFRONT su mejor opción AMBIENTAL y EMPRESARIAL en el manejo de residuos sólidos dentro de la cadena de valor, con nuestra experiencia, calidad de servicio y trabajo en equipo.

La ASOCIACIÓN tendrá por objeto promover, integrar, organizar, representar dar orientación organizativa, social, empresarial cultural y ambiental a recicladores de oficio y población vulnerable que desarrolle actividades de reciclaje, que presten servicios de aseo reciclaje y recuperación o mantenimiento de espacios de uso público o privado a nivel urbano o rural, esto implica la recuperación, selección, acopio, comercialización y disposición final de residuos sólidos orgánicos o inorgánicos para la reutilización en la industria o el comercio, bajo este objetivo La ASOCIACIÓN tendrá como fin esencial planear, diseñar, promover y ejecutar proyectos o programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo de los asociados y sus familias.

Además, podremos desarrollar todo tipo de operaciones, actos y negocios que las leyes le autoricen en el tema de reciclaje, aseo, asesoría, gestión ambiental y temas de recuperación y manejo de residuos sólidos recuperables, siempre teniendo como principios:

- Solidaridad
- Transparencia

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

- Compromiso Social
- Fomento a la Integración Social
- Conservación de Recursos Ambientales
- Respeto por el Entorno Social y Ambiental

Es de resaltar que nuestra asociación hace la diferencia ya que tenemos:

- Sistematización adecuada para la reutilización y comercialización de materiales reciclables.
- Implementación y formación de programas de gestión ambiental urbano.
- Creación de conciencia ambiental generalizada por medio de canales digitales.
- Formación de personal calificado para la separación y manipulación de residuos sólidos.
- Incentivación y motivación por medio de campañas como reciclajes dentro de la comunidad para la separación y el buen manejo de residuos sólidos.

Para la presente propuesta disponemos de los siguiente:

OBJETO:

Contratar el servicio para la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos reciclables no peligrosos que se producen en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE)

ARCRECIFRONT se adapta a la zona de trabajo y micro - rutas donde están las sedes descritas.

Para todos los efectos, el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D. C., en:

- Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE, ubicada en la carrera 69 #25b 44 - Piso 7 en la ciudad de Bogotá D.C

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª – 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



20

ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECIKLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato. Hasta el 31 de diciembre de 2022.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. GENERALIDADES

La Asociación de Recicladores Crecer Sin Fronteras, tiene 3 ECAS ubicadas respectivamente así:

- ECA 1: Ubicada en San Cristóbal Sur
- ECA 2: Ubicada en las Cruces
- ECA 3: Ubicada en Ciudad Bolívar

Con lo anterior teniendo cobertura a las zonas solicitadas, con disposición de Recicladores de Oficio Reconocidos con el carné RURO, adicionalmente, con experiencia y certificación en Competencias Laborales, además tenemos (04) cuatro vehículos dispuestos para la actividad, propiedad de la asociación. Respectivamente al día de hoy tenemos 145 asociados, beneficiándose de este proceso y adicionalmente con impacto social por la generación de empleo y cuidado ambiental, permitiendo sostenibilidad en la asociación.

Para poder desarrollar estos procesos contamos con la suficiente experiencia por los acuerdos y contratos celebrados con entidades públicas y privadas, para la cual hemos realizado el proceso de recolección, dentro de estos procesos tenemos más de (05) cinco años de experiencia.

Nuestra ECA 2: Oficina Principal CRUCES

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL.

La bodega ubicada Calle 1 B No. 5 A – 71 barrio las cruces se encuentra con un total de área útil de dos mil quinientos metros cuadrados 2500 m² dividida en dos plantas.

PROPUESTA ÁREAS DE SERVICIO Eca cruces

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª – 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

PLANTA BAJA: 1500 m² se divide en cuatro secciones:

- A. Sección 1: ubicada a la derecha de la bodega, consta de 500 m² está destinada para proceso de aprovechamiento y oficina de administración de la unidad productiva.
- B. Sección 2: parqueadero con un área de 700 m²
- C. Sección 3: báscula camionera con un área de 200 m²
- D. Sección 4: almacenamiento de documentos y almacén con un área de 100 m²



A

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8



SEGUNDA PLANTA 1000 m2:

- A. Un mezanine de aproximadamente 80 m2 los cuales se destinarán para atención al público
- B. 50 m2 para oficina de Peticiones Quejas y R
- C. Un área de 220 m² para oficinas de administración y gerencias
- D. Una sección de baños para administración de 20 m²
- E. Un salón de capacitación con un área de 200 m²
- F. Un taller de manualidades con un área de 100 m²
- G. Un salón de investigación y tecnología 80 m²
- H. Un espacio para cafetería 100 m²
- I. Sección de baños generales 40 m²
- J. Un área para vestiere de 50 m²
- K. Área de recurso humano 50 m²

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

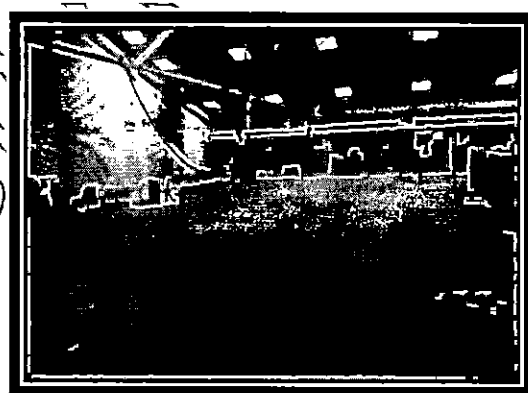
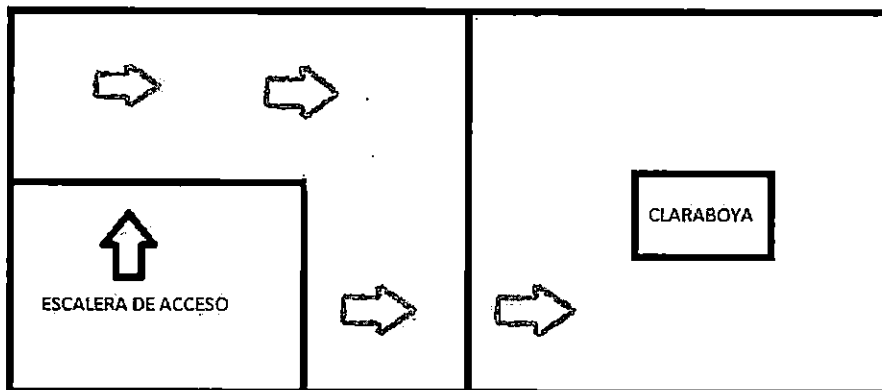
Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

L. Área recreativo o descanso 100 m²



ARCRECIFRONT ya tiene el concepto de legalidad del contrato de condiciones uniformes del servicio público de aseo para la actividad de aprovechamiento (CCU), el cual se emitió el 10 de Septiembre de 2018 por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA – quien es el ente responsable de emitir el concepto de legalidad de los contratos de condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU), de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 2650 de 2013.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª – 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

Es de aclarar que de acuerdo a la normatividad que nos rige, ARCRECIFRONT, se encarga de Recolección, transporte, Alistamiento, beneficio, Embalaje y posteriormente para disposición final contamos con convenios con la industria.

Para el caso de sensibilización se realizará 1 MENSUAL en compañía de la UAESP, tratando temas relacionados con la separación en la fuente de los residuos, nuevo código de colores, el manejo apropiado y el aprovechamiento de los residuos sólidos durante la vigencia del acuerdo. Adicionalmente cuando se requieran puesto a puesto será personal de nuestra asociación quién realizará las mismas.

En estas sensibilizaciones se tratan temas tales como Normatividad que nos rige para el buen cumplimiento de manejo de residuos, la caracterización de los residuos, así mismo se enfatizan en los grandes generadores.

Dentro de nuestras capacitaciones también tratamos el manejo de canecas de reciclaje por color y su clasificación según el tipo de residuos. En esta capacitación se hace explicación visual en auditorio y con video beam.

Contamos con los requisitos mínimos solicitados y para destrucción de material tenemos dos opciones, una tenemos un molino propiedad de la Asociación (Anexo Foto) pero también generamos empleo en la misma, permitiendo que dicha destrucción sea de forma manual, adicionalmente, también disponemos de acceso al molino de la empresa Rapeles el tunal, con el fin de realizar dicho proceso de destrucción, finalmente, para disposición final se entrega a la industria, con el fin de ser utilizado como materia prima para la obtención de nuevos productos, mediante este proceso las empresas nos garantizan que la información impresa en el material recogido, no es utilizado en ningún proceso diferente.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8



MATERIALES DE RECOLECCIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES

La asociación realiza la recolección de todos los materiales potencialmente aprovechables solicitados por la entidad.

Adicionalmente podemos realizar la recolección y aprovechamiento de otros materiales como: madera, plásticos porosos (ICOPOR), PVC, Tetra pack u otros residuos no mencionados en las especificaciones técnicas.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



26

ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

Contamos para esto con alianzas con las empresas, Primadera, Logística ambiental, Papeles el Tunal, entre otras.

DISTRIBUCIÓN FOTOGRÁFICA

ADMINISTRACIÓN: Labores de Oficina, Secretariado, Documentación, entre otras



CONTABILIDAD: Facturación, recepción de documentos contables, manejo de SUJ



PESAJE: Se recibe el material por primera vez, para su pesaje, registro y distribución

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8



SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN: Se observa el material, se clasifica según el tipo de material.



ALMACENAMIENTO TEMPORAL: Lugares debidamente marcados y separados para almacenar el material temporalmente, en estos se realiza también el alistamiento de los mismos y su beneficio

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



28

ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE REICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8



ÁREAS ESPECÍFICAS DE ALMACENAMIENTO



Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



29

ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

RECEPCIÓN DE MATERIAL



ÁREA DE MATERIALES DE RECHAZO



2. PLAN DE TRABAJO PARA INCENTIVAR EL MAYOR VOLUMEN DE MATERIAL APROVECHABLE

Botellas plásticas.

La mayoría de personas toman uno o dos litros de agua al día. Se puede tener puntos en UAESPE, para fomentar el reciclaje de botellas plásticas entre todos los trabajadores,

Papel y/o Archivo

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



20

ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

Utilizar el papel por las dos caras, e imprimir solo lo estrictamente necesario. También establecer lugares específicos en UAESPE para dejar papel usado, disponible por la otra cara.

Latas

Muchas bebidas que se consumen a diario vienen en lata y en gran parte de los casos acaban en una basura. Tener puntos específicos puede evitar el desperdicio de las mismas.

A continuación, se entregan 10 acciones con las que, desde el UAESPE, se puede incrementar el volumen de Reciclaje y convertir esto en un hábito.

ARCRECIFRONT

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

Eje de Capacitación	Temática propuesta	Número de capacitaciones
Manejo integral de Residuos Sólidos	1. Tipos de residuos. Aprovechables, orgánicos, ordinarios, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y residuos peligrosos. 2. Actividad práctica: Se les explica con ayuda de la bolsa blanca incentivando a realizar separación en la fuente, aclarando que los materiales que se den separar son: Papel, Cartón, Vidrio, Tetra Pack, Metal Y Plástico. Recordando que deben ir limpios y secos para garantizar la recuperación de dichos materiales. se enfatiza que el hecho de realizar la separación no tiene que ser obligatorio en bolsa blanca y generar más consumo de plástico en nuestra ciudad. 3. Actividad visual: Se muestra manejo de puntos ecológicos.	Cuatro (04) Se realizarán cuatro talleres prácticos, utilizando Bolsas de separación y las canecas de los puntos ecológicos.
Prácticas Sostenibles	Se realizará un proyecto para uso y manejo adecuado de los recursos (Agua, Energía y Papel) Al ser EL HOSPITAL MILITAR una entidad tan grande se realizará sensibilización para disminuir los impactos en cuanto a prácticas sostenibles.	Cuatro (04) Se realizarán cuatro sensibilizaciones para implementación de proyecto, se definirán áreas o grupos por piso (de ser posible) para medir el grupo que logra la máxima recuperación en cuanto a prácticas sostenibles.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

	Luego Se incentivará a las diferentes áreas implementando acciones tales como: *Disminuir el uso de impresiones *Reusar papel *Economizar energía (No cargadores conectados sin necesidad, no computadores prendidos sin usar, apagar la pantalla del pc, uso eficiente de la luz solar, reducción de vasos de plástico al reemplazar por vaso propio de vidrio, reciclar materiales) *Uso adecuado de Agua (Cerrando las llaves, reutilizando el agua lluvia)	
Taller de Artesanías	Taller de elaboración de objetos y artesanías con material reciclable. Aprovechamos un proyecto propio de nuestra asociación en el que creamos artesanías con los Recicladores de Oficio, realizaremos un taller con el grupo ganador del proyecto propuesto.	Dos (02) Se realizarán dos talleres prácticos, utilizando material reciclado

2. REQUISITOS MÍNIMOS.

ARCRECIFRONT tiene todos los requisitos mínimos y legales al día, entregaremos los necesarios según soliciten para verificación.

1. PROPUESTA ARCRECIFRONT
2. CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ANEXO 1.
3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE REPRESENTANTE LEGAL
4. CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES CCU
5. CARTA DE LEGALIDAD CCU
6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO (REQUISITO JURÍDICO)
7. CONCEPTO DE SANIDAD

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

8. RESOLUCIÓN. REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES HABILITADAS - RUOR
9. ACTUALIZACIÓN RESOLUCIÓN
10. RUT ARCRECIFRONT RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL 2021
11. ANTECEDENTES PROCURADURÍA
12. ANTECEDENTES PERSONERÍA
13. ANTECEDENTES CONTRALORÍA
14. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA
15. RUT
16. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
17. PLANILLA PARAFISCALES
18. RUPS - REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS
19. REGISTRO DE ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO
20. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS
 - a. CHEVROLET HJF353
 - b. FORD SRD770
 - c. JAC TLZ139
 - d. HYUNDAI USE102
21. CERTIFICADO BÁSCULAS
22. CERTIFICADO EXPERIENCIA
23. CERTIFICADO EXPERIENCIA
24. CERTIFICADO EXPERIENCIA
25. CERTIFICADO EXPERIENCIA
26. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
27. DECLARACIÓN MULTAS Y SANCIONES

Cordialmente,

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES
CRECER SIN FRONTERAS
"ARCRECIFRONT"
NIT. 900312827-8

Huber Muñoz

Representante legal Arcrecifront

Tel: 2333882-3114453940

Dirección: Calle 1 b # 5 a 71

Correo electrónico: crecifront@yahoo.es

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com

INVITACIÓN PÚBLICA
No. SPE-SG-IP-006-2022



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Carrera 69 No. 25 B 44 Oficina 701
Bogotá - Cundinamarca.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA N° SPE-SG-IP-006-2022 de 2022.

El suscrito HUBER MUÑOZ obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de ASOCIACION DE RECICLADORES CREER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT con domicilio en CALLE 1B # 5ª -71, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta cuyo Objeto consiste en: "Contratar el servicio para la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos reciclables no peligrosos que se producen en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE)"

"

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones de la presente Contratación, y cumplimos con todas las condiciones establecidos en la invitación pública.
2. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
3. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la Entidad.
4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: PROPUESTA ARCRECIFRONT, según las siguientes normas: ley 57 de 1985, sentencia 448 de 2012.
6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos ESAL DE RÉGIMEN ESPECIAL.
7. Manifiesto que SI X NO soy responsable del IVA.
8. Que esta propuesta compromete a los firmantes de esta carta.
9. Que esta propuesta tiene una vigencia de 90 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
10. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el acuerdo probable que de ella se derive.
11. Que conocemos en su totalidad el proceso contractual, y demás documentos expedidos en desarrollo de la misma, y aceptamos los requisitos en ellos contenidos; de igual forma la avalamos con la firma de este documento.
12. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que nos obligamos a ofrecer y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e

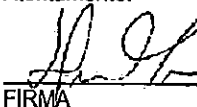
INVITACIÓN PÚBLICA
No. SPE-SG-IP-006-2022



indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

13. Que hemos revisado detenidamente la propuesta que formulamos y declaramos formalmente no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contracción ó declaración que se encuentre entre la propuesta que presentamos y las condiciones básicas u obligatorias para la habilitación, debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
14. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos llegue a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
15. Que nos comprometemos a ejecutar el acuerdo por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.
16. Que aceptamos las condiciones técnicas para lo cual presentamos oferta.
17. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
18. Que acepto cualquier forma de notificación vía correo electrónico.
19. Que acepto la forma de pago establecida en la invitación pública. Adicionalmente, manifiesto:
 - a) Realizar dentro del plazo máximo que fije la Entidad, todos los trámites necesarios para la ejecución del(los) acuerdo(s) resultante(s).
 - b) Ejecutar el objeto del(los) acuerdo(s), de acuerdo con la invitación pública, los estudios previos y con lo establecido en la propuesta adjunta.
 - c) Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de contratación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
 - d) Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del acuerdo que se suscriba como resultado del proceso de contratación, hasta su liquidación final.

Atentamente: **ASOCIACION DE RECICLADORES**

 **CRECER SIN FRONTERAS**
"ARCRECIFRONT"
NIT. 900312827-8

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HUBER MUÑOZ

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN
FRONTERAS ARCRECIFRONT

NIT: 900.312.827-8

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 12.273.204

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: CALLE 1B # 5ª-71

TELÉFONO: 3114453940

CORREO ELECTRÓNICO 1 CRECIFRONT@YAHOO.ES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.273.204

MUNOZ
APELLIDOS

HUBER
NOMBRES

[Signature]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1967
PAEZ (BELALCAZAR)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-NOV-1985 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ GARCIA LOPEZ

A-1500104-42119671-M-0012273204-20040108 00584040090 03 152404243



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS

NIT: 900.312.827-8

Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

36

MODELO DE CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA PERSONAS PRESTADORAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE ATIENDAN EN MUNICIPIOS DE MAS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA, DE EXPANSIÓN URBANA.

CLÁUSULA 1.- OBJETO. El presente contrato de condiciones uniformes tiene por objeto por parte de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS-ARCRECIFRONT**., en adelante la persona prestadora, la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

La persona prestadora se compromete a prestar dicha actividad en favor del suscriptor y/o usuario, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA 2.- PARTES. Son partes en el contrato de condiciones uniformes, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento y el suscriptor y/o usuario.

CLÁUSULA 3.- SOLIDARIDAD. Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Con el fin de que el inmueble urbano destinado a vivienda, entregado en arriendo no quede afectado al pago de los servicios públicos domiciliarios, al momento de celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes en los términos del artículo 15 de la Ley 820 de 2003.⁽¹⁸⁾

CLÁUSULA 4.- REGIMEN LEGAL. Este contrato de condiciones uniformes

¹⁸ Ley 820 de 2003 por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones.

¹⁹ Resolución CRA 720 de 2015 por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101
(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)
Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com
www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS

NIT: 900.312.827-8

Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

37

se registrá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015¹⁹ modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 596 de 2016, la Resolución 276 de 2016, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente contrato de condiciones uniformes.

Parágrafo 1. Se entiende incorporada en el contrato de servicios públicos, toda la normatividad vigente aplicable al contrato de servicios públicos.

Parágrafo 2. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas. Se tendrá en cuenta que, a pesar de tener condiciones uniformes, el contrato de servicios públicos resulta celebrado con cada suscriptor y/o usuario en particular.

CLÁUSULA 5.- VIGENCIA. El contrato de condiciones uniformes se pacta a término indefinido o fijo, sin embargo en el evento en que sea fijo este no podrá ser superior a 2 años.

DEFINICIONES

CLÁUSULA 6.- DEFINICIONES. Para los efectos del contrato de servicios públicos, se aplicarán las siguientes definiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, la Resolución CRA 720 de 2015 y Resolución CRA 376 de 2006:

1.- Aforo: Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo.

2.- Aprovechamiento: Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.

3.- Área de prestación de servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



38

ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8
Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

servicio de aseo.

4.- Cláusula de permanencia mínima: Estipulación contractual que se pacta como una cláusula adicional a través de la cual, la persona prestadora ofrece al suscriptor y/o usuario una ventaja sustancial asociada a la prestación de la actividad de aprovechamiento y el usuario y/o suscriptor que celebra el contrato, se obliga a no terminarlo anticipadamente, so pena de las consecuencias que establezca la persona prestadora.

5.- Cláusulas adicionales generales: Son aquellas que define la persona prestadora, aplicables a todos los suscriptores y/o usuarios de forma uniforme.

En ese sentido la persona prestadora podrá incluir en el contrato de condiciones uniformes, cláusulas adicionales siempre y cuando no contravengan aspectos regulados por la ley, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, ni modifiquen el Anexo 2 o reproduzcan su texto.

En caso de pactarse cláusulas adicionales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente del Anexo 2, identificando su fuente legal y la razón de su inclusión.

6.- Cláusulas adicionales especiales: Son aquellas que resultan del acuerdo especial entre la persona prestadora y el suscriptor y/o usuario en los términos del artículo 128 de la Ley 142 de 1994.

El suscriptor y/o usuario potencial que no estuviere de acuerdo con alguna de las condiciones del contrato de condiciones uniformes para la prestación de la actividad de aprovechamiento podrá manifestarlo así, y hacer una petición con la contrapropuesta del caso a la persona prestadora.

Si la persona prestadora la acepta, se convertirá en suscriptor y/o usuario con acuerdo especial, sin que por ello deje de ser un contrato de condiciones uniformes. Salvó lo previsto en ese acuerdo, a tal suscriptor y/o usuario se aplicarán las demás condiciones uniformes que contiene el contrato. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas.

En caso de pactarse cláusulas especiales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente del Anexo 2.

7.- Incentivo a la separación en la fuente (DINC): Descuento del 4% en el costo del Valor Base de Aprovechamiento, para aquellas macrorrutas de recolección de residuos aprovechables, que tengan niveles de rechazo inferiores al 20% de los residuos presentados. Este incentivo se mantendrá siempre y cuando los porcentajes de rechazo no superen dicho valor.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101
(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)
Cel: 3114453940
Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com
www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS

NIT: 900.312.827-8

Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

39

8.- Estación de clasificación y aprovechamiento: Son instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de ingeniería y eficiencia económica, dedicadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos y que cuenten con las autorizaciones ambientales a que haya lugar.

9.- Macrorruta: Es la división geográfica de la ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la prestación de las diferentes actividades que componen el servicio público de aseo.

10.- Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS): Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos en su jurisdicción.

11.- Rechazos: Material resultado de la clasificación de residuos aprovechables en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), cuyas características no permiten su efectivo aprovechamiento y que deben ser tratados o dispuestos en el relleno sanitario.

12.- Residuos efectivamente aprovechados: Residuos sólidos que han sido clasificados y pesados en una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) por la persona prestadora de la actividad y han sido comercializados para su incorporación a una cadena productiva, contando con el soporte de venta a un comercializador o a la industria.

13.- Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

14.- Residuo sólido no aprovechable: Material o sustancia sólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no son objeto de la actividad de aprovechamiento.

15.- Separación en la fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, de disposición final de los mismos, según sea el caso.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101
(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com
www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS

NIT: 900.312.827-8

Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

40

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

CLÁUSULA 7. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (APS). El área en la cual se prestará la actividad de aprovechamiento (**Anexo 1**)

CLÁUSULA 8. PUBLICIDAD. La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá publicar de forma sistemática y permanente, en su página web, la siguiente información para conocimiento del suscriptor y/o usuario:

1. El contrato de condiciones uniformes para la actividad de aprovechamiento, cuyas copias deberán ser enviadas al suscriptor y/o usuario, una vez el prestador se acoja al presente formato de contrato de condiciones uniformes, así como cuando se pretenda la modificación del mismo.
2. El mapa del Área de Prestación del Servicio -APS- dentro de la cual se compromete a prestar la actividad de aprovechamiento según lo definido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 o las normas que los modifiquen, adicionen o aclaren. En dicho mapa se deberán delimitar de forma clara las macro rutas en las que se dividió el APS, para la prestación de la actividad de aprovechamiento.
3. Las macro rutas beneficiadas con el otorgamiento del incentivo a la separación en la fuente (DINC). Esta información deberá ser actualizada con una frecuencia semestral.
4. Toneladas de rechazos y toneladas efectivamente aprovechadas en el APS atendida.
5. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.
6. Las tarifas vigentes.
7. Rutas, horarios y frecuencias de Recolección de residuos aprovechables.
8. Sitio, horario y la forma en la que los suscriptores y/o usuarios deben presentar los residuos sólidos aprovechables para su recolección.
9. Localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento-ECA.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRESTADORA. Son obligaciones de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente para las personas prestadoras del servicio público de aseo y en particular, las siguientes:

1. Definir e informar al usuario sobre las condiciones de prestación del servicio.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101
(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)
Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com
www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS

NIT: 900.312.827-8

Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

2. Definir e informar al usuario sobre los residuos sólidos aprovechables y las condiciones mínimas de separación en la fuente de conformidad con lo establecido en el PGIRS.
3. Recolectar los residuos sólidos presentados por el usuario como aprovechables.
4. No dejar residuos sólidos dispersos en las vías públicas que puedan conducir a la generación de puntos críticos.
5. Realizar campañas de capacitación de separación en la fuente a los usuarios de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
6. 6. Responder por prestación integral de la actividad de aprovechamiento.
7. Registrarse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994.
8. Reportar al Sistema Único de Información (SUI) de la SSPD la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera en los términos y condiciones que para el efecto establezca dicha entidad.
9. Conformar junto con las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, un Comité de Conciliación de Cuentas.
- 10.10. Recolectar y transportar los residuos separados en la fuente por los usuarios hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA, y del pesaje y clasificación en la ECA, estableciendo las frecuencias, horario y formas de presentación de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos PGIRS.
11. Entregar Reportar de forma oportuna, completa y de calidad la información necesaria para la facturación integral del servicio de aseo. Facturar de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido.
12. Contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.

CLÁUSULA 10.- OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Son obligaciones del suscriptor y/o usuario de la actividad de aprovechamiento, aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente para los usuarios del servicio público de aseo y en particular, las siguientes:

1. Permitir la realización del aforo de los residuos sólidos aprovechables.
2. Pagar la tarifa establecida para el servicio prestado.
3. Cumplir las condiciones establecidas para la prestación de la actividad previstas en este modelo de condiciones uniformes.
4. Presentar los residuos aprovechables separados en la fuente, en los horarios, condiciones y frecuencias definidos en el Contrato de Condiciones Uniformes.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101
(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



42

ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8
Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

CLÁUSULA 11. DERECHOS DE LA PERSONA PRESTADORA. Se entienden incorporados en el contrato de condiciones uniformes para la prestación de la actividad de aprovechamiento los derechos que a favor de las personas prestadoras del servicio público de aseo consagre la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Cobrar el valor de los servicios prestados de acuerdo con la tarifa resultante de aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.
2. Solicitar a los suscriptores y/o usuarios no residenciales una garantía adicional de pago para el suministro del servicio.
3. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación de la actividad de aprovechamiento de los aforos solicitados por el suscriptor y/o usuario, conforme a la normatividad vigente.
4. Verificar que los suscriptores y/o usuarios del servicio no depositen sustancias líquidas, excretas, ni residuos de los contemplados para el servicio especial, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.
5. Cobrar ejecutivamente el valor del servicio público prestado o ejercer el cobro coactivo si está facultado legalmente para ello.
6. La persona prestadora podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos de conformidad con la tasa de interés moratorio aplicable en el Código Civil. Para el caso de inmuebles no residenciales la tasa de interés moratorio aplicable será la que se determine convencionalmente o, supletivamente, la que corresponda al régimen comercial, esto es, (la persona prestadora definirá el interés de mora, el cual no podrá superar una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura).

CLÁUSULA 12.- DERECHOS DEL SUScriptor Y/O USUARIO. Son derechos de suscriptor y/o usuario aquellos reconocidos a favor del usuario en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Recibir capacitación sobre la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables.
2. Recibir el incentivo a la separación en la fuente (DINC) cuando se logren los niveles de rechazo establecidos.
3. Recibir, como señal de reconocimiento de la gestión de separación en la fuente de los residuos sólidos el certificado de "suscriptor distinguido de la actividad de

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101
(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)
Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com
www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS

NIT: 900.312.827-8

Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

43

aprovechamiento" de la macrorruta beneficiada con el incentivo a la separación en la fuente (DINC).

4. Ser incluido en la ruta de recolección de residuos aprovechables.

CLÁUSULA 13. CONDICIONES TÉCNICAS. Para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, las partes del presente contrato, deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los capítulos 1,2 y 5 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 o los que lo modifiquen, adicionen o aclaren, en lo referente a:

- Recolección y transporte de residuos para aprovechamiento.
- Requerimiento de los residuos sólidos para el aprovechamiento. Requisitos mínimos de la ECA.
- Presentación de residuos para aprovechamiento.
- Campañas educativas.
- Establecimiento de macrorrutas y divulgación.

CLÁUSULA 14. CONDICIONES DE PRESTACIÓN: Para la prestación de la actividad de aprovechamiento, las Partes del Contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones:

La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá:

- Establecer las frecuencias, horarios y formas de presentación de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos del municipio y/o distrito en el que se preste la actividad.
- Realizar las actividades de la clasificación de materiales únicamente en las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
- Efectuar la recolección de residuos sólidos aprovechables a partir de la acera, o de unidades y cajas de almacenamiento o cualquier sistema alternativo que garantice la recolección y el mantenimiento de sus características.

Los suscriptores y/o usuarios de la actividad de aprovechamiento deberán:

- Presentar los residuos separados en la fuente de acuerdo con los lineamientos del PGIRS o sujetándose a lo establecido en el Programa de Prestación de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento así:

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101
(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)
Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com
www.arcrecifront.com



44

ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8
Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

- a. Los residuos deben ser separados por tipo material, de acuerdo con los lineamientos del PGIRS o sujetándose a lo establecido en el Programa de Prestación de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento
- b. Los residuos no deben estar contaminados con residuos peligrosos, metales pesados, ni bifenilos policlorados.
- No exigir a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables

COBRO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

CLÁUSULA 15. COBRO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO: El cobro de la actividad de aprovechamiento estará incluido en el cobro del servicio público de aseo, que será calculado por el prestador del servicio para residuos no aprovechables según lo definido en el Decreto 1077 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 596 de 2016, aplicando la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016.

Los costos de la prestación de la actividad de aprovechamiento serán distribuidos por igual entre todos los suscriptores y/o usuarios del servicio público de aseo en el municipio y/o distrito, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.

Los suscriptores y/o usuarios clasificados como grandes productores que generen un volumen superior o igual a seis metros cúbicos mensuales de residuos aprovechables (6m³/mes), podrán solicitar a su costo, que el prestador de la actividad de aprovechamiento, realice aforo de los residuos producidos con el fin de pactar libremente las tarifas correspondientes a la recolección y transporte. No habrá costo para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados y en los casos que así lo permita la regulación vigente.

CLÁUSULA 16. FACTURACIÓN. La actividad de aprovechamiento se facturará integralmente con el servicio de aseo a través del prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

CLÁUSULA 17. INCENTIVO (DINC). A las macrorrutas de recolección de residuos aprovechables, que tengan niveles de rechazo inferiores al 20% de los residuos presentados, les será otorgado un incentivo a la separación en la fuente (DINC). Dicho incentivo consiste en la disminución del 4% del Valor Base de Aprovechamiento según lo definido en el artículo 34 de la Resolución CRA 720 de 2015.



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS

NIT: 900.312.827-8

Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

Serán las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, quienes identifiquen las macrorrutas a las que se debe aplicar dicho incentivo, basados en los registros de las cantidades de residuos efectivamente aprovechados y los rechazos gestionados en la APS atendida.

Este incentivo se mantendrá siempre y cuando los porcentajes de rechazo no superen dicho valor.

CLÁUSULA 18.- SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO. En caso de presentarse suspensión en interés en la prestación del servicio público de aseo por cualquier causa, la persona prestadora deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, la persona prestadora del servicio deberá avisar a sus usuarios con cinco (5) días de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo que se disponga en la población o sector atendido.

CLÁUSULA 19. FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El incumplimiento de la persona prestadora en la prestación continua de la actividad de aprovechamiento se denomina falla en la prestación del servicio y su ocurrencia le confiere al suscriptor y/o usuario el derecho, desde el momento en que se presente, a la resolución del contrato de condiciones uniformes o su cumplimiento con las reparaciones consagradas en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, esto es, a que no se le haga cobro alguno por conceptos distintos del consumo o de la adquisición de bienes y servicios recibidos y a la indemnización de perjuicios.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS

CLÁUSULA 20. PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS. Los suscriptores y/o usuarios tienen derecho a presentar ante la persona prestadora, peticiones, quejas y recursos por cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención, Cr 1 A No 40-A - 66 Sur Este, líneas telefónicas: 2060664, 3640694 fax, correo crecifront@yahoo.es correo certificado. El término máximo que tiene la persona prestadora para responder son quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación y si la respuesta no ocurre en este plazo se produce el silencio administrativo positivo. Las peticiones, quejas y recursos serán tramitados de conformidad con el Título VIII Capítulo VII de la Ley 142 de 1994, el Código de

Sedes: (1) Carrera 1ª No 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b No 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrcifront2017@gmail.com

www.arcrcifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS

NIT: 900.312.827-8

Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

46

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015(20²).

Contra los actos de negativa del contrato, suspensión, terminación y facturación que realice la persona prestadora, procede el recurso de reposición y el de apelación el cual deberá presentarse simultáneamente.

Las peticiones, quejas, reclamos y recursos (PQR) relacionados con la actividad de aprovechamiento, deberán ser presentados ante las personas prestadoras del servicio para los residuos no aprovechables y se les dará el siguiente tratamiento:

a. La atención de PQR relativas al contrato de servicios públicos relacionadas con la facturación servicio, deberán ser tramitadas en su integralidad por la persona prestadora del servicio para residuos no aprovechables

b. Las PQR relacionados con las cantidades de residuos aprovechables facturados, aforos y aspectos operativos relacionados con horarios y frecuencia deberán ser trasladadas, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento. Cuando la respuesta de PQR implique ajustes en el valor facturado, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá informar a la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de no aprovechables el ajuste para que genere una nueva factura.

c. Las peticiones, quejas y reclamos (PQR) que se relacionen con una solicitud de prestación de la actividad de aprovechamiento, presentadas por los suscriptores y/o usuarios, deberán indicar a cuál persona prestadora de la actividad de aprovechamiento se dirigen, en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 la Ley 1994.

d. Los términos para respuesta de una petición, queja o reclamo (PQR) relacionado con la prestación de la actividad de aprovechamiento, correrán a partir de la fecha de recibo del traslado.

El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas.

² 20 Ley 1755 de 30 de junio de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



47

ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8
Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de la persona prestadora que enumera el inciso primero del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que persona prestadora ponga el acto en conocimiento del suscriptor y/o usuario.

Los recursos no requieren presentación personal ni intervención de abogado, aunque se emplee un mandatario.

CESIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 21.- CESIÓN DEL CONTRATO. Salvo que las partes dispongan lo contrario, cuando medie enajenación de la bien raíz al cual se le suministra el servicio, se entiende que hay cesión del contrato, la cual opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes inmuebles por adhesión o destinación utilizados para usar el servicio. En tal caso se tendrá como nuevo suscriptor y/o usuario al cesionario a partir del momento en que adquiera la propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona prestadora conservará el derecho a exigir al cedente el cumplimiento de todas las obligaciones que se hicieron exigibles mientras fue parte del contrato, pues la cesión de estas no se autoriza, salvo acuerdo especial entre las partes.

La persona prestadora podrá ceder el contrato de condiciones uniformes cuando en este se identifique al cesionario. Igualmente, se podrá ceder cuando, habiendo informado al suscriptor y/o usuario de su interés en cederlo con una antelación de por lo menos dos (2) meses, la persona prestadora no haya recibido manifestación explícita del suscriptor y/o usuario.

CLÁUSULA 22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. El contrato sólo podrá ser modificado en los siguientes eventos:

1. Por acuerdo entre las partes.
2. Por parte de la persona prestadora, haciendo efectivas las siguientes garantías.
 - a) Deberá informar al suscriptor y/o usuario de la modificación de la propuesta con un mes de antelación a la entrada en vigencia de la misma.
 - b) Deberá permitir al suscriptor y/o usuario el ejercicio efectivo de su derecho a no aceptar la modificación propuesta.
3. Por decisión de autoridad competente.

Parágrafo. Lo dispuesto en el numeral de la presente clausula no será aplicable en caso de modificación unilateral por parte de la persona prestadora dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del código Civil.



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS

NIT: 900.312.827-8

Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

CLÁUSULA 23. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La persona prestadora puede terminar el contrato de servicio público por mutuo acuerdo o por incumplimiento del contrato de servicios públicos domiciliarios únicamente en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

CLÁUSULA 24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Todo suscriptor y/o usuario de la actividad de aprovechamiento tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual el suscriptor y/o usuario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud ante la persona prestadora, en la cual manifieste su voluntad de desvincularse de la actividad de aprovechamiento, con un término de preaviso, el cual no podrá ser superior a dos (2) meses.
- Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora que preste la misma actividad de aprovechamiento y en la misma APS. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada de la constancia del nuevo prestador en la que manifieste su disponibilidad para prestar la actividad de aprovechamiento al solicitante determinando la identificación del predio que será atendido.
- En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar que dispone de otras alternativas que no causan perjuicios a la comunidad, conforme a lo establecido en parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994.
- Estar a paz y salvo con la persona prestadora a la cual solicita la terminación anticipada del contrato o haber celebrado un convenio de pago respecto de obligaciones económicas a su cargo. Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato la persona se encuentra a paz y salvo, pero se generan obligaciones con respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato, el pago de tales obligaciones deberá pactarse en un acuerdo de pago y expedir la respectiva paz y salvo al momento de solicitud de terminación.

Los prestadores que reciban solicitudes de terminación anticipada del contrato no podrán negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en la norma y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan el derecho.

La persona prestadora no podrá solicitar requisitos adicionales a los previstos en el Decreto 1077 de 2015.

La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá tramitar y resolver de fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, so pena de imposición de sanciones por parte la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101
(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS

NIT: 900.312.827-8

Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

49

La persona prestadora no podrá negar la terminación anticipada del contrato argumentando que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo.

Parágrafo: Al momento de la terminación anticipada del contrato no podrá verse afectada la facturación integral del servicio prevista en el Decreto 596 de 2016.

CLÁUSULA 25. CLAUSULAS ESPECIALES Y ADICIONALES SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULAS ADICIONALES GENERALES.

CLAUSULAS ADICIONALES ESPECIALES

PERMANENCIA (Esta opción debe ir diligenciada por el suscriptor y/o usuario)
Permanencia Mínima: Sí ☐ No ☐ (no puede ser superior a 2 años).

DENUNCIA DEL CONTRATO. Se ha denunciado contrato de arrendamiento:
Sí ☐ No ☐

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las personas prestadoras del servicio público de aseo y el suscriptor y/o usuario, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato de servicios públicos domiciliarios, y que no hayan podido resolverse aplicando las normas que éste contiene sobre recursos, se someterán a la decisión judicial. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, caso en el cual la cláusula compromisoria debe ser autorizada de manera expresa y por escrito por el suscriptor. La negativa a suscribirla por parte del suscriptor no será motivo para negar la celebración del contrato de servicios públicos.

De conformidad con el numeral 79.3 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, las partes pueden solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios concepto sobre el cumplimiento de los contratos relacionados con los servicios públicos regulados por la Ley 142 de 1994, así como la designación de personas que puedan colaborar en la mejor prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.

CLAUSULA 26. FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL APS DECLARADA.

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101
(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)
Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com
www.arcrecifront.com

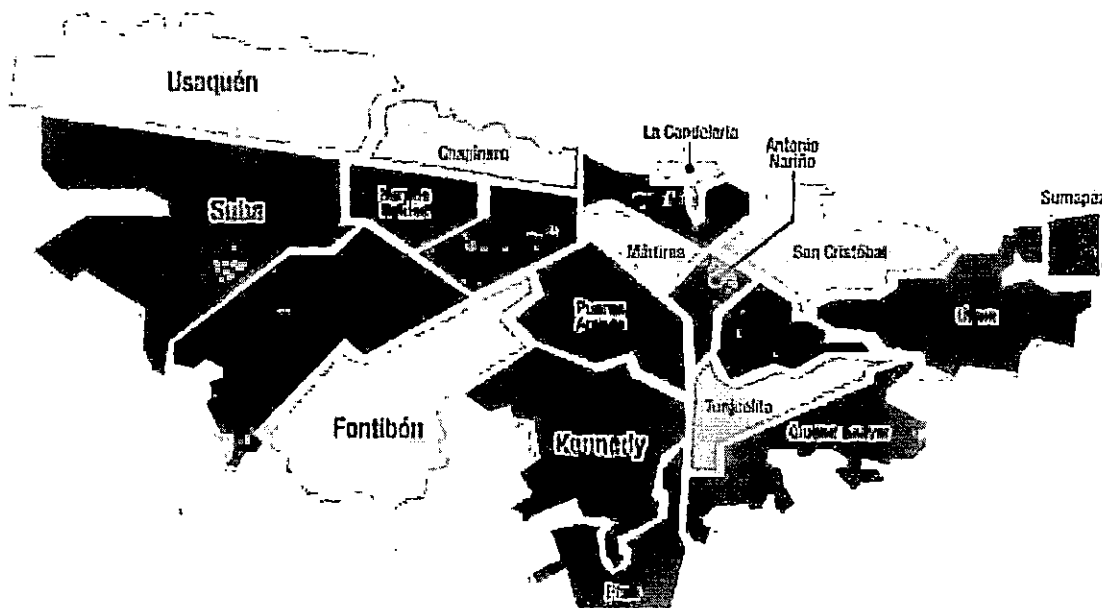


50

ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
 NIT: 900.312.827-8
 Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá diligenciar la siguiente tabla, especificando los horarios y frecuencias de recolección de los residuos aprovechables correspondientes a cada una de las macro rutas definidas en el APS declarada.



CODIGO	MACRO RUTA	DIAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS APROVECHABLES
APS-1	CHAPINERO	LUNES A SABADO	NOCHE: 18:00 A 2:00
			DÍA: 6:00 A 18:00
APS-2	USAQUEN	LUNES – MIERCOLES – VIERNES	NOCHE: 18:00 A 2:00
			DÍA: 6:00 A 18:00
APS-3	SUBA	LUNES A SABADO	NOCHE: 18:00 A 2:00
		MARTES – JUEVES – SABADO	NOCHE: 18:00 A 2:00

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101
 (2) Calle 1b N° 5ª – 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)
 Cel: 3114453940
 Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com
www.arcrecifront.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8
Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

APS-4	CIUDAD BOLIVAR	LUNES A SABADO	DIA: 6:00 A 3:00
		MARTES – JUEVES – SABADO	NOCHE: 18:00 A 6:00
APS-5	FONTIBON	LUNES A SABADO	DIA: 6:00 A 18:00
APS-6	PUENTE ARANDA	MARTES – JUEVES – SABADO	NOCHE: 18:00 A 4:00
APS-7	ANTONIO NARIÑO	LUNES A SABADO	NOCHE: 18:00 A 2:00
		LUNES A SABADO	DIA: 6:00 A 14:00
APS-8	BARRIOS UNIDOS	LUNES – MIERCOLES – VIERNES	NOCHE: 18:00 A 2:00
APS-9	CANDELARIA	LUNES	DIA: 8:00 A 12:00
APS-10	LOS MARTIRES	LUNES – MIERCOLES – VIERNES	NOCHE: 18:00 A 2:00
		LUNES A SABADO	DIA: 06:00 A 2:00
APS-11	RAFAEL URIBE URIBE	MARTES – JUEVES – SABADO	DIA: 6:00 A 14:00
APS-12	SAN CRISTOBAL	LUNES – MIERCOLES – VIERNES	DIA: 6:00 A 14:00
APS-13	SANTA FÉ	LUNES – MIERCOLES – VIERNES	DIA: 6:00 A 14:00
		LUNES A SABADO	NOCHE: 20:00 A 6:00
APS-15	ENGATIVA	LUNES – MIERCOLES – VIERNES	NOCHE: 18:00 A 6:00
APS-16	KENEDY	LUNES A SABADO	DIA 6:00 A 18:00

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101

(2) Calle 1b N° 5ª – 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrcifront2017@gmail.com

www.arcrcifront.com



52

ARCRECIFRONT
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8
Cámara de comercio matrícula mercantil S0035297

En constancia de lo cual, suscribo este original, en mi calidad de representante legal de la persona prestadora **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS-ARCRECIFRONT** el día 26 del mes febrero de 2018.

PUBLÍQUESE,

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES
CRECER SIN FRONTERAS
"ARCRECIFRONT"
NIT. 900312827-8

HUBER MUÑOZ

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS-ARCRECIFRONT

ANEXO 1(ZONA DE PRESTACION DE SERVICIOS)

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur Tel. 3868101
(2) Calle 1b N° 5ª - 71 Tel. 2333882 (Oficina y ECA)
Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es ; arcrecifront2017@gmail.com
www.arcrecifront.com



Para contestar cite:

Radicado CRA N°: 20180120251561

Fecha: 10-10-2018

Bogotá,

Señores

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT

Señor

Huber Muñoz

Representante Legal

Calle 1A Este 40a- 66 Sur

Teléfono: 632 27 29

crecifront@yahoo.es

Bogotá, D.C.

Asunto: Radicado CRA 2018-321-008837-2 de 10 de septiembre de 2018.

Respetado señor Muñoz:

Mediante la comunicación del asunto, se recibió solicitud de concepto de legalidad del contrato de condiciones uniformes para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo por parte de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT**, en el marco del Anexo 2 de la Resolución CRA 778 de 2016.

Conforme lo anterior, se informa que una vez revisado el clausulado del referido contrato de radicado 2018-321-008837-2 de 10 de septiembre de 2018, se observó que este se encuentra conforme a derecho, razón por la cual se otorga concepto de legalidad a las cláusulas incluidas en él, condicionado a que en la cláusula 5, se indique con una X si la vigencia del contrato será a término indefinido o a término fijo, atendiendo que en el evento en que sea fijo, este no podrá ser superior a 2 años.

De otra parte, se indica que de conformidad con el artículo 133 de la ley 142 de 1994, cuando la Comisión rinde concepto de legalidad, el mismo tendrá el valor de una prueba pericial en firme, precisa y debidamente fundada.

Ahora bien, es pertinente señalar que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, *"es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen"*.

De acuerdo con lo anterior, se sigue comunicando a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que cualquier modificación que se haga a las condiciones uniformes del contrato, deja sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación.

En consecuencia, la empresa deberá permanecer al tanto de la normatividad sectorial que sea expedida a fin de ajustar, en lo pertinente las condiciones uniformes de su contrato, en tal sentido, la modificación de



Para contestar cite:

Radicado CRA N°: 20180120251561

Fecha: 10-10-2018

la normatividad aplicable a este contrato de servicios públicos, se entenderá incluida en el mismo, desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,

LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboró: María Alejandra Muñoz – Angela Laverde.
Aprobó: Lida Ruiz.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 14:44:17 ✓

Recibo No. AA22167682

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22167682F4CF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
ARCRECIFRONT
Nit: 900.312.827-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0035297
Fecha de Inscripción: 15 de septiembre de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 1A No. 40A Sur 66
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: crecifront@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 3114453940
Teléfono comercial 2: 3868101
Teléfono comercial 3: 2333882

Dirección para notificación judicial: Cra 1A No. 40A Sur 66
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: crecifront@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 3114453940
Teléfono para notificación 2: 3868101
Teléfono para notificación 3: 2333882

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 14:44:17

Recibo No. AA22167682

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22167682F4CF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 29 de julio de 2009 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2009, con el No. 00161201 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 de la Asamblea General, del 26 de julio de 2017, inscrita el 19 de septiembre de 2017 bajo el registro no 00295392 del libro i, de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia cambio su nombre de: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT, por el de: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS CUYA SIGLA ES ARCRECIFRONT.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La asociación tendrá como objeto, planear, diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento del estilo, la calidad de vida, el desarrollo de los asociados y afiliados, sus familias y al reconocimiento de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 14:44:17

Recibo No. AA22167682

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22167682F4CF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos de los Recicladores de Oficio, manteniendo activo el principio de igualdad y oportunidad y a prestar el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento y otras actividades afines al reciclaje. Actividades para desarrollar su objeto social la asociación podrá realizar entre otras las siguientes actividades. 1. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal departamental, nacional e internacional, ya sea del sector público o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objetivo social de la asociación. 2. Prestar la actividad de aprovechamiento en el servicio público que comprende: recolección, transporte, clasificación y pesaje de residuos aprovechables generados por los usuarios, multiusuarios y otros generadores, en una estación de clasificación y aprovechamiento, así como su disposición final. 3. Formalizar y fortalecer la asociación como prestador de servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento que realizan los recicladores de oficio. 4. Aplicar la normatividad vigente para acceder a la tarifa por recolección y transporte otorgada al reciclador de oficio por el residuo potencialmente aprovechable. 5. Implementar lineamientos, con estándares de calidad, aplicados a procesos comerciales, operativos, técnicos, administrativos y financieros. 6. Desarrollar lineamientos comerciales, técnicos, operativos, administrativos y financieros; para implementarlos, logrando procesos de calidad en el proceso de fortalecimiento y formalización. 7. Conformar comisiones o comités de evaluación y control que considere necesarias para su desarrollo y operación, designándoles funciones específicas. 8. Realizar y promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades, la celebración de convenios o contratos articulados al objeto social. 9. Integrar acciones con otras organizaciones que agrupen a los recicladores de oficio a nivel local, distrital, departamental y nacional en sentido de buscar la cohesión social del gremio o la construcción de clúster y la participación con otros actores en la cadena de valor del material aprovechable. 10. Articular junto a los asociados y afiliados, la búsqueda de oportunidades de crecimiento afines al reciclaje y en la defensa de sus derechos ante las autoridades administrativas y ante terceros. 11. Promover la creación de estrategias y canales de comercialización adecuadas para la promoción mercadeo y distribución de los materiales reciclables, sea en su mercado interno o externo. 12. Promover, crear y desarrollar proyectos de manejo de residuos barrido y mantenimiento de parques avenidas zonas verdes, edificios, mantenimiento de cuencas hidrográficas, reforestación, mantenimiento de rondas de ríos, caños,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 14:44:17

Recibo No. AA22167682

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22167682F4CF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cañadas y proyectos de mejoramiento ambiental de entornos. 13. Fomentar el ahorro y la capitalización en los asociados y afiliados. 14. Diseñar, promover e implementar programas de sensibilización y/o cultura ciudadana frente al manejo de residuos. 15. Formular, desarrollar, implementar ejecutar proyectos y programas. Que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente. 16. Promover y dar orientación social, organizativa, formativa, cultural, deportiva, ambiental y empresarial, a los recicladores de oficio. Mediante el aprendizaje continuo y cooperativo. 17. Promover y estimular iniciativas empresariales y ofertas que sean favorables y aporten mayor capacidad de actuación y de ingresos a los recicladores de oficio. 18. Promover y desarrollar estrategias, planes y proyectos de gestión ambiental para organizaciones o entidades públicas y privadas. 19. Fomentar, realizar y apoyar la investigación en torno al manejo y aprovechamiento de residuos como aporte al país. 20. Participar y gestionar proyectos en entidades públicas de carácter ecológico y de gestión ambiental. 21. Podrá celebrar convenios de cualquier índole y caracterización, para la prestación de servicios, además adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. 22. Podrá recibir apoyos, donaciones e ingresos para el cumplimiento de su objetivo social en dinero, especie o trabajo. 23. Tendrá plena autonomía para la comercialización de las donaciones recibidas en material e invertirá los resultados en su propio crecimiento y en el bienestar de sus asociados. 24. Para el cabal cumplimiento de su objeto social la asociación podrá crear alianzas con empresas, sociedades, consorcios o asociarse con terceros en la celebración de contratos. 25. La asociación creará unidades productivas dentro de la cadena del aprovechamiento de los residuos sólidos potencialmente recuperables. 26. La asociación podrá realizar transformación de materiales potencialmente reciclables. 27. Promover e implementar la expansión de la industria del reciclaje mediante canales de comercialización y distribución a nivel nacional e internacional. 28. Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la asociación, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia. 29. Lograr que los recicladores de oficio estén permanentemente informados sobre el desarrollo de: los hechos, políticas públicas, planes, programas, servicios de las entidades públicas y privadas que incidan en su bienestar y desarrollo. 30. Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 14:44:17****Recibo No. AA22167682****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22167682F4CF8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados. 31. Establecer los procedimientos y mecanismos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la asociación.

PATRIMONIO**\$ 203.789.000,00****REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Gerente será el representante legal de la asociación, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva quien lo nombrará. El vicepresidente actuara en las ausencias temporales o definitivas del presidente. En sus ausencias temporales o accidentes, el Gerente será reemplazado por el presidente de la Junta Directiva o la persona que determine la Junta Directiva, quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Gerente principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente. 1) Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como supervisar el funcionamiento de la asociación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallan adecuadamente protegidos. 2) Proponer las políticas administrativas de la asociación, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que sean sometidos a consideración de la Junta Directiva. 3) Rendir periódicamente a la Junta Directiva, por lo menos una vez cada tres (3) meses, los informes relativos al funcionamiento general de la asociación, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de la asociación. 5) Realizar la dirección general de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 14:44:17

Recibo No. AA22167682

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22167682F4CF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relaciones de trabajo con los asociados y demás personal que labore en la asociación. 6) Coordinar la información general que deben recibir los asociados, así como la relativa a los servicios complementarios al asociado y demás asuntos de interés. 7) Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la asociación en cumplimiento del objeto social, cuya cuantía individual no exceda el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 8) celebrar previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades. 9) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva. 10) Celebrar previa autorización de la Junta Directiva convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 11) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la asociación. 12) Dirigir las relaciones públicas de la asociación, en especial con las organizaciones sin ánimo de lucro y de economía solidaria y propiciarla comunicación permanente con los asociados. 13) contratar a los trabajadores conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. 14) velar por el cumplimiento de los deberes de los asociados y no asociados y aplicar o solicitar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15) Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con la Junta Directiva. 16) Organizar, dirigir y controlar las operaciones y funcionamiento de la asociación. 17) Firmar conjuntamente con el tesorero los documentos a que hace referencia al numeral 5 del artículo 38. 18) organizar dirigir y controlar la contabilidad de la asociación conforme a las normas legales vigentes. 19) evaluar permanentemente el cumplimiento de las funciones y asistencias al trabajo de los asociados. 20) Las demás que le asigne la Junta Directiva. Parágrafo. En caso de incumplimiento a sus funciones o falta de gravedad será sancionado previsto al artículo 22 de estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 14:44:17

Recibo No. AA22167682

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22167682F4CF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 7 de noviembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2017 con el No. 00297101 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Huber Muñoz	C.C. No. 000000012273204

Por Acta No. 004 del 26 de julio de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017 con el No. 00295391 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Huber Muñoz	C.C. No. 000000012273204

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 0014 del 27 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 00340645 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Yorly Paola Rodriguez Pardo	C.C. No. 000001023937077
Miembro Junta Directiva	Raul Albarracin Gutierrez	C.C. No. 000000019159719
Miembro Junta Directiva	Monica Liliana Martinez Amaya	C.C. No. 000001033750188

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 14:44:17

Recibo No. AA22167682

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22167682F4CF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Patricia Sanchez Pardo C.C. No. 000000053084211
Directiva

SUPLENTE**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro Yaneth Sanchez Pardo C.C. No. 000000039679231
Suplente Junta
Directiva

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 004 del 26 de julio de
2017 de la Asamblea General

INSCRIPCIÓN

00295392 del 19 de septiembre
de 2017 del Libro I de las
entidades sin ánimo de lucro
00326224 del 27 de febrero de
2020 del Libro I de las
entidades sin ánimo de lucro

Acta No. 0014 del 27 de enero de
2020 de la Asamblea General

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 14:44:17

Recibo No. AA22167682

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22167682F4CF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Actividad secundaria Código CIIU: 3830

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN
FRONTERAS ARCRECIFRONT
Matrícula No.: 03008390
Fecha de matrícula: 5 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 B No. 5 A 71
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 14:44:17

Recibo No. AA22167682

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22167682F4CF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.945.335.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 14:44:17

Recibo No. AA22167682

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22167682F4CF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Subred: 101 1011 11 1011 11 1011 11 1011 11 Número de Inscripción: _____
Unidad de Servicios de Salud: _____ Número de Carpeta: _____

1. CÉDULA ESTABLECIMIENTO

1.1 Razón social: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA ZONA 13
1.2 Nombre del establecimiento: COMERCIO
1.3 NIT: 900.174.23-8 1.4 Sede: 101
1.5 Dirección: 11 16 51 71 1.6 Localidad: 101
1.7 UPZ: 101 1011 1.8 Teléfono 1: 235 100 1.9 Teléfono 2: 312 13 521
1.10 Barrio: 101 1011 1.11 Correo electrónico: comercio@101.gov.co
1.12 Nombre propietario: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA ZONA 13
1.13 Tipo de documento: C. C. ☐ C. E. ☐ NIT. ☒ 1.14 Número documento: 900.174.23-8
1.15 Nombre representante legal: 11 16 51 71
1.16 Tipo de documento: C. C. ☒ C. E. ☐ 1.17 Número documento: 101 1011
1.18 Persona que atiende la visita: MARIA ROSA 1.19 Cargo: _____
1.20 Tipo de documento: C. C. ☒ C. E. ☐ 1.21 Número documento: _____
1.22 Dirección de notificación: KR 10 40A 26 SR
1.23 Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☒ NO ☐
1.24 Número matrícula mercantil del establecimiento: 03008390
1.25 La matrícula mercantil del establecimiento está actualizada: SI ☒ NO ☐
1.26 Línea de intervención: Atención al público y atención a brotes 1.27 Tipo de establecimiento: Porque 2 personas
1.28 Intervención: Porque 2 personas
1.29 Número de trabajadores: 10 1.30 Horario: diurno ☒ nocturno ☐ 24 horas ☐ otro: _____
1.31 Días de funcionamiento: lunes a viernes ☐ domingo a domingo ☐ fin de semana ☐ otro: 101 1011

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI NO	MOTIVO
Visita 1	07	01	2020	Inspección de funcionamiento	x	(VO) Visita de oficio Rad.
Visita 2	16	04	2020	Inspección de funcionamiento	x	(NC) Notificación comunitaria
Visita 3	10	07	2020	Inspección de funcionamiento	x	(AB) Asociada a brote
Visita 4	14	01	2021	Inspección de funcionamiento	x	(SI) Solicitud del interesado Rad. (SO) Solicitud oficial Rad.

Es obligatorio para el ejercicio del comercio para los edificios y establecimientos abiertos al público cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la Ley 9 de 1979 y demás normas vigentes para la materia. El concepto sanitario presente hace constancia del estado de cumplimiento del establecimiento respecto de la normatividad sanitaria vigente. Es obligatorio atender las visitas de inspección Vigilancia y Control que realizan los Hospitales y la Secretaría de Salud; función otorgada por la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias en la materia.

2. SERVICIOS ADICIONALES

Aspectos a verificar

2.1 El establecimiento cuenta con servicios adicionales? SI ☐ NO ☒

2.2 Señale con una (X) los servicios adicionales evidenciados

2.2.1 Lavado de prendas en seco. ☐

2.2.2 Estéticas. ☐

2.2.3 Peluquería. ☐

2.2.4 Carpintería. ☐

2.2.5 Mantenimiento de maquinaria y equipos; incluye las siguientes actividades: distribución de combustibles, cambio de aceite, taller de ornamentación, taller de pintura, taller de mecánica. ☐

2.2.6 Pesebreras. ☐

Continuación 2. SERVICIOS ADICIONALES

- 2.2.7 Consultorio Veterinario, si cuentan con pesebreras y Caniles se vigilan en la misma intervención.
- 2.2.8 Clínica Veterinaria si cuentan con pesebreras y caniles se vigilan en la misma intervención.
- 2.2.9 Piscina, Jacuzzi.
- 2.2.10 Baños turcos, sauna.
- 2.2.11 Gimnasio.
- 2.2.12 Planta tratamiento agua potable (Pozos).
- 2.2.13 Anfiteatros (Animales y Humanos).
- 2.2.14 Restaurantes, cafeterías y expendios de licor – bar.
- 2.2.15 Expendio de productos farmacéuticos y suplementos dietarios.
- 2.2.16 Prestación de servicios de salud
- 2.2.17 Otro cual?

3. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (Aplica para conglomerados)

Aspectos a verificar	Hallazgos	
3.1 El establecimiento conglomerado otras actividades comerciales, institucionales, otros.	SI	NO
3.2 Número de locales, oficinas, consultorios (para conglomerados y edificios)		
3.3 Relación de actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento (para conglomerados y edificios).		
3.4 Área del establecimiento (metros cuadrados)	48007	NO OBSERVADO

4. CONDICIONES LOCATIVAS (Título IV Saneamiento de Edificaciones Ley 9 de 1979 y reglamentación)

Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
4.1 Los techos, paredes y muros de las áreas comunes son resistentes, sin grietas, sin signos de filtración y son de fácil limpieza y desinfección.	1	2	3	4	NO SE OBSERVÓ
4.2 Las escaleras, rampas y pisos son seguros y están revestidas de material antideslizantes. Se cuenta con señalización y demarcación de áreas internas y comunes.	1	2	3	4	NO SE OBSERVÓ
4.3 Se cuenta con señalización y demarcación de áreas internas y comunes.	1	2	3	4	NO SE OBSERVÓ
4.4 La iluminación natural o artificial es suficiente y adecuada en función de la actividad que se realiza para para su uso al interior del establecimiento.	1	2	3	4	NO SE OBSERVÓ
4.5 La ventilación natural o artificial es adecuada y se encuentra en cantidad suficiente sin generar riesgos a los pacientes, trabajadores y visitantes.	1	2	3	4	NO SE OBSERVÓ
4.6 Las instalaciones eléctricas están adecuadamente instaladas y protegidas.	1	2	3	4	NO SE OBSERVÓ
4.7 Las instalaciones del almacenamiento de insumos y herramientas son adecuadas y seguras.	1	2	3	4	NO SE OBSERVÓ

5. SANEAMIENTO BÁSICO

5. SANEAMIENTO BÁSICO					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
5.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					
5.1.1 El establecimiento cuenta con suministro permanente de agua potable mediante conexión a una red de acueducto?	1	2	3	4	
5.1.2 Cuenta con sistema de almacenamiento de agua.	X SI		NO		
5.1.3 Fecha ultimo lavado.	7	8	9	0	

1. Cumple 2. No Cumple 3. No Aplica 4. No Observado

Continuación 5. SANEAMIENTO BÁSICO					
5.1.4 El usuario mantiene las condiciones sanitarias de las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua a nivel intradomiciliario, garantizando agua apta para consumo humano (decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 de 2007).	1	2	3	4	
5.1.5 Indique la forma en que garantiza el suministro de agua potable.	A	B	C	D	
5.2 ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN					
5.2.1 Cuentan con procedimientos escritos específicos de limpieza y desinfección de las instalaciones físicas del establecimiento con los respectivos registros de implementación.	1	2	3	4	
5.2.2 Las instalaciones se mantienen en buen estado de presentación, orden, aseo y limpieza, para evitar problemas higiénico-sanitarios.	1	2	3	4	
5.3 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS					
5.3.1 El establecimiento está conectado a la red pública de alcantarillado o a otro sistema adecuado de disposición de residuos líquidos?	1	2	3	4	
5.3.2 El establecimiento garantiza un sistema adecuado de disposición de aguas residuales y excretas.	1	2	3	4	
5.3.3 Dispone de desagües y sifones hidráulicos en el área de trabajo y/o baño?	1	2	3	4	
5.4 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS					
5.4.1 Se cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos generados en el establecimiento y se encuentra documentado según lo establecido en el decreto 780/2016 y demás normas que se dictan sobre la materia.	1	2	3	4	
5.4.2 Cuenta con los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.	1	2	3	4	
5.4.3 El Plan de Gestión de los Residuos generados en el establecimiento se encuentra implementado.	1	2	3	4	
5.5 CONTROL DE PLAGAS					
5.5.1 Cuentan con procedimientos escritos específicos que den cuenta de un manejo integral de plagas, con los respectivos soporte de la aplicación de medidas y uso de productos para el control de plagas.	1	2	3	4	
5.6 SERVICIOS SANITARIOS					
5.6.1 Se cuenta con baterías sanitarias debidamente dotadas (toallas, jabón, papel higiénico) y en buen estado de funcionamiento.	1	2	3	4	
5.6.2 En los baños se garantizan las condiciones de aseo y mantenimiento.	1	2	3	4	
5.6.3 Se garantiza el suministro de elementos de aseo personal.	1	2	3	4	

Calificación del requisito: 1. Cumple 2. No Cumple 3. No Aplica 4. No Observado A. Sistema de abastecimiento B. T. anexo aéreo o subterráneo C. Canecas D. otros

6. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN						
Aspecto a verificar	Cumplimiento					Hallazgos
	A	B	C	D	E	
6.1 Tipo de servicio que presta el establecimiento.						
6.2 El área está construida de forma que proteja los ambientes e impida la entrada de contaminantes, así como del ingreso y refugio de plagas y animales.	1	2	3	4		
6.3 Se dispone de suficiente agua potable.	1	2	3	4		

1. Cumple 2. No Cumple 3. No Aplica 4. No Observado A. Comedor B. Cafetería C. Dispensador D. Cocina E. Cocineta

Continuación 6. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
6.4 Se tiene tanque de almacenamiento de agua con capacidad para un día de trabajo y se lava cada 6 meses.	1	2	3	4	
6.5 Los pisos, paredes y techos están contruidos con materiales inertes, resistentes, no porosos, impermeables, no deslizantes y con acabados lisos de colores claros.	1	2	3	4	
6.6 Los equipos y utensilios, superficies de contacto directo con el alimento, mesas y mesones cuentan con materiales resistentes, impermeables, de fácil limpieza, acabado liso, no poroso y no tienen irregularidades.	1	2	3	4	
6.7 Los alimentos perecederos se almacenan en refrigeración y/o congelación, se llevan registros de temperaturas y se mantienen a temperaturas de acuerdo a la normatividad vigente.	1	2	3	4	
6.8 El almacenamiento de los insumos, productos, materias primas y productos terminados se realiza en orden, lejos de sustancias peligrosas, en áreas limpias y en buenas condiciones higiénicas.	1	2	3	4	
6.9 Los productos empacados comercializados están rotulados de acuerdo con la Resolución 5109 de 2005	1	2	3	4	
6.10 Se implementa y desarrolla un Plan de Saneamiento escrito, incluya procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los programas de limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento de agua potable.	1	2	3	4	
6.11 Los manipuladores de alimentos reciben capacitación sobre manipulación higiénica de alimentos	1	2	3	4	
6.12 El personal manipulador de alimentos cuenta con una certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos una vez al año	1	2	3	4	
6.13 El manipulador de alimentos usa vestimenta de color claro, cabello recogido y cubierto totalmente, uñas cortas limpias y sin esmalte, no usa reloj, joyas, maquillaje, calzado cerrado, buena higiene personal	1	2	3	4	
6.14 Los sanitarios están limpios y cuentan con papel higiénico, dispensador de jabón, desinfectante, sistema de secado de las manos y papeleras	1	2	3	4	
6.15 Los medios de iluminación están protegidos, las aberturas de ventilación están protegidas con mallas	1	2	3	4	

7. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Aspecto a verificar	Cumplimiento		Hallazgos
7.1 Se cuenta con equipo contraincendios con tipo, número, distribución y capacidad de acuerdo al tipo de riesgo y carga combustible?	SI	NO	
7.2 El equipo contra incendio se encuentra con carga vigente ubicado y etiquetado en forma adecuada?		NO	
7.3 Se cuenta con un botiquín de primeros auxilios debidamente señalizado y protegido contra la intemperie, la luz y las temperaturas extremas		NO	
7.4 El establecimiento cuenta con plan de emergencias por escrito e implementado	SI	NO	

1. Cumple 2. No Cumple 3. No Aplica 4. No Observado

Hoja 4 de 7

Aspecto a verificar	Cumplimiento	Hallazgos
Instalaciones donde se comercialicen colchones y colchonetas		
8.1 En las instalaciones donde se comercializan colchones y colchonetas las áreas donde se almacene productos terminados están libres de humedad.	1 2 X 3 4	
8.2 Los colchones y colchonetas que permanecen en exhibición se mantienen forrados con un material que evite la acumulación de polvo en estos productos.	1 2 X 3 4	
8.3 Los colchones y colchonetas no se almacenan directamente en el piso, a la intemperie o cerca de cualquier fuente de contaminación.	1 2 X 3 4	
8.4 Se cuenta con el concepto higiénico sanitario vigente del fabricante de colchones y colchonetas.	1 2 X 3 4	
Productos farmacéuticos de venta libre, cosméticos		
8.5 Se expenden productos farmacéuticos de venta libre o cosméticos. Los productos se almacenan en estantería independiente, lejos de fuentes de contaminación, en condiciones adecuadas de temperatura, con registro sanitario INVIMA, fecha de vencimiento vigente.	1 2 X 3 4	
Bodegas de almacenamiento de material reciclable Decreto 456 de 2010 - Bodegas almacenadoras de bolsas de suero		
8.6 Cuenta con plan de saneamiento.	1 X 2 3 4	Plan de saneamiento p 51, 701
8.7 Presenta trasabilidad de la procedencia de las bolsas de suero.	1 2 X 3 4	
8.8 Cuenta con registro ante la Secretaría Distrital de Salud.	1 2 X 3 4	
8.9 Presenta informe de residuos anual.	1 2 X 3 4	
Juguetes		
8.10 Los juguetes cumplen con empaque y etiquetado establecido?. Ver anexo técnico producto terminado, juguetes, sus productos y accesorios.	SI NO N.A.	
8.11 Los artículos que se expenden se encuentran en adecuadas condiciones de aseo y de presentación.	1 2 X 3 4	

[illegible]

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado	N.A. No aplica
-----------	--------------	--------------	-----------------	----------------

Hoja 5/7

Continuación 9.1 Descripción de las exigencias *Dr. Manuel Díaz*

5.4.3 PEMBAN YASARAHAN & PENGARAH DE GENDON P. P. M. M. M. M.
PEMBAN YASARAHAN

6.2 Realizar mantenimiento a los cables en Puerto Ordaz, y otros de
Puntofijo y 17 de mayo en el 1978.

0.6 PC אחתה פרסומה ב: 5.10.10, 10.10.10, 11.10.10, 12.10.10, 13.10.10, 14.10.10, 15.10.10, 16.10.10, 17.10.10, 18.10.10, 19.10.10, 20.10.10, 21.10.10, 22.10.10, 23.10.10, 24.10.10, 25.10.10, 26.10.10, 27.10.10, 28.10.10, 29.10.10, 30.10.10, 31.10.10, 1.11.10, 2.11.10, 3.11.10, 4.11.10, 5.11.10, 6.11.10, 7.11.10, 8.11.10, 9.11.10, 10.11.10, 11.11.10, 12.11.10, 13.11.10, 14.11.10, 15.11.10, 16.11.10, 17.11.10, 18.11.10, 19.11.10, 20.11.10, 21.11.10, 22.11.10, 23.11.10, 24.11.10, 25.11.10, 26.11.10, 27.11.10, 28.11.10, 29.11.10, 30.11.10, 1.12.10, 2.12.10, 3.12.10, 4.12.10, 5.12.10, 6.12.10, 7.12.10, 8.12.10, 9.12.10, 10.12.10, 11.12.10, 12.12.10, 13.12.10, 14.12.10, 15.12.10, 16.12.10, 17.12.10, 18.12.10, 19.12.10, 20.12.10, 21.12.10, 22.12.10, 23.12.10, 24.12.10, 25.12.10, 26.12.10, 27.12.10, 28.12.10, 29.12.10, 30.12.10, 31.12.10, 1.1.11, 2.1.11, 3.1.11, 4.1.11, 5.1.11, 6.1.11, 7.1.11, 8.1.11, 9.1.11, 10.1.11, 11.1.11, 12.1.11, 13.1.11, 14.1.11, 15.1.11, 16.1.11, 17.1.11, 18.1.11, 19.1.11, 20.1.11, 21.1.11, 22.1.11, 23.1.11, 24.1.11, 25.1.11, 26.1.11, 27.1.11, 28.1.11, 29.1.11, 30.1.11, 31.1.11, 1.2.11, 2.2.11, 3.2.11, 4.2.11, 5.2.11, 6.2.11, 7.2.11, 8.2.11, 9.2.11, 10.2.11, 11.2.11, 12.2.11, 13.2.11, 14.2.11, 15.2.11, 16.2.11, 17.2.11, 18.2.11, 19.2.11, 20.2.11, 21.2.11, 22.2.11, 23.2.11, 24.2.11, 25.2.11, 26.2.11, 27.2.11, 28.2.11, 29.2.11, 30.2.11, 31.2.11, 1.3.11, 2.3.11, 3.3.11, 4.3.11, 5.3.11, 6.3.11, 7.3.11, 8.3.11, 9.3.11, 10.3.11, 11.3.11, 12.3.11, 13.3.11, 14.3.11, 15.3.11, 16.3.11, 17.3.11, 18.3.11, 19.3.11, 20.3.11, 21.3.11, 22.3.11, 23.3.11, 24.3.11, 25.3.11, 26.3.11, 27.3.11, 28.3.11, 29.3.11, 30.3.11, 31.3.11, 1.4.11, 2.4.11, 3.4.11, 4.4.11, 5.4.11, 6.4.11, 7.4.11, 8.4.11, 9.4.11, 10.4.11, 11.4.11, 12.4.11, 13.4.11, 14.4.11, 15.4.11, 16.4.11, 17.4.11, 18.4.11, 19.4.11, 20.4.11, 21.4.11, 22.4.11, 23.4.11, 24.4.11, 25.4.11, 26.4.11, 27.4.11, 28.4.11, 29.4.11, 30.4.11, 31.4.11, 1.5.11, 2.5.11, 3.5.11, 4.5.11, 5.5.11, 6.5.11, 7.5.11, 8.5.11, 9.5.11, 10.5.11, 11.5.11, 12.5.11, 13.5.11, 14.5.11, 15.5.11, 16.5.11, 17.5.11, 18.5.11, 19.5.11, 20.5.11, 21.5.11, 22.5.11, 23.5.11, 24.5.11, 25.5.11, 26.5.11, 27.5.11, 28.5.11, 29.5.11, 30.5.11, 31.5.11, 1.6.11, 2.6.11, 3.6.11, 4.6.11, 5.6.11, 6.6.11, 7.6.11, 8.6.11, 9.6.11, 10.6.11, 11.6.11, 12.6.11, 13.6.11, 14.6.11, 15.6.11, 16.6.11, 17.6.11, 18.6.11, 19.6.11, 20.6.11, 21.6.11, 22.6.11, 23.6.11, 24.6.11, 25.6.11, 26.6.11, 27.6.11, 28.6.11, 29.6.11, 30.6.11, 31.6.11, 1.7.11, 2.7.11, 3.7.11, 4.7.11, 5.7.11, 6.7.11, 7.7.11, 8.7.11, 9.7.11, 10.7.11, 11.7.11, 12.7.11, 13.7.11, 14.7.11, 15.7.11, 16.7.11, 17.7.11, 18.7.11, 19.7.11, 20.7.11, 21.7.11, 22.7.11, 23.7.11, 24.7.11, 25.7.11, 26.7.11, 27.7.11, 28.7.11, 29.7.11, 30.7.11, 31.7.11, 1.8.11, 2.8.11, 3.8.11, 4.8.11, 5.8.11, 6.8.11, 7.8.11, 8.8.11, 9.8.11, 10.8.11, 11.8.11, 12.8.11, 13.8.11, 14.8.11, 15.8.11, 16.8.11, 17.8.11, 18.8.11, 19.8.11, 20.8.11, 21.8.11, 22.8.11, 23.8.11, 24.8.11, 25.8.11, 26.8.11, 27.8.11, 28.8.11, 29.8.11, 30.8.11, 31.8.11, 1.9.11, 2.9.11, 3.9.11, 4.9.11, 5.9.11, 6.9.11, 7.9.11, 8.9.11, 9.9.11, 10.9.11, 11.9.11, 12.9.11, 13.9.11, 14.9.11, 15.9.11, 16.9.11, 17.9.11, 18.9.11, 19.9.11, 20.9.11, 21.9.11, 22.9.11, 23.9.11, 24.9.11, 25.9.11, 26.9.11, 27.9.11, 28.9.11, 29.9.11, 30.9.11, 31.9.11, 1.10.11, 2.10.11, 3.10.11, 4.10.11, 5.10.11, 6.10.11, 7.10.11, 8.10.11, 9.10.11, 10.10.11, 11.10.11, 12.10.11, 13.10.11, 14.10.11, 15.10.11, 16.10.11, 17.10.11, 18.10.11, 19.10.11, 20.10.11, 21.10.11, 22.10.11, 23.10.11, 24.10.11, 25.10.11, 26.10.11, 27.10.11, 28.10.11, 29.10.11, 30.10.11, 31.10.11, 1.11.11, 2.11.11, 3.11.11, 4.11.11, 5.11.11, 6.11.11, 7.11.11, 8.11.11, 9.11.11, 10.11.11, 11.11.11, 12.11.11, 13.11.11, 14.11.11, 15.11.11, 16.11.11, 17.11.11, 18.11.11, 19.11.11, 20.11.11, 21.11.11, 22.11.11, 23.11.11, 24.11.11, 25.11.11, 26.11.11, 27.11.11, 28.11.11, 29.11.11, 30.11.11, 31.11.11, 1.12.11, 2.12.11, 3.12.11, 4.12.11, 5.12.11, 6.12.11, 7.12.11, 8.12.11, 9.12.11, 10.12.11, 11.12.11, 12.12.11, 13.12.11, 14.12.11, 15.12.11, 16.12.11, 17.12.11, 18.12.11, 19.12.11, 20.12.11, 21.12.11, 22.12.11, 23.12.11, 24.12.

[illegible]

Continuación 9.1 Descripción de las exigencias:

9.2 Concepto sanitario de la visita:

Favorable

Favorable con requerimientos*

Desfavorable

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

9.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de 10 días, contados a partir de día 10 del mes de enero de 2011, que vence el día 11 del mes de enero de 2011. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

9.4 Observaciones de quien atiende la visita:

9.5 Observaciones de quien realiza la visita:

10. APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD (ART. 576 LEY 9ª DE 1979)

10.1 Clausura temporal total

☐

10.4 Suspensión total de trabajos o servicios

☐

10.2 Clausura temporal parcial

☐

10.5 Decomiso

☐

10.3 Suspensión parcial de trabajos o servicios

☐

10.6 Congelación

☐

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 01/01/11, en Bogotá D. C.

11. FUNCIONARIO DE SALUD (1)

11.1 Nombre: Alfonso Martínez

11.2 Tipo de documento: C

11.3 Número de documento: 80.709.13

11.4 Cargo: Asesoría

11.5 Firma:

12. FUNCIONARIO DE SALUD (2)

12.1 Nombre:

12.2 Tipo de documento:

12.3 Número de documento:

12.4 Cargo:

12.5 Firma:

13. PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

13.1 Nombre: Alfonso Martínez

13.2 Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐

13.3 Número de documento: 80.709.13

13.4 Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☐

13.5 Firma: Alfonso Martínez

14. TESTIGO

14.1 Nombre:

14.2 Tipo de documento:

14.3 Número de documento:

14.4 Firma:

Nota: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículos 2 y 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento o similares, de lo contrario me hago responsable solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena, la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección de notificación en caso de cambio. Autorizo a las autoridades de inspección, vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.

Este es un documento público de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del código de procedimiento civil.

Hoja 7/7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 504 DE 2021

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES - RUOR - POR PERMANENCIA"

EL SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP -

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos Distritales No. 257 de 2006 y 287 de 2007; el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP; y la Resolución 092 del 01 de marzo de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece, en el artículo 13, que:

"(...) Todas las personas nacen iguales y libres ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (...)"

Que la Sentencia T-724 de 2003, proferida por la Honorable Corte Constitucional en su parte resolutive contempla:

"(...) Tercero. - PREVENIR en los términos del artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito Capital de Bogotá o a la entidad del Distrito que haga sus veces, para que en futuras ocasiones incluya acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá (...).

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Auto No. 268 de 2010 definió las clases de acciones afirmativas así:

"(...) En cambio, la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado la existencia de al menos tres tipos de acciones afirmativas diferenciadas por su objeto. En este sentido, en la sentencia T- 500 de 2002 se señalaron las siguientes: Acciones de concientización. Son aquellas encaminadas a la formación y orientación en un determinado auditorio, así como a la sensibilización en torno a un problema. Campañas publicitarias, de formación y capacitación, son algunas de estas medidas (...). Acciones de promoción. Dirigidas, como su nombre lo indica, a impulsar la igualdad a través de incentivos como becas, exenciones tributarias, estímulos, etc., que vinculan no sólo al sujeto, sino que generan una expectativa en favor de quien adelante la acción deseada. La protección a la maternidad se encuentra en esta categoría (...) [y, finalmente] Acciones de discriminación inversa. Hacen parte de esta clasificación las medidas que establecen prerrogativas a favor de ciertos grupos históricamente discriminados y donde, por lo mismo, se utilizan criterios de diferenciación considerados como "sospechosos" o "potencialmente discriminatorios" (la raza, el sexo, la religión, entre otros) o de aquellos prohibidos expresamente en los textos constitucionales. (...)"

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 94, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 indica sobre la focalización de los servicios sociales, lo siguiente:

"(...) Focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable(...) El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación definirá las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas de las bases de datos que hacen parte de los mencionados instrumentos.(...) Para la definición de los criterios de egreso, suspensión o exclusión de las personas de las bases de datos, se tendrán en cuenta la aplicación de los principios de transparencia, igualdad y publicidad de la información (...)".

Que conforme al Acuerdo 257 de 2006, artículo 116, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene por objeto: *"(...) garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público. (...)"*

Que el Acuerdo 287 de 2007 establece los objetivos y principios de las acciones afirmativas, así:

"(...) Artículo 4º objetivos. (...) Las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr los siguientes objetivos: (...) 1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.(...) Artículo 5º Principios (...) Este Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos, PMIRS, se orientará en su aplicación por los principios de solidaridad, dignidad humana, igualdad material, sostenibilidad ambiental, participación, proporcionalidad y temporalidad de la diferenciación positiva. En caso de conflicto en la aplicación o interpretación de una disposición de este Acuerdo o de su reglamentación se atenderá siempre a estos principios. (...)"

Que el Acuerdo 001 de 2012, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos"*, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, dispuso: *"(...) Artículo 11º. SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO. Son funciones: dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos. (...)"*

Que mediante el Convenio Específico No. 001 de 2012 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó la: *"(...) actualización del censo de recicladores efectuado por la Universidad Javeriana de conformidad con lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 275 del 19 de diciembre de 2011(...)".* Dicho censo ha sido tomado por la Unidad como uno de los elementos para hacer efectivas las acciones afirmativas para esta población.

Que el Decreto Distrital 345 de 2020 *"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital"* incluyó un programa especial denominado *"Programa de Inclusión de Recicladores"*, desarrollando a través de dos proyectos: 1) Acciones afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio para la superación de condiciones de vulnerabilidad, y 2) Capacitación a la población recicladora en los aspectos en que presenten debilidades para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo. Que dentro de las actividades correspondientes al proyecto 2: Capacitación a la población recicladora en los aspectos en que presenten debilidades para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, se establece la actividad de actualizar el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, para lo cual se definirán y aplicarán criterios de verificación, con una periodicidad anual, hasta doce años.

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

Que mediante la Resolución 061 de 2013, *"Se Crea el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-, el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- y se establecen los criterios para la configuración de organizaciones de recicladores de oficio como organizaciones de recicladores habilitadas en Bogotá D. C."* en su artículo octavo, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 588 del 17 de septiembre de 2018, en el sentido que el nombre RUOR será "Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bogotá" y que tendrá el objeto de mantener una base de datos actualizada de las organizaciones de recicladores de oficio en Bogotá.

Que mediante el artículo séptimo de la Resolución 061 de 2013 modificado por el artículo sexto de la Resolución 588 de septiembre de 2018, y éste a su vez modificado por el artículo primero de la Resolución 145 de 2019, se establecieron los criterios generales y requisitos de aceptación para el registro y actualización en el RUOR.

Que la Resolución No. 167 de 2021, *"Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio"*, establece:

Artículo Décimo: *Criterios y Requisitos para la inclusión al RUOR, para que una Organización sea incluida en el Registro Único de organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR, a solicitud de parte, debe acreditar ante la UAESP, el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos:*

Criterios:

1. *Ser una organización conformada y administrada en su totalidad por recicladores de oficio registrados en el registro único de recicladores – RURO.*
2. *La organización debe responder en su integridad por la actividad de aprovechamiento que comprende: Recolección, transporte, clasificación y pesaje de residuos aprovechables, en una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) con domicilio en Bogotá.*
3. *Ser una organización de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente.*
4. *Presentar soportes documentales que acrediten la condición de asociado con voz y voto del reciclador de oficio.*
5. *La organización debe estar vigente es decir no debe estar en proceso de liquidación o con matrícula de cancelación.*
6. *Permitir la aplicación de la metodología de verificación determinada por la UAESP.*

Documentación requerida:

1. *Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de comercio.*
2. *Estatutos de la organización.*
3. *Acta u otros documentos de constitución de la organización.*
4. *Actas adicionales y registradas ante la Cámara de Comercio sobre vinculación de asociados.*
5. *RUT.*
6. *Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.*
7. *Listado oficial de recicladores de oficio que hacen parte de la organización, que describa nombre, dirección, teléfono, edad, género y cedula, en físico y firmado por el representante legal y en formato Excel.*
8. *Libro de asociados, de conformidad con el artículo 175 del Decreto-Ley 019 de 2012, o la que la modifique, sustituya o complementa.*
9. *Otros que derivados del funcionamiento y la naturaleza jurídica de la organización sean necesarios de acuerdo con las directrices de la Subdirección de Aprovechamiento.*

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

Parágrafo Primero: *para la permanencia en el registro RUOR- las organizaciones deberán cumplir y/o mantener el 100% de su integración con recicladores de oficio registrados en la base de datos del RURO, en el momento de efectuar la verificación de conformidad con el procedimiento de verificación y actualización del RUOR.*

Que mediante la Resolución 362 de 2021 se modifica el Parágrafo 1º del artículo Décimo de la Resolución No. 00000167 de 2021 *"Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro único de Recicladores de Oficio- RURO- y del Registro único de Organizaciones de Recicladores de Oficio- RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio"*, en el siguiente sentido:

"PARÁGRAFO 1º: *Para la inclusión o permanencia en el Registro- RUOR- las organizaciones deberán cumplir y/o mantener el 95% de su integración con recicladores de oficio registrados en la base de datos del RURO, en el momento de efectuar la verificación de conformidad con el procedimiento de verificación y actualización del RUOR."*

Que mediante la Resolución 445 de 2021 se modifica el Artículo Primero de la Resolución N° 362 de 2021, *"Por la cual se modifica el Parágrafo 1º del artículo Décimo de la Resolución N° 00000167 de 2021"* y se modifica el artículo Décimo Primero de la Resolución N° 00000167 de 2021 *"Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro único de Recicladores de Oficio- RURO- y del Registro único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio"*

Que mediante el artículo cuarto de la Resolución 588 de 2018, se creó el Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones -RUOR-.

Que la Resolución 167 de 2021 en su Título III trata sobre el Comité de Verificación de procedimiento del Registro Único de Recicladores de Oficio y el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio y en los artículos décimo tercero y décimo cuarto se estableció la conformación del comité de verificación y la competencia del Comité de Verificación, así:

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: *Conformación. El comité está conformado por cuatro integrantes con derecho a voz y a voto:*

- *El (la) subdirector(a) de Aprovechamiento, quien lo convoca cuando sea requerido.*
- *Dos (2) miembros designados por el (la) subdirector(a) de Aprovechamiento.*
- *Un (1) miembro designado por el (la) subdirector(a) de Asuntos Legales.*

PARRAGRAFO 1º: *El comité invitará a sus sesiones a los funcionarios que considere para enriquecer su debate, quienes tendrán derecho a voz.*

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: *Competencia del Comité de Verificación- Es el encargado de:*

- *Validar técnicamente los criterios, el procedimiento y el protocolo para aprobar las nuevas inclusiones, ratificaciones, retiros y registro de cualquier otra novedad de las organizaciones de Recicladores de Oficio para la actualización del Registro único, de tal manera que este registro refleje la situación real de las mencionadas organizaciones.*
- *Validar técnicamente los criterios, el procedimiento y el protocolo para aprobar las nuevas inclusiones, suspensiones, retiros y registro de las novedades de los Recicladores de Oficio para la actualización del Registro Único, de tal manera que este registro refleje la situación real del RURO en lo que tenga referencia a:*
 - o *Solicitudes de registro con antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.*

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

- *Casos identificados para suspensión.*
- *Retiro del RUOR por incurrir en los numerales 1,3 y 7 del Artículo séptimo de esta resolución.*

PARRAGRAFO 1º: La inclusión al registro se podrá realizar en cualquier momento por requerimiento de la organización de recicladores de oficio y de los recicladores de oficio.

Que, para mantener la integridad del Registro, la Subdirección de Aprovechamiento ha venido realizando una actividad de control y seguimiento permanente y periódico de este, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el auto 275 de 2011 de la Honorable Corte Constitucional.

Que mediante la Resolución No. 68 de fecha 17 de febrero de 2014, se incluyeron en el Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR-, las siguientes organizaciones:

- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL, identificada con NIT. No. 900505305-4; a la cual se le dio permanencia mediante la Resolución No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10, identificada con NIT. No. 900266346-1; con Resolución de permanencia No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD, identificada con NIT. No. 830147673-1; con Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC, identificada con NIT. No. 830056228-4; con Resolución de permanencia en el RUOR No 591 de fecha 18 de octubre de 2019, y con Resolución No. 169 de fecha 03 de diciembre de 2020, se hizo el retiro de esta Organización del Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR.
- Organización de Recicladores de Oficio COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR, identificada con NIT. No. 800135353-7; con Resolución de permanencia en RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA, identificada con NIT. No. 830130724-2; con Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES, identificada con NIT. No. 900509332-1; con Resolución de permanencia en RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA, identificada con NIT. No. 900296491-8; con Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES, identificada con NIT. No. 900360980-1; con Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO, identificada con NIT. No. 900242980-6; con Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA, identificada con NIT. No. 900621860-7; con Resolución de permanencia en RUOR No 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP, identificada con NIT. No. 900653576-7; con Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

Que mediante la Resolución No. 97 de fecha 14 de marzo de 2014, se incluyeron en el Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR-, las siguientes organizaciones de recicladores de oficio:

- ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP, identificada con NIT. No. 830032354-0; y posteriormente se expidió Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE COROTEROS Y RECICLADORES, identificada con NIT. No. 830144163-1; y posteriormente se expidió la Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERADORES AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO, identificada con NIT. No. 900313319-2; y posteriormente se expidió Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

Que mediante la Resolución No. 185 de fecha 28 de abril de 2014, se incluyeron en el Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR-, las siguientes organizaciones de recicladores de oficio:

- CORPORACION CENTRO HISTORICO, identificada con NIT. No. 900712732-3; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE USME ARAUS, identificada con NIT. No. 830063069-9; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTA, identificada con NIT. No. 900657050-3; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE MUJERES EL RECICLAJE UNA OPCION DIGNA ASODIG, identificada con NIT. No. 830008840-8; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE CHAPINERO, identificada con NIT. No. 900236037-0; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

Que mediante la Resolución No. 82 de fecha 20 de marzo de 2015, se incluyeron en el Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR-, a las siguientes organizaciones de recicladores de Oficio:

- ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP, identificada con NIT. No. 900710817-1; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS, identificada con NIT. No. 900312827-8; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA, identificada con NIT. No. 900097853-7; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES FONTIBON POR COLOMBIA, identificada con NIT. No. 900350605-1; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

Que mediante la Resolución No. 340 de fecha 29 de julio de 2015, se incluyeron en el Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR-, las siguientes organizaciones de recicladores de oficio:

- ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME, identificada con NIT. No. 900138708-4; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- ASOCIACION ECO RESIDUOS, identificada con NIT. No. 900733078-4; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO ESP, identificada con NIT. No. 900770381-9; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLOGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL, identificada con NIT. No. 900534370-7; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION ECOFUTURO ROA, identificada con NIT. No. 900733841-8; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

Que mediante la Resolución No 591 de fecha 18 de octubre de 2019, se incluyeron en el Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR-, las siguientes organizaciones de recicladores de oficio:

- ASOCIACION DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA, identificada con NIT. No. 900838513-9.
- Organización de Recicladores de Oficio RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA, identificada con NIT. No. 900868979-5.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 ESP., identificada con NIT. No. 901048261-1.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE, identificada con NIT. No. 901066610-5.
- ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS, identificada con NIT. No. 900877999-0.

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, identificada con NIT. No. 900889486-6.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES JAG, identificada con NIT. No. 900883522-6.
- Organización de Recicladores de Oficio CORPORACION DE RECICLADORES PUENTE ARANDA, identificada con NIT. No. 900710251-3.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION RECICLADORES CAMILO TORRES, identificada con NIT. No. 900758662-4.
- Organización de Recicladores de Oficio MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR, identificada con NIT. No. 900742481-8.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARIA PAZ, identificada con NIT. No. 900341290-7.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA, identificada con NIT. No. 900968565-9.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION COLECTIVO LOMA VERDE, identificada con NIT. No. 900115645-1.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION MUNDIAL DEL RECICLADOR POR EL PLANETA, identificada con NIT. No. 901066428-0.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA, identificada con NIT. No. 900674467-2.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PARA-EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO-AROTRIUNFO, identificada con NIT. No. 830061242-8.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EL PORVENIR -ASOPORVENIR, identificada con NIT. No. 901109408-1.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA, identificada con NIT. No. 901112134-0.

Que mediante Acta No. 02 de fecha 10 de septiembre de 2020, el Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, dejó constancia de la verificación del cumplimiento por parte de la(s) Organización(es) de Recicladores de Oficio que se encuentra(n) inscrita(s) en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR, con el objeto de definir su permanencia, en el registro y de dicha verificación se estableció que las Organizaciones de Recicladores relacionadas a continuación cumple(n) y permanecerá (n) en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR:

ORGANIZACIÓN	NIT
ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD	900505305-4
ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10	900266346-1
ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD	830147673-1
ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC	830056228-4

*"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por
PERMANENCIA"*

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	800135353-7
ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA	830130724-2
ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES	900509332-1
ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	900296491-8
ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES	900360980-1
ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO	900242980-6
ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA	900621860-7
ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP	900653576-7
ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP	830032354-0
ASOCIACION DE COROTEROS Y RECICLADORES	830144163-1
ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERADORES AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO	900313319-2
CORPORACION CENTRO HISTORICO	900712732-3
ASOCIACION DE RECICLADORES DE USME ARAUS	830063069-9
ASOCIACION INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTA	900657050-3
ASOCIACION DE MUJERES EL RECICLAJE UNA OPCION DIGNA ASODIG	830008840-8
ASOCIACION DE RECICLADORES DE CHAPINERO	900236037-0
ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP	900710817-1
ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS	900312827-8
ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA	900097853-7
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES FONTIBON POR COLOMBIA	900350605-1
ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME	900138708-4
ASOCIACION ECO RESIDUOS	900733078-4
ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P	900770381-9
PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLOGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL	900534370-7
ASOCIACION ECOFUTURO ROA	900733841-8
ASOCIACION DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA	900838513-9
RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA	900868979-5
ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 E.S.P.	901048261-1
ASOCIACION DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE	901066610-5
ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS	900877999-0
ASOCIACION DE RECICLADORES JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	900889486-6
ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES JAG	900883522-6
CORPORACION DE RECICLADORES PUENTE ARANDA	900710251-3
ASOCIACION RECICLADORES CAMILO TORRES	900758662-4
MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR	900742481-8
ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARIA PAZ	900341290-7
ASOCIACION ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA	900968565-9
ASOCIACION COLECTIVO LOMA VERDE	900115645-1
ASOCIACION MUNDIAL DEL RECICLADOR POR EL PLANETA	901066428-0
ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA	900674467-2
ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO-AROTRIUNFO	830061242-8
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EL PORVENIR – ASOPORVENIR	901109408-1
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA	901112134-0

Que la Subdirección de Aprovechamiento cuenta con los soportes documentales y en medio magnético de la implementación del procedimiento de verificación de organizaciones de recicladores, incluyendo en estos soportes el acta de celebración del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, en la cual se determinó el estado actual de cada organización en el RUOR.

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La permanencia en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR – y de conformidad con el Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR-, de la(s) Organización(es) de Recicladores de Oficio que se relaciona(n) a continuación:

No.	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	VERIFICACIÓN
1	900505305-4	ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD	M&M UNIVERSAL	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
2	900266346-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10	AREZ 10	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
3	830147673-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD	FORMANDO COMUNIDAD	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
4	830056228-4	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC	GAIAREC	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
5	800135353-7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	COOPERATIVA PORVENIR	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
6	830130724-2	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA	ARPA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
7	900509332-1	ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES	ECOALIANZA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
8	900296491-8	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	PUERTA DE ORO	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
9	900360980-1	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES	ASOREMEC	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
10	900242980-6	ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO	RECICRECER	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
11	900621860-7	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA	ASEO ECO ACTIVA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
12	900653576-7	ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP	EMRS-ESP	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
13	830032354-0	ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP	ARPLT	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
14	830144163-1	ASOCIACION DE COROTEROS Y RECICLADORES	ASOCORE	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
15	900313319-2	ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERADORES	ARUPAF	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

		AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO		
16	900712732-3	CORPORACION CENTRO HISTORICO	CENHIS	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
17	830063069-9	ASOCIACION DE RECICLADORES DE USME ARAUS	ARAUS	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
18	900657050-3	ASOCIACION INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTA	ASITRIB	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
19	830008840-8	ASOCIACION DE MUJERES EL RECICLAJE UNA OPCION DIGNA ASODIG	ASODIG	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
20	900236037-0	ASOCIACION DE RECICLADORES DE CHAPINERO	ASOCHAPINERO	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
21	900710817-1	ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP	ASOUSAQUEN	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
22	900312827-8	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS	ARCRECIFRONT	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
23	900097853-7	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA	ASOCOLOMBIANITA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
24	900350605-1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES FONTIBON POR COLOMBIA	RAFCOL	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
25	900138708-4	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME	ASOBEUM	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
26	900733078-4	ASOCIACION ECO RESIDUOS	ECORESIDUOS	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
27	900770381-9	ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P	ECOPLANETA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
28	900534370-7	PREOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLOGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL	PRMCEG	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
29	900733841-8	ASOCIACION ECOFUTURO ROA	ECOFUTURO ROA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
30	900838513-9	ASOCIACION DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA	AMODEVI	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
31	900868979-5	RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA	RAE	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
32	901048261-1	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 E.S.P.	ASORECICLA 7	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
33	901066610-5	ASOCIACION DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE	ADRIMA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
34	900877999-0	ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS	ARBAG	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
35	900889486-6	ASOCIACION DE RECICLADORES JUNTOS POR	ARSA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

		LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL		
36	900883522-6	ASOCIACION DE RECIKLADORES AMBIENTALES JAG		Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
37	900710251-3	CORPORACION DE RECIKLADORES PUENTE ARANDA	CORPOARANDA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
38	900758662-4	ASOCIACION RECIKLADORES CAMILO TORRES	ASORCT	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
39	900742481-8	MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR	MAM	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
40	900341290-7	ASOCIACION DE RECIKLADORES DE MARIA PAZ	ASOMARIAPAZ	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
41	900968565-9	ASOCIACION ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECIKLADORES DE BOGOTA	ASOACTIVA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
42	900115645-1	ASOCIACION COLECTIVO LOMA VERDE	COLECTIVO LOMA VERDE	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
43	901066428-0	ASOCIACION MUNDIAL DEL RECIKLADOR POR EL PLANETA	AMURE PLANETA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
44	900674467-2	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA	ACRUB	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
45	830061242-8	ASOCIACION DE RECIKLADORES DE OFICIO PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO-AROTRIUNFO	ASORETRIUNFO	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
46	901109408-1	ASOCIACIÓN DE RECIKLADORES EL PORVENIR - ASOPORVENIR	ASOPORVENIR	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
47	901112134-0	ASOCIACIÓN DE RECIKLADORES FUERTES EN LA RTA	FUERTES EN LA RTA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación, ratifica los artículos de la Resoluciones por la cuales se incluyeron las Organizaciones de Recicladores de Oficio ya mencionadas en el RUOR y contra ella no procede recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2021.

ALVARO RAUL Firmado digitalmente por
 PARRA ERAZO ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Fecha: 2021.09.29 12:47:32 -05'00'
ÁLVARO RAUL PARRA ERAZO
Subdirector de Aprovechamiento

Elaboró: Luz Amparo Novoa Ramos / Profesional - Subdirección de Aprovechamiento
 Revisó: Paola Andrea Pérez Bello / Contratista - Subdirección de Aprovechamiento
 Swandy Arroyo / Profesional - Subdirección de Asuntos Legales
 Aprobó: Carlos Arturo Quintana Astro / Subdirector de Asuntos Legales

		Autorización Numeración de Facturación		1876		
Espacio reservado para la DIAN 			4. Número de formulario 18764011782081  (415)7707212489984(8020) 0018764011782081			
5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 3 1 2 8 2 7		6. DV 8	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -ARCRECIFRONT						
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá						Cód. 3 2
24. Dirección CR 1 A 40 SUR 66						
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.		
La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido. Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial. Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante. Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.						
Firma del solicitante			Firma del funcionario autorizado			
						
1001. Apellidos y nombres MUÑOZ HUBER			984. Apellidos y nombres			
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía			985. Cargo			
1003. No. Identificación 12273204			989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente			
1004. DV 0			990. Lugar administrativo			
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal			991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION			
1006. Organización ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS			992. Área			
				993. Establecimiento		
997. Fecha formalización						2 0 2 1 - 0 3 - 2 4 / 0 7 : 1 9 : 4 1

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764011782081



(415)7707212489984(8020)0018764011782081

 5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
 9 0 0 3 1 2 8 2 7 8

11. Razón social

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -ARCRECIFRONT

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT CL 1 B 5 A 71						
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	2,265	2,664	12	AUTORIZACIÓN	1
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización			4. Número de formulario 14761607302		
			 (415)7707212489984(8020) 000001476160730 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 2 8 2 7		8	Impuestos de Bogotá		3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		28. País Lugar de expedición		29. Departamento 30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -ARCRECIFRONT		36. Nombre comercial ARCRECIFRONT	
37. Sigla		38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.	
40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		41. Dirección principal CR 1 A 40 SUR 66		42. Correo electrónico crecifront@yahoo.es	
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
2 3 3 3 8 2 2		3 1 1 4 4 5 3 9 4 0		0 0 1	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 9 4 9 9	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 9 / 0 8 / 2 8	48. Código 3 8 3 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 0 9 / 0 8 / 2 8	50. Código 1 2	51. Código 52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 7 9 1 4 4 8 5 2					
04- Impto renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de rent 09- Retención en la fuente en el impuesto 14- Informante de exogena 48- Impuesto sobre las ventas - IVA 52- Facturador electrónico					
Obligados aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2021 - 05 - 25 / 10 : 54 : 44	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MUÑOZ HUBER 985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Formulario del Registro Único Tributario	001	Página 2 de 6 Hoja 2
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14761607302	
		 (415)7707212489984(8020) 000001476160730 2	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 1 2 8 2 7 8		6. DV 8	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico	
Características y formas de las organizaciones			
62. Naturaleza 2			
63. Formas asociativas			
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales			
65. Fondos			
66. Cooperativas			
67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica			
69. Otras organizaciones no clasificadas 1			
70. Beneficio 2			
Constitución, Registro y Última Reforma			
Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase	0 1	0 4	82. Nacional 0 %
72. Número			83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 9 0 7 2 9	2 0 1 7 0 7 2 7	84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 9 1 5	2 0 1 7 0 9 1 9	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 0 0 3 5 2 9 7	2 9 5 3 9 2	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 9 0 7 2 9		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		
Entidad de vigilancia y control			
88. Entidad de vigilancia y control Alcaldía			
Estado y Beneficio			
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1			
2			
3			
4			
5			
Vinculación económica			
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
96. DV			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

		Formulario del Registro Único Tributario Representación					001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 6 Hoja 3				
				4. Número de formulario 14761607302				
				 (415)7707212489984(8020) 000001476160730 2				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 1 2 8 2 7			6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá			14. Buzón electrónico	
Representación								
98. Representación REPRS LEGAL PRIN			99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 7 0 7 2 6					
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 2 2 7 3 2 0 4		102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido MUÑOZ			105. Segundo apellido			106. Primer nombre HUBER		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV	110. Razón social representante legal				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14761607302



(415)7707212489984(8020) 000001476160730 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 1 2 8 2 7 | 8

Impuestos de Bogotá

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 2 3 9 3 7 0 7 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido PARDO	117. Primer nombre YORLY	118. Otros nombres PAOLA	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 2 7	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 3 3 7 5 0 1 8 8	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido AMAYA	117. Primer nombre MONICA	118. Otros nombres LILIANA	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 2 7	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 3 0 8 4 2 1 1	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido PARDO	117. Primer nombre PATRICIA	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 2 7	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 1 5 9 7 1 9	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido ALBARRACIN	116. Segundo apellido GUTIERREZ	117. Primer nombre RAUL	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 2 7	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 9 6 7 9 2 3 1	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido PARDO	117. Primer nombre YANETH	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 2 7	123. Fecha de retiro

 FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 6 Hoja 5		
			4. Número de formulario 14761607302		
			 (415)7707212489984(8020) 000001476160730 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 2 8 2 7		8	Impuestos de Bogotá		2
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV-127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV-139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV-151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 1 7 8 7 3		4 6 8 1 9 T	
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	155. Otros nombres
	FERRO	ROBAYO		CLAUDIA	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento		1 9 9 6 0 3 2 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14761607302



(415)7707212489984(8020) 000001476160730 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 1 2 8 2 7

8

Impuestos de Bogotá

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Otro tipo de establecimiento 9 9

Recuperación de materiales

162. Nombre del establecimiento

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT

163. Departamento

Bogotá D.C.

1

164. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0

0

1

165. Dirección

CL 1 B 5 A 71

166. Número de matrícula mercantil

0 3 0 0 8 3 9 0

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 8 0 9 0 5

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192112552



WEB
 14:17:44
 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUBER MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12273204:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
 Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá D.C., 10 de Marzo de 2022 - 14:16 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HUBER MUÑOZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO** de LA PLATA

12273204

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

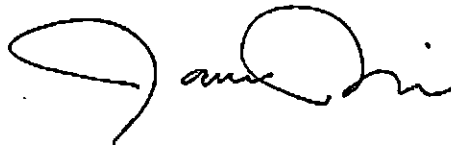
Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **3_B1L8J_1614**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

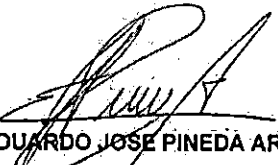
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de marzo de 2022, a las 14:17:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12273204
Código de Verificación	12273204220310141713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2022 02:18:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12273204** y Nombre: **HUBER MUÑOZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30802589**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

		Solicitud Régimen Tributario Especial		5245	
1. Año 2019 Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario 52451000634986		
			 (415)7707212489984(8020) 005245100063498 6		
Información general					
5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 1 2 8 2 7		11. Razón social ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -ARCRECIFRONT			
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal CR 1 A 40 SUR 66		15. Teléfono 2333882
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.		Cód. 1 1 0
25. Correo electrónico crecifront@yahoo.es			26. Número sedes o establecimientos 1		27. Fecha constitución de la entidad 2010 09 09
29. Actividad económica principal 9499		30. Actividad económica secundaria 3830		31. Otras actividades económicas 1 	
32. Otras actividades económicas 2 		33. Entidad de vigilancia y control Alcaldía			
34. Tipo de solicitud Actualización del registro WEB		Cód. 2	35. Año gravable 2019		36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.arcrecifront.com
37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web crecifront@yahoo.es					
38. Tipo persona representante 1		39. Tipo de documento 1 3		40. Número documento de identificación 12273204	
41. Primer apellido MUÑOZ		42. Segundo apellido 		43. Primer nombre HUBER	
44. Otros nombres 					
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal 		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal 			
Actividades meritorias					
47. Actividad meritoria 1 Manejo, uso y aprovechamiento de		Cód. 1 3 3	48. Actividad meritoria 2 		Cód.
49. Actividad meritoria 3 		Cód. 	50. Actividad meritoria 4 		Cód.
Beneficio o excedente neto - patrimonio					
51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 8498440		52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 8498440		53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 8498440	
54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 8498440					
55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto según art 61 estatutos excedentes a fondo social 					
56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 57842421			57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 57842421		
58. Número de Formulario Declaración De Renta Año Gravable Anterior 1113603545505			59. Número de Radicado o Autoadhesivo Declaración de Renta Año Gravable anterior 91000486822163		
Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad					
60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 81105840			61. Monto total de pagos a sociedades y otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 		
62. Total pagos 81105840					
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.					
Firma de quien suscribe el documento					
1001. Apellidos y nombres 7458158					
1002. Tipo doc. 1 3		1003. No. identificación 1 2 2 7 3 2 0 4		1004. DV 0	
1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN					
1006. Organización ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -ARCRECIFRO					
997. Fecha de expedición 2019-03-26 10:57:27					

REPUBLICA DE COLOMBIA DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Solicitud Régimen Tributario Especial	5245	
Espacio reservado para la DIAN 		Página 2 de 3 Hoja No. 2 4. Número de formulario 52451000634986  (415)7707212489984(8020) 005245100063498 6	
Anexos soporte			
	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres, identificación, concepto y valor de la remuneración de las p	25421005589915	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421005590360	4
3	Los estados financieros de la entidad.	25421005591297	7
4	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421005592027	1
5	Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalme	25421005593191	60
6	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren	25421005593641	7
7	Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representa	25421005594030	8
8	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto so	25421005595838	68
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Página 3 de 3 Hoja No. 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451000634986

(415)7707212489984(8020) 005245100063498 6

Presentación de información por envío de archivos (Provalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2530	100066001311121	2018	05	02	15	
2	2531	100066002549171	2019	03	26		
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							

PRESENTADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Página 1/ 1

Fecha: 24/11/2021

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 900312827

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 1 A 40 A 66 SUR BG ECA 1 SAN MARTIN Teléfonos: 3114453940
Dirección electrónica: crecifront@yahoo.es Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 27/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil: S0035297 Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 2

Actividad 1: 3830 - Recuperación de materiales
Actividad 2: 4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
Actividad 3: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
Actividad 4:
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
05/09/2018	S0035297	ASOCIACION DE RECICLADORES	CL 1 5 A 71 ECA 2 LAS	3114453940
15/09/2009	S0035297	ASOCIACION DE RECICLADORES	CR 1 A 40 A 66 SUR ECA 1	3114453940

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
18/11/2019	C.C.	12273204	HUBER MUÑOZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Simple

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-02-12, 08:41:50 AM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla:

1043886914

Período Cotización:

enero de 2022

Período Servicio:

febrero de 2022

PAGADO 11/02/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razon Social	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTER			
Documento	NI900312827	Dirección	CL 1B #5 A - 71	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR.	Teléfono	2333882	
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal	MUNOZ HUBER	Identificación	CC 12273204	
Total Afiliados	13	ARP	ARL SURA	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	NET	TDE	TAS	TAP	XEP	GOR	VST	ELM	LMA	VAC	APV	VEP	REP	REP	REP	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total									
CC 100773008	JOHAN ELIECER RUSTEZ FARFAN	01	00														0	30	30	30	30			(CCF2021) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.000.000	\$ 125.000	6.960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.500
CC 1010169218	JOHANNA CAROLINA GALINDO PEDRAZA	01	00														0	30	30	30	30			(CCF2008) COMPENSAR EPS	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.000.000	\$ 125.000	6.960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.500
CC 1022372483	JOSE ROBERTINO VARGAS PENCUE	01	00	X													0	19	19	19	19			(CCF2031) PORVENIR	\$ 633.334	\$ 101.400	(EPS017) FAMILIAR EPS	\$ 633.334	\$ 79.200	6.960	\$ 633.334	\$ 44.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 633.334	\$ 25.400	\$ 12.700	\$ 19.100	\$ 0	\$ 0	\$ 281.900
CC 1023037077	YORLY PAOLA RODRIGUEZ PARDO	01	00														0	30	30	30	30			(CCF2101) COLFONDOS	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.000.000	\$ 125.000	6.960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.500
CC 1024584251	MELISSA ESTIB TRUJILLO EMIS	01	00														0	30	30	30	30			(CCF2031) PORVENIR	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS017) FAMILIAR EPS	\$ 1.000.000	\$ 125.000	6.960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.500
CC 1136912432	OLIVIO RAMON RONDON URBANEJA	01	00	X													0	28	28	28	28			(CCF2031) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 633.334	\$ 143.400	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 633.334	\$ 116.700	6.602	\$ 633.334	\$ 65.000	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 633.334	\$ 37.400	\$ 18.700	\$ 28.100	\$ 0	\$ 0	\$ 415.300
CC 12273204	HUBER MUÑOZ	01	00														0	30	30	30	30			(CCF2031) PORVENIR	\$ 3.000.000	\$ 480.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 3.000.000	\$ 375.000	6.660	\$ 3.000.000	\$ 208.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 3.000.000	\$ 120.000	\$ 60.000	\$ 90.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.333.800
CC 12277220	EDUAR Pardo Pardo	01	00														0	30	30	30	30			(CCF2031) PORVENIR	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS017) FAMILIAR EPS	\$ 1.000.000	\$ 125.000	6.960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.500
CC 19679231	YANETH SANCHEZ PARDO	01	00														0	30	30	30	30			(CCF2021) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.000.000	\$ 125.000	6.960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.500
CC 30782133	GLORIA AMPARO PARDO CARVALLO	01	00	X													0	27	27	27	27			(ES-14) COLPENSIONES	\$ 900.000	\$ 144.000	(EPS034) RECALIDO SGP CAPITAL SALUD	\$ 900.000	\$ 112.500	4.350	\$ 900.000	\$ 39.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 900.000	\$ 36.000	\$ 18.000	\$ 27.000	\$ 0	\$ 0	\$ 375.700
CC 52728474	DEIDY ASTRID PACHO SANCHEZ	01	00														0	30	30	30	30			(CCF2031) PORVENIR	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.000.000	\$ 125.000	6.960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.500
CC 76272932	ALONSO OIDOR ALEY	01	00														0	30	30	30	30			(CCF2031) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS034) RECALIDO SGP CAPITAL SALUD	\$ 1.000.000	\$ 125.000	6.960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.500
CC 94358434	MAURICIO CABAL ROLDAN	01	00														0	30	30	30	30			(CCF2031) PORVENIR	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.000.000	\$ 125.000	6.960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 14.468.668	\$ 14.468.668	\$ 14.468.668	\$ 14.468.668	\$ 2.314.800	\$ 1.808.400	\$ 983.500	\$ 578.800	\$ 289.400	\$ 434.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.409.100	\$ 0	\$ 6.409.100

Simple

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-02-12, 08:40:59 AM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla:

1043886694

Periodo Cotización:

enero de 2022

Periodo Servicio:

febrero de 2022

PAGADO 11/02/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTER			Dirección	CL 1B #5 A - 71
Documento	NI900312827			Teléfono	2333882
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	JURÍDICA			Departamento	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA D.C.			Identificación	CC 12273204
Representante Legal	MUNOZ HUBER			ARP	ARL SURA
Total Afiliados	6				

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	REG	RET	RENT P	TAE	TAP	TAP	TAP	TAP	TAP	TAP	TAP	TAP	TAP	TAP	Administradora	IDC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IDC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IDC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IDC Caja	Aporte Caja	Aporte BENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Militar	Total
CC 1024502433	NEIL EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ	01	00															(230301) PORVENIR	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.000.000	\$ 125.000	6,960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.600
CC 12282698	AZARIL SANCHEZ PARDO	01	00															(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.000.000	\$ 125.000	6,960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.600
CC 52867892	LIZ ENID CHANTRE ESCOBAR	01	00	X	X													(230301) PORVENIR	\$ 333.334	\$ 53.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 333.334	\$ 41.700	6,960	\$ 333.334	\$ 23.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 333.334	\$ 13.400	\$ 6.700	\$ 10.100	\$ 0	\$ 0	\$ 148.600
CC 53054211	PATRICIA SANCHEZ PARDO	01	00															(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 1.340.000	\$ 214.400	(EPS017) FAMILIAR EPS	\$ 1.340.000	\$ 167.500	6,960	\$ 1.340.000	\$ 93.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.340.000	\$ 53.600	\$ 26.800	\$ 40.200	\$ 0	\$ 0	\$ 695.800
CC 53176774	MARIA CONCEPCION GOMEZ	01	00	X	X													(230301) PORVENIR	\$ 533.334	\$ 85.400	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 533.334	\$ 66.700	6,960	\$ 533.334	\$ 37.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 533.334	\$ 21.400	\$ 10.700	\$ 15.100	\$ 0	\$ 0	\$ 237.500
CC 6775454	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PINEDA	01	00															(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.000.000	\$ 125.000	6,960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes BENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 5.206.668	\$ 5.206.668	\$ 5.206.668	\$ 5.206.668	\$ 633.200	\$ 650.900	\$ 362.600	\$ 208.400	\$ 104.200	\$ 156.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.315.700	\$ 0	\$ 2.315.700

Página 1 de 1

Líneas de Servicio Fonosimple: Bogotá 343 2949 - Call: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!



Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI

República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios
Públicos

Radicado: 2022231693404221

Fecha: 17/02/2022

Datos Básicos

Razón Social:

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT

Sigla:

ARCRECIFRONT

Fecha de Inicio de Operaciones:

29/07/2009

Nit:

900312827 - 8

Estado del Prestador:

OPERATIVA

Fecha de Constitución:

29/07/2009

Fecha de Inicio de Nuevo Estado:

Representante Legal

Principal

Primer Apellido:

MUNOZ

Identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA : 12273204

Correo Electrónico:

crecifront@yahoo.es

Segundo Apellido:

Cargo que ocupa:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombres:

HUBER

Fecha de Posesión:

07/11/2017

Suplentes

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombres

Identificación

Cargo

Domicilio del Prestador

Dirección Principal

Departamento:

Municipio:

No Aplica

Centro poblado:

Tipo de Territorio

Domicilio:

Territorio Domicilio:

bogota

Tel Contacto 1:

2333882

Extensión 1:

Tel Móvil:

3114453940

Tel Contacto 2:

3868101

Extensión 2:

Correo electrónico de notificación autorizada:

crecifront@yahoo.es

Dirección:

Cr 1 A No 40 A - 66 Sur

Dirección de Notificación

Departamento:

BOGOTA, D.C.

Municipio:

BOGOTA, D.C.

Centro poblado:

BOGOTA, D.C.

Tipo de Territorio

Notificación:

Ciudad

Territorio Notificación:

bogota

Dirección:

Calle 1 b # 5 a - 71

Naturaleza Jurídica

Tipo de Prestador: ORGANIZACION AUTORIZADA

Fecha de Naturaleza: 29/07/2009

Clase:

PRIVADA

Orden:

PRESTADOR AREA O ZONA URBANA

Tipo de persona jurídica:

SIN ANIMO DE LUCRO



Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI

República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios
Públicos

Radicado: 2022231693404221

Fecha: 17/02/2022

Servicios y Actividades

Servicio: ASEO

Número de Suscriptores: MAYOR O
IGUAL A 5001 USUARIOS

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Zona de prestación - URBANO Y RURAL

Tipo Area de prestación -

Nombre Area de prestación - bogota

Número de Suscriptores - 0

Actividad:	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
	29/07/2009					"NO"

APROVECHAMIENTO

CUNDINAMARCA - SOACHA

Zona de prestación - URBANO Y RURAL

Tipo Area de prestación -

Nombre Area de prestación - soacha

Número de Suscriptores - 0

Actividad:	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
	01/02/2019					"NO"

APROVECHAMIENTO

Contratos

Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
----------	--------------	----------------	----------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------

Propiedad Empresa

Número de Propietarios

Participación Accionaria

Nombre	Tipo Documento	Identificación	Tipo de Acción	Porcentaje Participación
--------	----------------	----------------	----------------	-----------------------------

Junta Directiva

Miembro de la Junta

Nombre	Tipo Documento	Identificación	Cargo en la Junta	Empresa que Representa Nombre	Tipo Documento	Identificación
MÓNICA LILIANA MARTINEZ AMAYA	CEDULA DE CIUDADANIA	1033750188	OTRO			
Patricia Sánchez Pardo	CEDULA DE CIUDADANIA	53084211	SECRETARIO			
Raul Albarracín	CEDULA DE CIUDADANIA	19159719	VICEPRESIDENTE			

**Sistema Único de Información
de Servicios Públicos SUI**

República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios
Públicos

Radicado: 2022231693404221

Fecha: 17/02/2022

Junta Directiva**Miembro de la Junta**

Nombre	Tipo Documento	Identificación	Cargo en la Junta
Yaneth Sánchez Pardo	CEDULA DE CIUDADANIA	39679231	VOCAL
Yorly Paola Rodríguez Pardo	CEDULA DE CIUDADANIA	1023937077	PRESIDENTE

Empresa que Representa

Nombre	Tipo Documento	Identificación
--------	----------------	----------------

HUBER MUNOZ
REPRESENTANTE LEGAL

103

Empresa: ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT
Formulario: Registro de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento
Fecha Radicacion: 2019-11-30 10:51:04.0
Usuario: ARCRECIFRONT_ARCRECIFRONT

NIT: {company.nit}
No Radicado: 201911302019189853
Servicio: Aseo
No Formulario: 5189853

NUECA	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE ESTACION	FECHA INI OPERA	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	PROPIETARIO	CAPAC OPER	CAPAC ALM	COMPAC ALM	SUELO	COMPATIBLE	1 AVAL
1434811001	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	ECA CAMBALACHE	2019-11-03	KRA 98 C BIS # 42 A 18 SUR	-74.177708	4.647093	Otra Persona Natural o Juridica	120	96	96		NO	NO

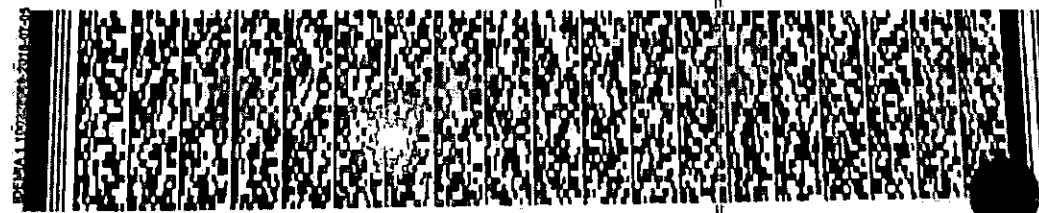
104

Empresa: ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT	NIT: {company.nit}
Formulario: Registro de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento	No Radicado: 201708292017085950
Fecha Radicacion: 2017-08-29 08:25:57.0	Servicio: Aseo
Usuario: ARCRECIFRONT_ARCRECIFRONT	No Formulario: 4085950

NUECA	DEPARTAMENTO	CANE	NOMBRE	ESTACION	FECHA	OPERAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	PROPIETARIO	CAPAC OPER	CAPAC ALM	TON	PAC ALM	SUELO	COMPATIBLE	AVAL
679511001	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT		2009-07-29		CRA 1A No. 40 SUR - 66	-74.0979627	4.5520537	Otra Persona Natural o Jurídica	1000	400		400		SI	SI

Empresa: ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT Formulario: Registro de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento Fecha Radicación: 2018-08-02 10:39:14.0 Usuario: ARCRECIFRONT ARCRECIFRONT	NIT: {company.nit} No Radicado: 201808022018711851 Servicio: Asso No Formulario: 4711851
---	---

NUECA	DEPARTAMENTO	NOM REEMBRE	ESTACION	FECHA IN OPER	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	PROPIETARIO	CAPAC OPER	CAPAC ALM TO	PAC ALM SI	LO COMPATIBLE	AVAI
990411001	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	ECA 2	2018-08-26	CALLE 1 B # 67 A-71	4.080045385083	-86.2419423400	20ra Persona Natural o Juridica	300	350	6110	SI	NO

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 0	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 31590	FECHA IMPORT. 05/10/1983	PUERTAS 2	
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****			
FECHA MATRÍCULA 13/05/1983	FECHA EXP. LIC. TTO. 06/09/2018	FECHA VENCIMIENTO *****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA			
			
LT01007799585			

		REPÚBLICA DE COLOMBIA		
Libertad y Orden		MINISTERIO DE TRANSPORTE		
LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10016794589		
PLACA HJF353	MARCA CHEVROLET	LÍNEA C 30 135	MODELO 1983	
CILINDRADA CC 5.736	COLOR BLANCO DE SEVRES	SERVICIO PÚBLICO		
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARROCERÍA ESTACAS	COMBUSTIBLE GASGASOL	CAPACIDAD Kg/PS 3000	
NÚMERO DE MOTOR L352802LT9	REG N	VIN *****		
NÚMERO DE SERIE CL352802	REG N	NÚMERO DE CHASIS CL352302		
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ASOCIACION DE RECICLADORES CREGER			IDENTIFICACIÓN NIT 900312827	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009645407

PLACA SRD770	MARCA FORD	LÍNEA F 350	MODELO 1996
CILINDRADA CC 5.200	COLOR ROJO SEVILLA	SERVICIO PÚBLICO	CAPACIDAD N° PUN 2000
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARRICHERIA ESTACAS	COMBUSTIBLE GASGASOL	REG. VNI N
NÚMERO DE MOTOR AJP3TP22842	NÚMERO DE CHASIS N TAZ2842	REG. IDENTIFICACIÓN N	NIT: 600312827
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER			

RESTricción MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
03138030503215

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 11/07/1996

FECHA EXP. LIC. TIT: 03/06/2015

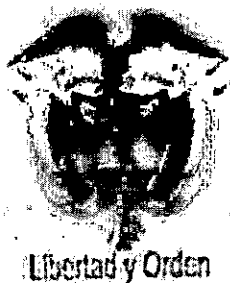
ORGANISMO DE TRÁNSITO: **STRIA TTEYMOV CUND/EL ROSAL**

POTENCIA HP: 0

PUERTAS: 2

FECHA VENCIMIENTO

L T01005808749



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10023772987

PLACA

USE102

MARCA

HYUNDAI

LÍNEA

H100

MODELO

2009

CILINDRADA CC

2.607

COLOR

BLANCO CREMA

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

FURGON

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ

1070

NÚMERO DE MOTOR

D4BB8011932

REG

N

VIN

NÚMERO DE SERIE

KMFZBN7BP9U405734

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

KMFZBN7BP9U405734

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER

IDENTIFICACIÓN

NIT 900312827

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

052008100063731

1 27/06/2008

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

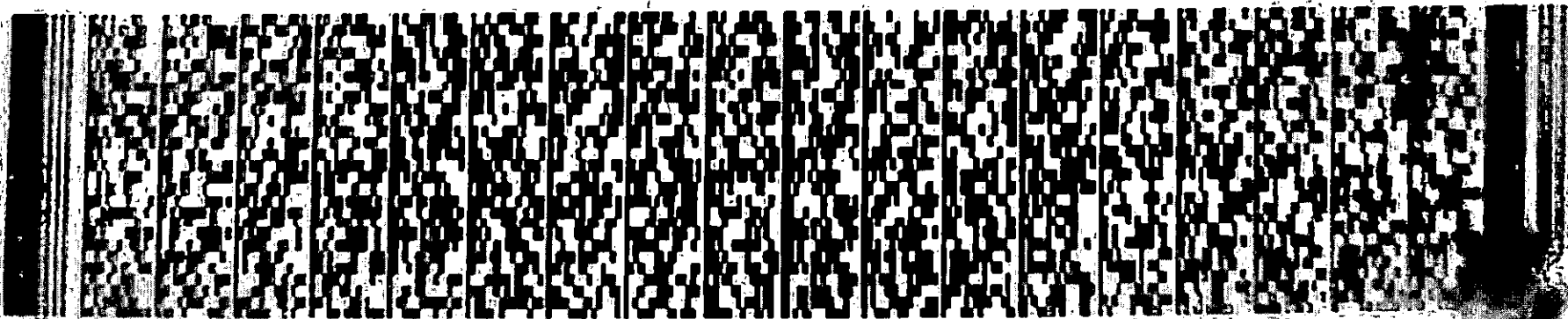
FECHA VENCIMIENTO

03/12/2008

03/09/2021

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA



LT03004442454



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10023519990

PLACA

TLZ139

MARCA

JAC

LÍNEA

HFC1040K2

MODELO

2015

CILINDRADA CC

2.771

COLOR

BLANCO

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

ESTACAS

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ

2735

NÚMERO DE MOTOR

D4090593

REG

N

VIN

LJ11KCAC1F9000033

NÚMERO DE SERIE

LJ11KCAC1F9000033

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

LJ11KCAC1F9000033

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER

IDENTIFICACIÓN

NIT 900312827

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

192014000026828

VE FECHA IMPORT.

1 11/03/2014

PUERTAS

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

13/05/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.

29/07/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DPTAL TTEYTTO CUNDICAJICA

LT07000802066

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO MES DÍA	DESDE AÑO MES DÍA	LAS 23:59 HORAS DEL
2021 10 22	2021 11	2022 10 31



ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA 81903738 - 600000765	PLACA No. HJF353	CLASE DE VEHÍCULO CARGA O MIXTOS	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 5736	MODELO 1983
PASAJEROS 2	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHÍCULO C 30 135	CARROCERÍA ESTACAS		
No. MOTOR L352802LT9	No. CHASIS o No. SERIE CL352802	No. VIN NA	CAPACIDAD TON. 3,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER		TELÉFONO DEL TOMADOR 3114453940	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 900312827	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 416	CLAVE PRODUCTOR 13158	No. FORMULARIO 81903738	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	

TARIFA 31	PRIMA SOAT \$ 380.180	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 216.800	TASA RUNT \$ 1.800	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	HASTA 800 180 750 10	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
---------------------	---------------------------------	--	------------------------------	---	--	--

TOTAL A PAGAR

\$ 598.780

FIRMA AUTORIZADA

CLUB TU
BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: registro.tubeneficiomundial.com Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón UNIRTE, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com!

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en <https://www.segurosmondial.com.co/media/PoliticaProteccionDatosV2Enero2019.pdf>, para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan; usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmondial.com.co/servicioalcliente/

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.02.23 11:45:26 -05:00

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad

 SOAT

 Accidentes
Personales

 Arriendos

 Disfruta
Tranquilo

 Conduce
Tranquilo

 Vida

 Responsabilidad
Cívil Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS

 Cumplimiento

 Judiciales

 Ingeniería

 RCE Transporte
Público de Pasajeros

 Crédito

 Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá: 327 47 12/13
Nacional: 018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
ANO MES DÍA	DESDE ANO MES DÍA HASTA LAS 24 HORAS DEL
2021 4 20	2021 4 22 2022 4 21



ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA 80896159 - 600001616	PLACA No. SRD770	CLASE DE VEHÍCULO CARGA O MIXTOS	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 5200	MODELO 1996
PASAJEROS 2	MARCA FORD	LÍNEA VEHÍCULO F 350	CARROCERÍA ESTACAS		
No. MOTOR TA22842	No. CHASIS & No. SERIE TA22842	No. VIN NA	CAPACIDAD TON. 2,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER		TELÉFONO DEL TOMADOR 3114453940	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 900312827	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 37	CLAVE PRODUCTOR 13158	No. FORMULARIO 80896159	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
31	\$ 380.180	\$ 216.800	\$ 1.800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

TOTAL A PAGAR

\$ 598.780

FIRMA AUTORIZADA

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! Ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: registro.tubeneficiomundial.com Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón **UNIRTE**, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com!

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en <https://www.segurosmondial.com.co/media/PoliticaProteccionDatos-2Enero2019.pdf> para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan; usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en segurosmondial@segurosmondial.com.co.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.02.23 11:46:48 -05:00



Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad



SOAT



Accidentes
Personales



Conduce
Tranquilo



Arriendos



Vida



Disfruta
Tranquilo



Responsabilidad
Cívica Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS



Cumplimiento



Judiciales



Ingeniería



RCE Transporte
Público de Pasajeros



Crédito



Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá:
327 47 12/13

Nacional:
018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO MES DÍA	DESDE AÑO MES DÍA	LAS 23:59 HORAS DEL
2021 5 29	2021 5 30	2022 5 29



ASEGURADORA

seguros mundial
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA 80803796 - 600369788	PLACA No. TLZ139	CLASE DE VEHÍCULO CARGA O MIXTOS	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 2771	MODELO 2015
PASAJEROS 2	MARCA JAC	LÍNEA VEHÍCULO HFC1040K2	CARROCERÍA ESTACAS		
No. MOTOR D4090593	No. CHASIS o No. SERIE LJ11KCAC1F9000033	No. VIN LJ11KCAC1F9000033	CAPACIDAD TON. 2,74		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ANGELICA JAZMIN SEPULVEDA GOMEZ		TELÉFONO DEL TOMADOR 3202497987	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1074134206	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR COLOMBIA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 85	CLAVE PRODUCTOR 80000441	No. FORMULARIO 80803796	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	

TARIFA 31	PRIMA SOAT \$ 433.600	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 216.800	TASA RUNT \$ 1.800	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	HASTA 800 180 750 10	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
---------------------	---------------------------------	--	------------------------------	---	--	--

TOTAL A PAGAR

\$ 652.200

FIRMA AUTORIZADA

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: registro.tubeneficiomundial.com Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón UNIRTE, crea tu contraseña y ya disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, renuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en <https://www.segurosmondial.com.co/media/PoliticaProteccionDatosV7Enero2019.pdf> para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan; usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmondial.com.co/servicioalcliente/

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.02.23 11:40:30 -05:00

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad

SOLUCIONES
CORPORATIVAS



SOAT



Accidentes
Personales



Conduce
Tranquilo



Cumplimiento



RCE Transporte
Público de Pasajeros



Arriendos



Vida



Judiciales



Crédito



Disfruta
Tranquilo



Responsabilidad
Civil Familiar



Ingeniería



Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:



www.segurosmundial.com.co

► Bogotá:
327 47 12/13

Nacional:
018000 111 935

@SegurosMundial



SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LA PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2021 10 22

VIGENCIA
DESDE
AÑO MES DÍA
2021 10 25

HASTA
LAS 23:59 HORAS DEL
2022 10 24



ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

Nº. DE PÓLIZA 81903737 - 600000764	PLACA Nº. USE102	CLASE DE VEHÍCULO CARGA O MIXTOS	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 2607	MODELO 2009
PASAJEROS 3	MARCA HYUNDAI	LÍNEA VEHÍCULO H100		CARROCERÍA ESTACAS	
Nº. MOTOR D4BB8011932	Nº. CHASSIS & Nº. SERIE KMFZBN7BP9U405734		Nº. VIN NA	CAPACIDAD TON. 1,20	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER		TÉLEFONO DEL TOMADOR 3114453940	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 900312827	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 416	CLAVE PRODUCTOR 13158	Nº. FORMULARIO 81903737	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
31	\$ 380.180	\$ 216.800	\$ 1.800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

TOTAL A PAGAR

\$ 598.780

FIRMA AUTORIZADA

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de manera limitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: registro.tubeneficiomundial.com Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón UNIRTE, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en <https://www.segurosmondial.com.co/media/PoliticaProteccionDatosV2Enero2019.pdf> para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan, usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmondial.com.co/seguros-akliente/

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.02.23 16:45:25 -05:00



seguros
mundial

tú compañía siempre

116

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad



SOAT



Accidentes
Personales



Conduce
Tranquilo



Arriendos



Vida



Disfruta
Tranquilo



Responsabilidad
Cívica Familiar

SOLUCIONES

CORPORATIVAS



Cumplimiento



RCE Transporte
Público de Pasajeros



Judiciales



Crédito



Ingeniería



Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá:
327 47 12/13

Nacional:
018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 157771747

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AVENIDA SEXTA LTDA.

NIT: 900135773

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-011-001

Fecha de expedición: 2022/01/28

Fecha de vencimiento: 2023/01/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SRD770

CLASE: CAMION

MARCA: FORD

MODELO: 1996

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CILINDRAJE: 5200

NRO. MOTOR:

NRO. CHASIS: TA22842

VIN:

LÍNEA: F 350

COLOR: ROJO SEVILLA

NOMBRE PROPIETARIO: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
ARCRECIFRONT

FIRMA DEL RESPONSABLE

EDITH RANGEL ARIZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 153170504

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA

NIT: 900274028

No. de Certificado de
Acreditación: 10-OIN-050-001

Fecha de expedición: 2021/06/16

Fecha de vencimiento: 2022/06/16

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TLZ139

CLASE: CAMIONETA

MARCA: JAC

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: D4090593

NRO. CHASIS: LJ11KCAC1F9000033

VIN: LJ11KCAC1F9000033

LÍNEA: HFC1040K2

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: ANGELICA J. SEPULVEDA G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUDY ADELA GONZALEZ BERNAL



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 155792265

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AVENIDA SEXTA LTDA.

NIT: 900135773

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-011-001

Fecha de expedición: 2021/10/22

Fecha de vencimiento: 2022/10/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA: USE102

CLASE: CAMIONETA

MARCA: HYUNDAI

MODELO: 2009

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2607

NRO. MOTOR: D4BB8011932

NRO. CHASIS: KMFZBN7BP9U405734

VIN:

LÍNEA: H100

COLOR: BLANCO CREMA

NOMBRE PROPIETARIO: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
ARCRECIFRONT

FIRMA DEL RESPONSABLE

EDITH RANGEL ARIZA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

No. 157340079

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AVENIDA SEXTA LTDA.

NIT: 900135773

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-011-001

Fecha de expedición: 2022/01/06

Fecha de vencimiento: 2023/01/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HJF353

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 1983

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CILINDRAJE: 5736

NRO. MOTOR: L352802LT9

NRO. CHASIS: CL352802

VIN:

LÍNEA: C 30 135

COLOR: BLANCO DE SEVRES

NOMBRE PROPIETARIO: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
ARCRECIFRONT**FIRMA DEL RESPONSABLE**

EDITH RANGEL ARIZA

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**CALIBRATION CERTIFICATE****CERTIFICADO NUMERO / Certificate number:****BG21-335****Código / Code****PR-R-01****Fecha/Date** 2021-06-25**Versión/Version** 10**Página/Page** 1 de 3**Laboratorio/Laboratory:****METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S.****Instrumento/Apparatus:****Instrumento de pesaje electrónico - Báscula****Fabricante/Manufacturer:****TEXON****Modelo y Tipo/Type:****MX - 1941****Número Serial/Serial Number: 19410248****ID Equipo/Client device ID :****NO PORTA****Carga Máxima Medición/Maximum Measurement Load:****200****kg****Cliente/Customer:****ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS "ARCRECIFRONT"****Dirección Cliente/Customer address:****CALLE 1B # 5 A 71****Ciudad y País Cliente/Customer City and country:****BOGOTA - COLOMBIA****Dirección de Calibración/Calibration address:****CALLE 1B # 5 A 71****Ciudad y País Calibración/City, country Calibration:****BOGOTA - COLOMBIA****Ubicación del Equipo/Equipment location:****BODEGA****Fecha de Recepción/Reception Date:****2021-08-25****Fecha de Calibración/Calibration Date:****2021-08-25****Número de Páginas: Certificado Incluyendo Anexos/****3****Number of pages of this certificate and documents:****Firmas Autorizadas/Authorized signatures:**
EDWIN YONETT OSORIO BAÑOL**Director técnico / Technical Director****Autorizado por / Authorized by****Fecha Emisión/Issue Date:****2021-08-31**

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas, Sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir este informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad con el fin de evitar que algunas partes de este se presenten fuera de contexto. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

This certificate faithfully expresses the result of the measurements carried out. Without the approval of the laboratory, this report should not be reproduced, except when it is reproduced in its entirety in order to avoid that some parts of it are presented out of context. The results obtained in this certificate refer to the time and conditions in which the measurements were made. The issuing laboratory is not responsible for the damages that may arise from the improper use of the calibrated instruments.

METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S**Tel (57) 6 8965159 - Cel.: (57)3114721355 - (57)3114739471 - Calle 57 D # 9C 10 - Manizales- Caldas - Colombia**



CERTIFICADO NUMERO / Certificate number:
Código/Code

BG21-335
PR-R-01

Fecha/Date 2021-06-25
Versión/Version 10
Página/Page 1 de 3

1- INSTRUMENTO / INSTRUMENT:

INTERVALO DE MEDICION / MEASUREMENT INTERVAL: (4 a 200) kg
INTERVALO DE CALIBRACION / CALIBRATION INTERVAL: (10 a 200) kg
DIVISION DE ESCALA (d) / SCALE DIVISION (d): 0,2 kg
ESCALA VERIFICACION / VERIFICATION SCALE: 0,2 kg

2- CONDICIONES AMBIENTALES / ENVIRONMENTAL CONDITIONS:

	Mínimo	Máximo	Promedio
Temperatura °C	20,77	20,77	20,77
Humedad %hr	52,26	53,21	52,73
Presion hPa	751,10	751,10	751,10

Nota: Las condiciones ambientales obedecen a las mediciones ambientales existentes al momento de la calibración

Note: The environmental conditions obey the existing environmental measurements at the time of calibration.

3- PROCEDIMIENTO / PROCESS:

Método de calibración / Calibration method: Carga Directa

Para la calibración se empleó el método de comparación con los patrones siguiendo los lineamientos de la Guía SIM / MWG7 / cg-01 / v.00 para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático (2009).

For the calibration, the comparison method with the standards was used, following the guidelines of the SIM / MWG7 / cg-01 / v.00 Guide for the calibration of non-automatic operation weighing instruments (2009).

4- TRAZABILIDAD / TRACEABILITY:

El laboratorio METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S, obtiene la trazabilidad de sus patrones mediante calibraciones realizadas por laboratorios acreditados por el organismo nacional de acreditación ONAC, que forma parte del acuerdo ILAC.

The METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S laboratory obtains the traceability of its standards through calibrations carried out by laboratories accredited by the ONAC national accreditation body, which is part of the ILAC agreement.

Patrones utilizados / Patterns used	ID Interno / Internal ID	Clase / Classification	Equipo / Instrument	Fecha Calibración / Date of calibration	Nº Certificado / Certificate No.	Laborat. Calibración / Calibration Lab.
BARÓMETRO	IC03	N / A	BAROMETRO DIGITAL	2019-08-16	CERT-19-EMP-1200-3559	CDT DE GAS
TERMOHIGROMETRO DIGITAL	IC06	N / A	TERMOHIGROMETRO	2020-05-28	CC-THR-0489-20	ESPECIALISTAS Metrología
MASAS PATRÓN	MS07	M1	MASAS PATRON 20 kg	2021-07-13	MYS21-035P	Metrología Y SUMINISTROS
MASAS PATRÓN	MS19	M1	MASAS PATRON 6 Unidades 10 kg	2020-04-27	MS20-005P	Metrología Y SUMINISTROS



CERTIFICADO NUMERO / Certificate number:

Código / Code

BG21-335

PR-R-01

Fecha/Date 2021-06-25

Versión/Version 10

Página/Page 1 de 3

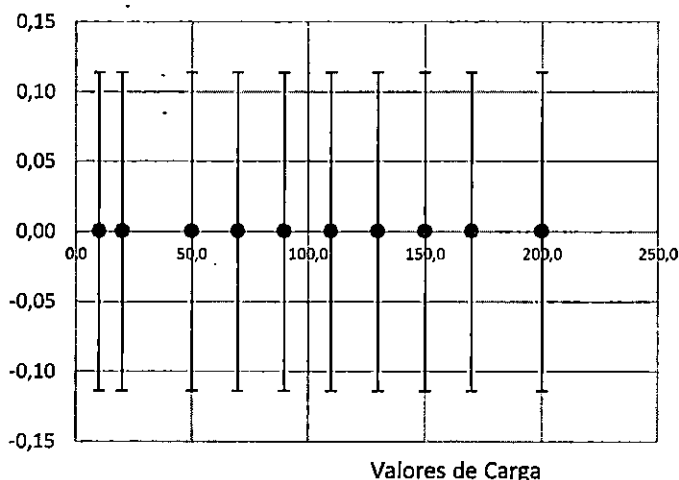
5- RESULTADOS / RESULTS:

Los resultados se relacionan solamente con el ítem sometido a calibración
/ The results relate only to the item undergoing calibration.

PRUEBA DE LINEALIDAD

ITEM	Carga (kg)	Indicación Promedio (kg)	Error de Indicación promedio (kg)	Incertidumbre (kg)
1	10,0	10,00	0,00	1,1E-01
2	20,0	20,00	0,00	1,1E-01
3	50,0	50,00	0,00	1,1E-01
4	70,0	70,00	0,00	1,1E-01
5	90,0	90,00	0,00	1,1E-01
6	110,0	110,00	0,00	1,1E-01
7	130,0	130,00	0,00	1,1E-01
8	150,0	150,00	0,00	1,1E-01
9	170,0	170,00	0,00	1,1E-01
10	200,0	200,00	0,00	1,1E-01

ERROR Vs. CARGA (kg)



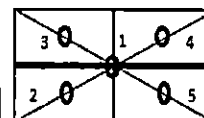
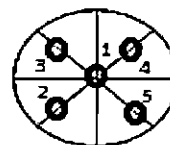
PRUEBA DE REPETIBILIDAD

CARGA APLICADA:		200,0	kg
REPETICION	INDICACION (kg)	INDICACION CERO (kg)	ERROR (kg)
1	200,0	0,0	0,0
2	200,0	0,0	0,0
3	200,0	0,0	0,0
4	200,0	0,0	0,0
5	200,0	0,0	0,0
6	200,0	0,0	0,0
7	200,0	0,0	0,0
8	200,0	0,0	0,0
9	200,0	0,0	0,0
10	200,0	0,0	0,0

Desv. Estándar (S): 0,00 (kg) _

PRUEBA EXCENRICIDAD

CARGA	70,0	kg
POSICION	INDICACION	DIFERENCIA
1	70,0	0,0
2	70,0	0,0
3	70,0	0,0
4	70,0	0,0
5	70,0	0,0
1	70,0	0,0
E / max /exc		0,00



--	--	--	--

6- OBSERVACIONES SOBRE INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CLIENTE Y/O ERRORES DE INDICACION ANTES DE AJUSTE Y OTROS ASPECTOS / OBSERVATIONS ON INFORMATION PROVIDED BY THE CLIENT AND / OR ERRORS OF INDICATION BEFORE ADJUSTMENT AND OTHER ASPECTS.

El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en este certificado, excepto puntos de calibración, o cargas aplicadas en la prueba de repetibilidad, reglas de decisión y especificaciones para declaración de conformidad, códigos internos o números de inventario u otros datos que sean suministrados por el cliente.

7- INCERTIDUMBRE / UNCERTAINTY:

La estimación de incertidumbre en cada punto de medición se hizo tomando un factor de cobertura k de aproximadamente 2 para un nivel de confianza del 95% y se relaciona directamente con el equipo calibrado.

***** FIN DE CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION CERTIFICATE



CERTIFICADO NUMERO / Certificate number:

BG21-333

Código / Code

PR-R-01

Fecha/Date 2021-06-25

Versión/Version 10

Página/Page 1 de 3

Laboratorio/Laboratory:

METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S.

Instrumento/Apparatus:

Instrumento de pesaje electrónico - Báscula

Fabricante/Manufacturer:

JAD

Modelo y Tipo/Type:

NO PORTA

Número Serial/Serial Number: YY - 019 - 300 kg

ID Equipo/Client device ID :

NO PORTA

Carga Máxima Medición/Maximum Measurement Load: 300 kg

Cliente/Customer:

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS "ARCRECIFRONT"

Dirección Cliente/Customer address:

CALLE 1B # 5 A 71

Ciudad y País Cliente/Customer City and country:

BOGOTA - COLOMBIA

Dirección de Calibración/Calibration address:

CALLE 1B # 5 A 71

Ciudad y País Calibración/City, country Calibration:

BOGOTA - COLOMBIA

Ubicación del Equipo/Equipment location:

BODEGA

Fecha de Recepción/Reception Date: 2021-08-25

Fecha de Calibración/Calibration Date: 2021-08-25

Número de Páginas: Certificado Incluyendo Anexos/

3

Number of pages of this certificate and documents:

Firmas Autorizadas/Authorized signatures:

EDWIN CONETTI OSORIO BAÑOL

Director técnico / Technical Director

Autorizado por / Authorized by

Fecha Emisión/Issue Date: 2021-08-31

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas, Sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir este informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad con el fin de evitar que algunas partes de este se presenten fuera de contexto. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

This certificate faithfully expresses the result of the measurements carried out. Without the approval of the laboratory, this report should not be reproduced, except when it is reproduced in its entirety in order to avoid that some parts of it are presented out of context. The results obtained in this certificate refer to the time and conditions in which the measurements were made. The issuing laboratory is not responsible for the damages that may arise from the improper use of the calibrated instruments.

METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S

Tel (57) 6 8965159 - Cel.: (57)3114721355 - (57)3114739471 - Calle 57 D # 9C 10 - Manizales- Caldas - Colombia


CERTIFICADO NUMERO / Certificate number:
BG21-333
Código / Code
PR-R-01
Fecha / Date 2021-06-25

Versión / Version 10

Página / Page 1 de 3

1- INSTRUMENTO / INSTRUMENT:

INTERVALO DE MEDICION / MEASUREMENT INTERVAL: (4 a 300) kg
INTERVALO DE CALIBRACION / CALIBRATION INTERVAL: (10 a 300) kg
DIVISION DE ESCALA (d) / SCALE DIVISION (d): 0,2 kg
ESCALA VERIFICACION / VERIFICATION SCALE: 0,2 kg

2- CONDICIONES AMBIENTALES / ENVIRONMENTAL CONDITIONS:

	Mínimo	Máximo	Promedio
Temperatura °C	20,77	20,77	20,77
Humedad %hr	52,26	53,21	52,73
Presion hPa	751,10	751,10	751,10

Nota: Las condiciones ambientales obedecen a las mediciones ambientales existentes al momento de la calibración

Note: The environmental conditions obey the existing environmental measurements at the time of calibration.

3- PROCEDIMIENTO / PROCESS:

Método de calibración / Calibration method:
Carga Directa

Para la calibración se empleó el método de comparación con los patrones siguiendo los lineamientos de la Guía SIM / MWG7 / cg-01 / v.00 para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático (2009).

For the calibration, the comparison method with the standards was used, following the guidelines of the SIM / MWG7 / cg-01 / v.00 Guide for the calibration of non-automatic operation weighing instruments (2009).

4- TRAZABILIDAD / TRACEABILITY:

El laboratorio METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S., obtiene la trazabilidad de sus patrones mediante calibraciones realizadas por laboratorios acreditados por el organismo nacional de acreditación ONAC, que forma parte del acuerdo ILAC.

The METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S laboratory obtains the traceability of its standards through calibrations carried out by laboratories accredited by the ONAC national accreditation body, which is part of the ILAC agreement.

Patrones utilizados / Patterns used	ID Interno / Internal ID	Clase / Classification	Equipo / Instrument	Fecha Calibración / Date of calibration	N° Certificado / Certificate No.	Laborat. Calibración / Calibration Lab.
BARÓMETRO	IC03	N / A	BAROMETRO DIGITAL	2019-08-16	CERT-19-EMP-1200-3559	CDT DE GAS
TERMOHIGROMETRO DIGITAL	IC06	N / A	TERMOHIGROMETRO	2020-05-28	CC-THR-0489-20	ESPECIALISTAS Metrología
MASAS PATRÓN	MS03-1	M1	JUEGO MASAS4 Unidades(1 a 5) kg	2020-09-15	MS20-007P	Metrología Y SUMINISTROS
MASAS PATRÓN	MS07	M1	MASAS PATRON 20 kg	2021-07-13	MYS21-035P	Metrología Y SUMINISTROS
MASAS PATRÓN	MS19	M1	MASAS PATRON6 Unidades10 kg	2020-04-27	MS20-005P	Metrología Y SUMINISTROS

METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S

Tel (57) 6 8965159 - Cel.: (57)3114721355 - (57)3114739471 - Calle 57 D # 9C 10, - Manizales- Caldas - Colombia...



CERTIFICADO NUMERO / Certificate number:
Código / Code

BG21-333
PR-R-01

Fecha / Date 2021-06-25
Versión / Version 10
Página / Page 1 de 3

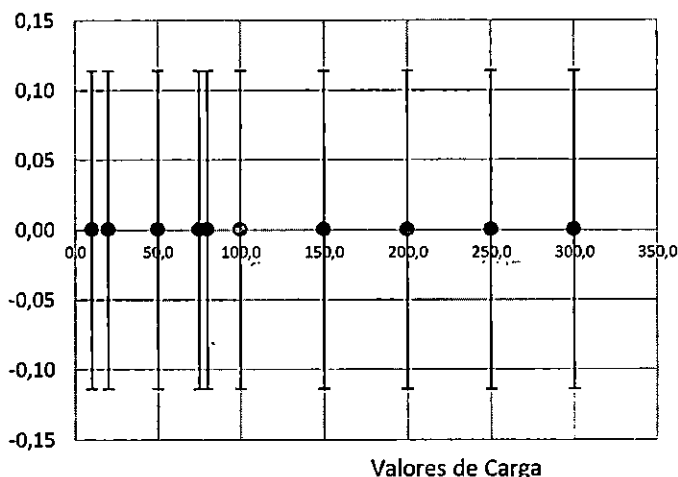
5- RESULTADOS / RESULTS:

Los resultados se relacionan solamente con el ítem sometido a calibración
/ The results relate only to the item undergoing calibration.

PRUEBA DE LINEALIDAD

ITEM	Carga (kg)	Indicación Promedio (kg)	Error de Indicación promedio (kg)	Incertidumbre (kg)
1	10,0	10,00	0,00	1,1E-01
2	20,0	20,00	0,00	1,1E-01
3	50,0	50,00	0,00	1,1E-01
4	75,0	75,00	0,00	1,1E-01
5	80,0	80,00	0,00	1,1E-01
6	100,0	100,00	0,00	1,1E-01
7	150,0	150,00	0,00	1,1E-01
8	200,0	200,00	0,00	1,1E-01
9	250,0	250,00	0,00	1,1E-01
10	300,0	300,00	0,00	1,1E-01

ERROR Vs. CARGA (kg)

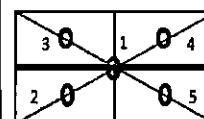
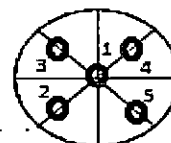


PRUEBA DE REPETIBILIDAD

CARGA APLICADA:		300,0	kg
REPETICION	INDICACION (kg)	INDICACION CERO (kg)	ERROR (kg)
1	300,0	0,0	0,0
2	300,0	0,0	0,0
3	300,0	0,0	0,0
4	300,0	0,0	0,0
5	300,0	0,0	0,0
6	300,0	0,0	0,0
7	300,0	0,0	0,0
8	300,0	0,0	0,0
9	300,0	0,0	0,0
10	300,0	0,0	0,0
Desv. Estándar (S):		0,00 (kg)	

PRUEBA EXCENTRICIDAD

CARGA	100,0	kg
POSICION	INDICACION	DIFERENCIA
1	100,0	0,0
2	100,0	0,0
3	100,0	0,0
4	100,0	0,0
5	100,0	0,0
1	100,0	0,0
E / max / exc		0,00



--	--	--	--

6- OBSERVACIONES SOBRE INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CLIENTE Y/O ERRORES DE INDICACION ANTES DE AJUSTE Y OTROS ASPECTOS / OBSERVATIONS ON INFORMATION PROVIDED BY THE CLIENT AND / OR ERRORS OF INDICATION BEFORE ADJUSTMENT AND OTHER ASPECTS.

El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en este certificado, excepto puntos de calibración, o cargas aplicadas en la prueba de repetibilidad, reglas de decisión y especificaciones para declaración de conformidad, códigos internos o números de inventario u otros datos que sean suministrados por el cliente.

7- INCERTIDUMBRE / UNCERTAINTY:

La estimación de incertidumbre en cada punto de medición se hizo tomando un factor de cobertura k de aproximadamente 2 para un nivel de confianza del 95% y se relaciona directamente con el equipo calibrado.

*** FIN DE CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION CERTIFICATE



CERTIFICADO NÚMERO / Certificate number:

BG21-336

Código / Code

PR-R-01

Fecha/Date 2021-06-25

Versión/Version 10

Página/Page 1 de 3

Laboratorio/Laboratory:

METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S.

Instrumento/Apparatus:

Instrumento de pesaje electrónico - Báscula Industrial

Fabricante/Manufacturer:

BBG

Modelo y Tipo/Type:

001

Número Serial/Serail Number: 5K200723

ID Equipo/Client device ID :

NO PORTA

Carga Máxima Medición/Maximum Measurement Load:

1.000 kg

Cliente/Customer:

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS "ARCRECIFRONT"

Dirección Cliente/Customer address:

CALLE 1B # 5 A 71

Ciudad y País Cliente/Customer City and country:

BOGOTA - COLOMBIA

Dirección de Calibración/Calibration address:

CALLE 1B # 5 A 71

Ciudad y País Calibración/City, country Calibration:

BOGOTA - COLOMBIA

Ubicación del Equipo/Equipment location:

BODEGA

Fecha de Recepción/Reception Date:

2021-08-25

Fecha de Calibración/Calibration Date:

2021-08-25

Número de Páginas: Certificado Incluyendo Anexos/

3

Number of pages of this certificate and documents:

Firmas Autorizadas/Authorized signatures:


EDWIN YONETT OSORIO BAÑOL

Director técnico / Technical Director

Autorizado por / Authorized by

Fecha Emisión/Issue Date: 2021-08-31

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas, Sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir este informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad con el fin de evitar que algunas partes de este se presenten fuera de contexto. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

This certificate faithfully expresses the result of the measurements carried out. Without the approval of the laboratory, this report should not be reproduced, except when it is reproduced in its entirety in order to avoid that some parts of it are presented out of context. The results obtained in this certificate refer to the time and conditions in which the measurements were made. The issuing laboratory is not responsible for the damages that may arise from the improper use of the calibrated instruments.

METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S

Tel (57) 6 8965159 - Cel.: (57)3114721355 - (57)3114739471 - Calle 57 D # 9C 10 - Manzales- Caldas - Colombia



CERTIFICADO NUMERO / Certificate number:
Código / Code

BG21-336
PR-R-01

Fecha/Date 2021-06-25
Versión/Version 10
Página/Page 1 de 3

1- INSTRUMENTO / INSTRUMENT:

INTERVALO DE MEDICION / MEASUREMENT INTERVAL: (2 a 1000) kg
INTERVALO DE CALIBRACION / CALIBRATION INTERVAL: (100 a 1000) kg
DIVISION DE ESCALA (d) / SCALE DIVISION (d): 0,1 kg
ESCALA VERIFICACION / VERIFICATION SCALE: 0,1 kg

2- CONDICIONES AMBIENTALES / ENVIRONMENTAL CONDITIONS:

	Mínimo	Máximo	Promedio
Temperatura °C	21,08	21,08	21,08
Humedad %hr	51,33	51,33	51,33
Presión hPa	752,10	752,10	752,10

Nota: Las condiciones ambientales obedecen a las mediciones ambientales existentes al momento de la calibración

Note: The environmental conditions obey the existing environmental measurements at the time of calibration.

3- PROCEDIMIENTO / PROCESS:

Método de calibración / Calibration method: Carga Directa

Para la calibración se empleó el método de comparación con los patrones siguiendo los lineamientos de la Guía SIM / MWG7 / cg-01 / v.00 para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático (2009).

For the calibration, the comparison method with the standards was used, following the guidelines of the SIM / MWG7 / cg-01 / v.00 Guide for the calibration of non-automatic operation weighing instruments (2009).

4- TRAZABILIDAD / TRACEABILITY:

El laboratorio METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S, obtiene la trazabilidad de sus patrones mediante calibraciones realizadas por laboratorios acreditados por el organismo nacional de acreditación ONAC, que forma parte del acuerdo ILAC.

The METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S laboratory obtains the traceability of its standards through calibrations carried out by laboratories accredited by the ONAC national accreditation body, which is part of the ILAC agreement.

Patrones utilizados / Patterns used	ID Interno / Internal ID	Clase / Classification	Equipo / Instrument	Fecha Calibración / Date of calibration	N° Certificado / Certificate No.	Laborat. Calibración / Calibration Lab.
BARÓMETRO	IC03	N / A	BAROMETRO DIGITAL	2019-08-16	CERT-19-EMP-1200-3559	CDT DE GAS
TERMOHIGROMETRO DIGITAL	IC06	N / A	TERMOHIGROMETRO	2020-05-28	CC-THR-0489-20	ESPECIALISTAS Metrología
MASAS PATRÓN	MS21	M1	MASAS PATRON 100 Unidades 20 kg	2021-03-03	CM21-026	Metrología Y SUMINISTROS



CERTIFICADO NUMERO / Certificate number:
Código / Code

BG21-336
PR-R-01

Fecha/Date 2021-06-25
Versión/Version 10
Página/Page 1 de 3

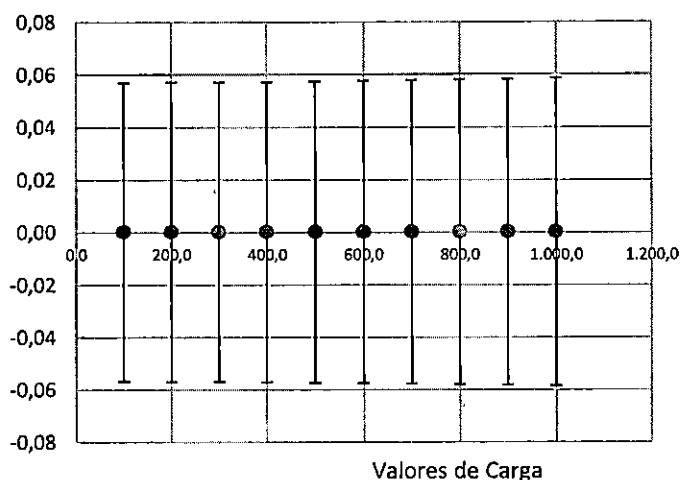
5- RESULTADOS / RESULTS:

Los resultados se relacionan solamente con el ítem sometido a calibración
/ The results relate only to the item undergoing calibration.

PRUEBA DE LINEALIDAD

ITEM	Carga (kg)	Indicación: Promedio (kg)	Error de Indicación promedio (kg)	Incertidumbre (kg)
1	100,0	100,00	0,00	5,7E-02
2	200,0	200,00	0,00	5,7E-02
3	300,0	300,00	0,00	5,7E-02
4	400,0	400,00	0,00	5,7E-02
5	500,0	500,00	0,00	5,7E-02
6	600,0	600,00	0,00	5,8E-02
7	700,0	700,00	0,00	5,8E-02
8	800,0	800,00	0,00	5,8E-02
9	900,0	900,00	0,00	5,8E-02
10	1.000,0	1.000,00	0,00	5,9E-02

ERROR Vs. CARGA (kg)

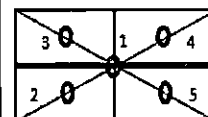
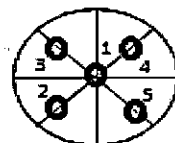


PRUEBA DE REPETIBILIDAD

CARGA APLICADA:		1.000,0	kg
REPETICION	INDICACION (kg)	INDICACION CERO (kg)	ERROR (kg)
1	1.000,0	0,0	0,0
2	1.000,1	0,0	0,1
3	1.000,1	0,0	0,1
4	1.000,0	0,0	0,0
5	1.000,0	0,0	0,0
6	1.000,0	0,0	0,0
7	1.000,1	0,0	0,1
8	1.000,0	0,0	0,0
9	1.000,0	0,0	0,0
10	1.000,0	0,0	0,0
Desv. Estándar (S):		0,05 (kg)	

PRUEBA EXCENRICIDAD

CARGA	340,0	kg
POSICION	INDICACION	DIFERENCIA
1	340,0	0,0
2	340,1	0,1
3	340,1	0,1
4	340,0	0,0
5	340,0	0,0
1	340,0	0,0
E / max / exc		0,10



6- OBSERVACIONES SOBRE INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CLIENTE Y/O ERRORES DE INDICACION ANTES DE AJUSTE Y OTROS ASPECTOS /
OBSERVATIONS ON INFORMATION PROVIDED BY THE CLIENT AND / OR ERRORS OF INDICATION BEFORE ADJUSTMENT AND OTHER ASPECTS.

El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en este certificado, excepto puntos de calibración, o cargas aplicadas en la prueba de repetibilidad, reglas de decisión y especificaciones para declaración de conformidad, códigos internos o números de inventario u otros datos que sean suministrados por el cliente.

7- INCERTIDUMBRE / UNCERTAINTY:

La estimación de incertidumbre en cada punto de medición se hizo tomando un factor de cobertura k de aproximadamente 2 para un nivel de confianza del 95% y se relaciona directamente con el equipo calibrado.

*** FIN DE CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION CERTIFICATE



CERTIFICADO NUMERO / Certificate number:

BG21-334

Código / Code

PR-R-01

Fecha/Date 2021-06-25

Versión/Version 10

Página/Page 1 de 3

Laboratorio/Laboratory:

METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S.

Instrumento/Apparatus:

Instrumento de pesaje electrónico - Báscula

Fabricante/Manufacturer:

WEIGHING ELECTRONICS

Modelo y Tipo/Type:

002

Número Serial/Serial Number: 900312827

ID Equipo/Client device ID :

NO PORTA

Carga Máxima Medición/Maximum Measurement Load:

500 kg

Cliente/Customer:

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS "ARCRECIFRONT"

Dirección Cliente/Customer address:

CRA 1 A # 40 A - 66 SUR

Ciudad y País Cliente/Customer City and country:

BOGOTA - COLOMBIA

Dirección de Calibración/Calibration address:

CRA 1 A # 40 A - 66 SUR

Ciudad y País Calibración/City, country Calibration:

BOGOTA - COLOMBIA

Ubicación del Equipo/Equipment location:

BODEGA

Fecha de Recepción/Reception Date:

2021-08-25

Fecha de Calibración/Calibration Date:

2021-08-25

Número de Páginas: Certificado Incluyendo Anexos/

3

Number of pages of this certificate and documents:

Firmas Autorizadas/Authorized signatures:

EDWIN YONETT OSORIO BAÑOL

Director técnico / Technical Director

Autorizado por / Authorized by

Fecha Emisión/Issue Date: 2021-08-31

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir este informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad con el fin de evitar que algunas partes de este se presenten fuera de contexto. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

This certificate faithfully expresses the result of the measurements carried out. Without the approval of the laboratory, this report should not be reproduced, except when it is reproduced in its entirety in order to avoid that some parts of it are presented out of context. The results obtained in this certificate refer to the time and conditions in which the measurements were made. The issuing laboratory is not responsible for the damages that may arise from the improper use of the calibrated instruments.



CERTIFICADO NUMERO / Certificate number:
Código / Code

BG21-334
PR-R-01

Fecha/Date 2021-06-25
Versión/Version 10
Página/Page 1 de 3

1- INSTRUMENTO / INSTRUMENT:

INTERVALO DE MEDICION / MEASUREMENT INTERVAL: (4 a 500) kg
INTERVALO DE CALIBRACION / CALIBRATION INTERVAL: (10 a 500) kg
DIVISION DE ESCALA (d) / SCALE DIVISION (d): 0,2 kg
ESCALA VERIFICACION / VERIFICATION SCALE: 0,2 kg

2- CONDICIONES AMBIENTALES / ENVIRONMENTAL CONDITIONS:

	Mínimo	Máximo	Promedio
Temperatura °C	21,08	21,08	21,08
Humedad %hr	51,33	51,33	51,33
Presion hPa	752,10	752,10	752,10

Nota: Las condiciones ambientales obedecen a las mediciones ambientales existentes al momento de la calibración

Note: The environmental conditions obey the existing environmental measurements at the time of calibration.

3- PROCEDIMIENTO / PROCESS:

Método de calibración / Calibration method: Carga Directa

Para la calibración se empleó el método de comparación con los patrones siguiendo los lineamientos de la Guía SIM / MWG7 / cg-01 / v.00 para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático (2009).

For the calibration, the comparison method with the standards was used, following the guidelines of the SIM / MWG7 / cg-01 / v.00 Guide for the calibration of non-automatic operation weighing instruments (2009).

4- TRAZABILIDAD / TRACEABILITY:

El laboratorio METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S , obtiene la trazabilidad de sus patrones mediante calibraciones realizadas por laboratorios acreditados por el organismo nacional de acreditación ONAC, que forma parte del acuerdo ILAC.

The METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S laboratory obtains the traceability of its standards through calibrations carried out by laboratories accredited by the ONAC national accreditation body, which is part of the ILAC agreement.

Patrones utilizados / Patterns used	ID Interno / Internal ID	Clase / Classification	Equipo / Instrument	Fecha Calibración / Date of calibration	N° Certificado / Certificate No.	Laborat. Calibración / Calibration Lab.
BARÓMETRO	IC03	N / A	BAROMETRO DIGITAL	2019-08-16	CERT-19-EMP-1200-3559	CDT-DE GAS
TERMOHIGROMETRO DIGITAL	IC06	N / A	TERMOHIGROMETRO	2020-05-28	CC-THR-0489-20	ESPECIALISTAS Metrología
MASAS PATRÓN	MS05	M1	MASAS PATRON 20 kg	2021-07-13	MYS21-034P	Metrología Y SUMINISTROS
MASAS PATRÓN	MS07	M1	MASAS PATRON 20 kg	2021-07-13	MYS21-035P	Metrología Y SUMINISTROS
MASAS PATRÓN	MS19	M1	MASAS PATRON 6 Unidades 10 kg	2020-04-27	MS20-005P	Metrología Y SUMINISTROS

METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S

Tel (57) 6 8966159 - Col.: (57)3114721355 - (57)3114739471 - Calle 57 D # 9C 10 - Manizales- Caldas - Colombia

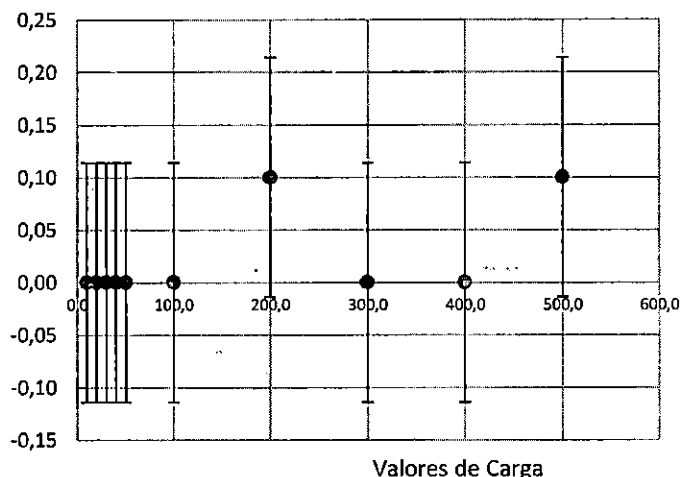
5- RESULTADOS / RESULTS:

Los resultados se relacionan solamente con el ítem sometido a calibración
/ The results relate only to the item undergoing calibration.

PRUEBA DE LINEALIDAD

ITEM	Carga (kg)	Indicación Promedio (kg)	Error de Indicación promedio (kg)	Incertidumbre (kg)
1	10,0	10,00	0,00	1,1E-01
2	20,0	20,00	0,00	1,1E-01
3	30,0	30,00	0,00	1,1E-01
4	40,0	40,00	0,00	1,1E-01
5	50,0	50,00	0,00	1,1E-01
6	100,0	100,00	0,00	1,1E-01
7	200,0	200,10	0,10	1,1E-01
8	300,0	300,00	0,00	1,1E-01
9	400,0	400,00	0,00	1,1E-01
10	500,0	500,10	0,10	1,1E-01

ERROR Vs. CARGA (kg)

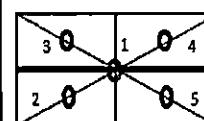
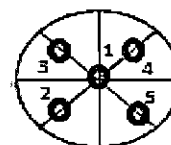


PRUEBA DE REPETIBILIDAD

CARGA APLICADA:		500,0	kg
REPETICION	INDICACION (kg)	INDICACION CERO (kg)	ERROR (kg)
1	500,0	0,0	0,0
2	500,2	0,0	0,2
3	500,2	0,0	0,2
4	500,0	0,0	0,0
5	500,0	0,0	0,0
6	500,0	0,0	0,0
7	500,2	0,0	0,2
8	500,0	0,0	0,0
9	500,0	0,0	0,0
10	500,0	0,0	0,0
Desv. Estándar (S):		0,10 (kg)	

PRUEBA EXCENTRICIDAD

CARGA:		200,0	kg
POSICION	INDICACION	DIFERENCIA	
1	200,0	0,0	
2	200,2	0,2	
3	200,2	0,2	
4	200,0	0,0	
5	200,0	0,0	
1	200,0	0,0	
E / max / exc		0,20	



--	--	--	--

6- OBSERVACIONES SOBRE INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CLIENTE Y/O ERRORES DE INDICACION ANTES DE AJUSTE Y OTROS ASPECTOS / OBSERVATIONS ON INFORMATION PROVIDED BY THE CLIENT AND / OR ERRORS OF INDICATION BEFORE ADJUSTMENT AND OTHER ASPECTS.

El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en este certificado, excepto puntos de calibración, o cargas aplicadas en la prueba de repetibilidad, reglas de decisión y especificaciones para declaración de conformidad, códigos internos o números de inventario u otros datos que sean suministrados por el cliente.

7- INCERTIDUMBRE / UNCERTAINTY:

La estimación de incertidumbre en cada punto de medición se hizo tomando un factor de cobertura k de aproximadamente 2 para un nivel de confianza del 95% y se relaciona directamente con el equipo calibrado.

*** FIN DE CERTIFICADO ***

542
Bogotá, D.C.

Señor
HUBER MUÑOZ
Representante Legal
Asociación de Recicladores Crecer Sin Fronteras v
Carrera 1 A No. 40 A - 66 sur
Teléfonos: 3114453940- 23333882
Ciudad

Asunto: Certificación funcionamiento servicio "Recolección de Residuos Sólidos Para Aprovechamiento"-RSA-Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Estimado Señor Muñoz

En atención al asunto y en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, de la Alcaldía Local de San Cristóbal, se verificó la documentación existente en los archivos que corresponden al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el cual se encontró el acuerdo de corresponsabilidad de firmado entre la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC) y la Asociación de Recicladores ARCRECIFRONT, entre Febrero 12 de 2016 y Febrero 12 de 2018, el cual fue ratificado bajo su representación durante la vigencia 2018, y que finalmente tiene Contrato de Condiciones Uniformes para el manejo y entrega de residuos aprovechables recibido en octubre 31 de 2018 y vigente hasta la fecha.

Tal y como fue suscrito, el objeto de dicho contrato conforme los documentos allegados por la asociación y con los cuales se rige el proceso es: *"El presente contrato de condiciones uniformes tiene por objeto por parte de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS-ARCRECIFRONT.**, en adelante la persona prestadora, la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje".*

El contrato referido, no genera ningún pago directo a la asociación por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la prestación del servicio, los pagos por el servicio de aprovechamiento se realizan por medio de la factura del servicio de aseo con un valor base mensual de \$5483.

Como suscriptor el compromiso de la ALSC, está en la correcta separación de los materiales aprovechables y entrega en el punto de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas y por parte del operador en el apoyo pedagógico que la entidad requiera para incentivar e instruir a los servidores públicos y comunidad en las metodologías de separación en la fuente.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195420135501
Fecha: 28-05-2019
20195420135501

Las acciones de este proceso, han consistido en la entrega de los residuos sólidos aprovechables generados en las actividades de la sede administrativa de esta Alcaldía, y provenientes proyectos de obra a nuestro cargo, los cuales han sido certificados por ARCRECIFRONT para el registro de los pesajes y acciones técnicas de aprovechamiento por tipo de material, cumpliendo satisfactoriamente con las frecuencias establecidas y entrega de las certificaciones derivadas de este proceso.

En adjunto remitimos copia de los documentos que han formalizado lo anteriormente descrito.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO BUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local San Cristóbal

Correo electrónico: alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Un (1) CD con acuerdo de corresponsabilidad y acta de ratificación 2018

Proyectó: Julio César Español Sarmiento – Profesional PIGA
Revisó: Pedro Julio Aldana Alonso – Profesional Especializado Ambiente

INVITACIÓN PÚBLICA
No. SPE-SG-IP-006-2022



Servicio
de Empleo

ANEXO No 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Bogotá D.C., marzo 7 DE 2022

Los suscritos: HUBER MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía N°12.273.204 de LA PLATA HUILA., domiciliado en. BOGOTÁ., actuando en mi propio nombre (o en representación de la asociación de recicladores crecer sin fronteras ARCRECIFRONT) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que ARCRECIFRONT adelanta el proceso de PROPUESTA A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SPE-SG-IP-006-2022 con el objeto de: *

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de promover en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del acuerdo.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente acuerdo en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el acuerdo, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente acuerdo.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el acuerdo resultante del presente proceso de selección.

INVITACIÓN PÚBLICA No. SPE-SG-IP-006-2022	 Servicio de Empleo
--	--

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Bogotá el día 7 de marzo de 2022

EL PROPONENTE **ASOCIACION DE RECICLADORES**
CRECER SIN FRONTERAS
"ARCRECIFRONT"
ARCRECIFRONT NIT: 900312827-8


FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HUBER MUÑOZ
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN
FRONTERAS ARCRECIFRONT
NIT :900.312.827-8
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 12.273.204
CIUDAD: BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CALLE 1B # 5ª-70
TELÉFONO: 3114453940



 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
	CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT
	NIT No.:	900.312.827-8
	OBJETO:	Prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.
	PLAZO:	El término de duración del contrato será de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo.

08 JUL 2019

CONTRATO CÓDIGO No. **8.001-2019**

Entre los suscritos ANA MARÍA MORENO GARCÍA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.511.912, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en calidad de Directora Administrativa, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 3394 del 5 de Octubre de 2018 y Acta de Posesión No. 206 del 16 de octubre de 2018 de conformidad con las facultades que en materia contractual le fueron conferidas por la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012, por una parte, y por la otra, HUBER MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.273.204, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT, identificada con NIT. 900312827-8, quien para los efectos de este documento se denominará genéricamente LA PERSONA PRESTADORA DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO, hemos convenido en celebrar el presente Contrato.

En razón a lo anterior, el Contrato se registrará por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. - Prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PARTES. - Son partes en el contrato de condiciones uniformes, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento y el suscriptor y/o usuario.

CLÁUSULA TERCERA. - SOLIDARIDAD. - Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. Con el fin de que el inmueble urbano destinado a vivienda, entregado en arriendo no quede afectado al pago de los servicios públicos domiciliarios, al momento de celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes en los términos del artículo 15 de la Ley 820 de 2003.

CLÁUSULA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL. - Este contrato de condiciones uniformes se registrará por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015 modificado por

80 47



148

el Decreto 596 de 2016, la Resolución 276 de 2016, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente contrato de condiciones uniformes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende incorporada en el contrato de servicios públicos, toda la normatividad vigente aplicable al contrato de servicios públicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas. Se tendrá en cuenta que, a pesar de tener condiciones uniformes, el contrato de servicios públicos resulta celebrado con cada suscriptor y/o usuario en particular.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA. - El término de duración del contrato que se suscriba, será de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo. -

DEFINICIONES

CLÁUSULA SEXTA. - DEFINICIONES. - Para los efectos del contrato de servicios públicos, se aplicarán las siguientes definiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, la Resolución CRA 720 de 2015 y Resolución CRA 376 de 2006:

1. **Aforo:** Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo.
2. **Aprovechamiento:** Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.
3. **Área de prestación de servicio:** Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo.
4. **Cláusula de permanencia mínima:** Estipulación contractual que se pacta como una cláusula adicional a través de la cual, la persona prestadora ofrece al suscriptor y/o usuario una ventaja sustancial asociada a la prestación de la actividad de aprovechamiento y el usuario y/o suscriptor que celebra el contrato, se obliga a no terminarlo anticipadamente, so pena de las consecuencias que establezca la persona prestadora.
5. **Cláusulas adicionales generales:** Son aquellas que define la persona prestadora, aplicables a todos los suscriptores y/o usuarios de forma uniforme. En ese sentido la persona prestadora podrá incluir en el contrato de condiciones uniformes, cláusulas adicionales siempre y cuando no contravengan aspectos regulados por la ley, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, ni modifiquen el Anexo 2¹ o reproduzcan su texto. En caso de pactarse cláusulas adicionales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente del Anexo 2, identificando su fuente legal y la razón de su inclusión.
6. **Cláusulas adicionales especiales:** Son aquellas que resultan del acuerdo especial entre la persona prestadora y el suscriptor y/o usuario en los términos del artículo 128 de la Ley 142 de 1994. El suscriptor y/o usuario potencial que no estuviere de acuerdo con alguna de las condiciones del contrato de condiciones uniformes para la prestación de la actividad de

¹ El Anexo 2, hace referencia al presente contrato de condiciones uniformes del contrato de servicios públicos para personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana, de expansión urbana, conforme a lo señalado por la RESOLUCIÓN CRA 778 DE 2016.

de 4



aprovechamiento podrá manifestarlo así, y hacer una petición con la contrapropuesta del caso a la persona prestadora. Si la persona prestadora la acepta, se convertirá en suscriptor y/o usuario con acuerdo especial, sin que por ello deje de ser un contrato de condiciones uniformes. Salvo lo previsto en ese acuerdo, a tal suscriptor y/o usuario se aplicarán las demás condiciones uniformes que contiene el contrato. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán estas.

7. **Incentivo a la separación en la fuente (DINC):** Descuento del 4% en el costo del Valor Base de Aprovechamiento, para aquellas macro rutas de recolección de residuos aprovechables, que tengan niveles de rechazo inferiores al 20% de los residuos presentados. Este incentivo se mantendrá siempre y cuando los porcentajes de rechazo no superen dicho valor.
8. **Estación de clasificación y aprovechamiento:** Son instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de Ingeniería y eficiencia económica, dedicadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos y que cuenten con las autorizaciones ambientales a que haya lugar.
9. **Macrorruta:** Es la división geográfica de la ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la prestación de las diferentes actividades que componen el servicio público de aseo.
10. **Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS):** Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos en su jurisdicción.
11. **Rechazos:** Material resultado de la clasificación de residuos aprovechables en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), cuyas características no permiten su efectivo aprovechamiento y que deben ser tratados o dispuestos en el relleno sanitario.
12. **Residuos efectivamente aprovechados:** Residuos sólidos que han sido clasificados y pesados en una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) por la persona prestadora de la actividad y han sido comercializados para su incorporación a una cadena productiva, contando con el soporte de venta a un comercializador o a la industria.
13. **Residuo sólido aprovechable:** Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.
14. **Residuo sólido no aprovechable:** Material o sustancia sólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no son objeto de la actividad de aprovechamiento.
15. **Separación en la fuente:** Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, de disposición final de los mismos, según sea el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (APS). - El área en la cual se prestará la actividad de aprovechamiento, será definida por el supervisor del contrato y la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, previa suscripción del acta de inicio. (La persona prestadora podrá anexar a este contrato un mapa en el cual se identifique el APS).

Handwritten signature and initials



CLÁUSULA OCTAVA. - PUBLICIDAD. - La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá publicar de forma sistemática y permanente, en su página web, la siguiente información para conocimiento del suscriptor y/o usuario:

1. El contrato de condiciones uniformes para la actividad de aprovechamiento, cuyas copias deberán ser enviadas al suscriptor y/o usuario, una vez el prestador se acoja al presente formato de contrato de condiciones uniformes, así como cuando se pretenda la modificación del mismo.
2. El mapa del Área de Prestación del Servicio -APS- dentro de la cual se compromete a prestar la actividad de aprovechamiento según lo definido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 o las normas que los modifiquen, adicionen o aclaren. En dicho mapa se deberán delimitar de forma clara las macrorrutas en las que se dividió el APS, para la prestación de la actividad de aprovechamiento.
3. Las macrorrutas beneficiadas con el otorgamiento del incentivo a la separación en la fuente (DINC). Esta información deberá ser actualizada con una frecuencia semestral.
4. Toneladas de rechazos y toneladas efectivamente aprovechadas en el APS atendida.
5. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.
6. Las tarifas vigentes.
7. Rutas, horarios y frecuencias de Recolección de residuos aprovechables.
8. Sitio, horario y la forma en la que los suscriptores y/o usuarios deben presentar los residuos sólidos aprovechables para su recolección.
9. Localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento ECA.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRESTADORA. - Son obligaciones de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente para las personas prestadoras del servicio público de aseo y en particular, las siguientes:

1. Definir e informar al usuario sobre las condiciones de prestación del servicio.
2. Definir e informar al usuario sobre los residuos sólidos aprovechables y las condiciones mínimas de separación en la fuente de conformidad con lo establecido en el PGIRS.
3. Recolectar los residuos sólidos presentados por el usuario como aprovechables.
4. No dejar residuos sólidos dispersos en las vías públicas que puedan conducir a la generación de puntos críticos.
5. Realizar campañas de capacitación de separación en la fuente a los usuarios de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
6. Responder por prestación integral de la actividad de aprovechamiento.
7. Registrarse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994.
8. Reportar al Sistema Único de Información (SUI) de la SSPD la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera en los términos y condiciones que para el efecto establezca dicha entidad.
9. Conformar junto con las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, un Comité de Conciliación de Cuentas.
10. Recolectar y transportar los residuos separados en la fuente por los usuarios hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA, y del pesaje y clasificación en la ECA, estableciendo las frecuencias, horario y formas de presentación de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos PGIRS.
11. Entregar Reportar de forma oportuna, completa y de calidad la información necesaria para la facturación integral del servicio de aseo. Facturar de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.



CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. - Son obligaciones del suscriptor y/o usuario de la actividad de aprovechamiento, aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente para los usuarios del servicio público de aseo y en particular, las siguientes:

1. Permitir la realización del aforo de los residuos sólidos aprovechables.
2. Pagar la tarifa establecida para el servicio prestado de aseo.
3. Cumplir las condiciones establecidas para la prestación de la actividad previstas en este modelo de condiciones uniformes.
4. Presentar los residuos aprovechables separados en la fuente, en los horarios, condiciones y frecuencias definidos en el Contrato de Condiciones Uniformes.

CLÁUSULA ONCE. - DERECHOS DE LA PERSONA PRESTADORA. - Se entienden incorporados en el contrato de condiciones uniformes para la prestación de la actividad de aprovechamiento los derechos que a favor de las personas prestadoras del servicio público de aseo consagra la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Cobrar el valor de los servicios prestados de acuerdo con la tarifa resultante de aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.
2. Solicitar a los suscriptores y/o usuarios no residenciales una garantía adicional de pago para el suministro del servicio.
3. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación de la actividad de aprovechamiento de los aforos solicitados por el suscriptor y/o usuario, conforme a la normatividad vigente.
4. Verificar que los suscriptores y/o usuarios del servicio no depositen sustancias líquidas, excretas, ni residuos de los contemplados para el servicio especial, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.
5. Cobrar ejecutivamente el valor del servicio público prestado o ejercer el cobro coactivo si está facultado legalmente para ello.
6. La persona prestadora podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos de conformidad con la tasa de interés moratorio aplicable en el Código Civil. Para el caso de inmuebles no residenciales la tasa de interés moratorio aplicable será la que se determine convencionalmente o, supletivamente, la que corresponda al régimen comercial, esto es, (la persona prestadora definirá el interés de mora, el cual no podrá superar una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura).

CLÁUSULA DOCE. - DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. - Son derechos de suscriptor y/o usuario aquellos reconocidos a favor del usuario en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Recibir capacitación sobre la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables.
2. Recibir el incentivo a la separación en la fuente (DINC) cuando se logren los niveles de rechazo establecidos.
3. Recibir, como señal de reconocimiento de la gestión de separación en la fuente de los residuos sólidos el certificado de "suscriptor distinguido de la actividad de aprovechamiento" de la macroruta beneficiada con el incentivo a la separación en la fuente (DINC).
4. Ser incluido en la ruta de recolección de residuos sólidos.

CLÁUSULA TRECE. - CONDICIONES TÉCNICAS. - Para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, las partes del presente contrato, deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los capítulos 1,2 y 5 del Título 2 del Decreto

Handwritten signature and initials.



1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 o los que lo modifiquen, adicionen o aclaren, en lo referente a:

1. Recolección y transporte de residuos para aprovechamiento.
2. Requerimiento de los residuos sólidos para el aprovechamiento. Requisitos mínimos de la ECA.
3. Presentación de residuos para aprovechamiento.
4. Campañas educativas.
5. Establecimiento de macrorrutas y divulgación.

CLÁUSULA CATORCE. - CONDICIONES DE PRESTACIÓN. - Para la prestación de la actividad de aprovechamiento, las Partes del Contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones: La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá:

1. Establecer las frecuencias, horarios y formas de presentación de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos del municipio y/o distrito en el que se preste la actividad.
2. Realizar las actividades de la clasificación de materiales únicamente en las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
3. Efectuar la recolección de residuos sólidos aprovechables a partir de la acera, o de unidades y cajas de almacenamiento o cualquier sistema alternativo que garantice la recolección y el mantenimiento de sus características.

Los suscriptores y/o usuarios de la actividad de aprovechamiento deberán:

1. Presentar los residuos separados en la fuente de acuerdo con los lineamientos del PGIRS o sujetándose a lo establecido en el Programa de Prestación de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento así:
 - a. Los residuos deben ser separados por tipo material, de acuerdo con los lineamientos del PGIRS o sujetándose a lo establecido en el Programa de Prestación de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.
 - b. Los residuos no deben estar contaminados con residuos peligrosos, metales pesados, ni bifenilos policlorados.
2. No exigir a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables. **COBRO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.**

CLÁUSULA QUINCE. - COBRO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO. - El cobro de la actividad de aprovechamiento estará incluido en el cobro del servicio público de aseo, que será calculado por el prestador del servicio para residuos no aprovechables según lo definido en el Decreto 1077 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 596 de 2016, aplicando la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016.

Los costos de la prestación de la actividad de aprovechamiento serán distribuidos por igual entre todos los suscriptores y/o usuarios del servicio público de aseo en el municipio y/o distrito, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.

Los suscriptores y/o usuarios clasificados como grandes productores que generen un volumen superior o igual a seis metros cúbicos mensuales de residuos aprovechables (6m³ /mes), podrán solicitar a su costo, que el prestador de la actividad de aprovechamiento, realice aforo de los residuos producidos con el fin de pactar libremente las tarifas correspondientes a la recolección y transporte. No habrá costo para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados y en los casos que así lo permita la regulación vigente.



CLÁUSULA DIECISÉIS. - FACTURACIÓN. - La actividad de aprovechamiento se facturará integralmente con el servicio de aseo a través del prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

CLÁUSULA DIECISIETE. - INCENTIVO (DINC). - A las macrorrutas de recolección de residuos aprovechables, que tengan niveles de rechazo inferiores al 20% de los residuos presentados, les será otorgado un incentivo a la separación en la fuente (DINC). Dicho incentivo consiste en la disminución del 4% del Valor Base de Aprovechamiento según lo definido en el artículo 34 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Serán las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, quienes identifiquen las macrorrutas a las que se debe aplicar dicho incentivo, basados en los registros de las cantidades de residuos efectivamente aprovechados y los rechazos gestionados en la APS atendida.

Este incentivo se mantendrá siempre y cuando los porcentajes de rechazo no superen dicho valor.

CLÁUSULA DIECIOCHO. - SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO. - En caso de presentarse suspensión en interés en la prestación del servicio público de aseo por cualquier causa, la persona prestadora deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, la persona prestadora del servicio deberá avisar a sus usuarios con cinco (5) días de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo que se disponga en la población o sector atendido.

CLÁUSULA DIECINUEVE. - FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El incumplimiento de la persona prestadora en la prestación continua de la actividad de aprovechamiento se denomina falla en la prestación del servicio y su ocurrencia le confiere al suscriptor y/o usuario el derecho, desde el momento en que se presente, a la resolución del contrato de condiciones uniformes o su cumplimiento con las reparaciones consagradas en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, esto es, a que no se le haga cobro alguno por conceptos distintos del consumo o de la adquisición de bienes y servicios recibidos y a la indemnización de perjuicios. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS

CLÁUSULA VEINTE. - PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS. - Los suscriptores y/o usuarios tienen derecho a presentar ante la persona prestadora, peticiones, quejas y recursos por cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención, líneas telefónicas, fax, correo electrónico, correo certificado. El término máximo que tiene la persona prestadora para responder son quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación y si la respuesta no ocurre en este plazo se produce el silencio administrativo positivo. Las peticiones, quejas y recursos serán tramitados de conformidad con el Título VIII Capítulo VII de la Ley 142 de 1994, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015.

Contra los actos de negativa del contrato, suspensión, terminación y facturación que realice la persona prestadora, procede el recurso de reposición y el de apelación el cual deberá presentarse simultáneamente.

Las peticiones, quejas, reclamos y recursos (PQR) relacionados con la actividad de aprovechamiento, deberán ser presentados ante las personas prestadoras del servicio para los residuos no aprovechables y se les dará el siguiente tratamiento:



**El emprendimiento
es de todos**

CONSEJO GENERAL

- a. La atención de PQR relativas al contrato de servicios públicos relacionadas con la facturación servicio, deberán ser tramitadas en su integralidad por la persona prestadora del servicio para residuos no aprovechables.
- b. Las PQR relacionados con las cantidades de residuos aprovechables facturados, aforos y aspectos operativos relacionados con horarios y frecuencias deberán ser trasladadas, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento. Cuando la respuesta de PQR implique ajustes en el valor facturado, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá informar a la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de no aprovechables el ajuste para que genere una nueva factura.
- c. Las peticiones, quejas y reclamos (PQR) que se relacionen con una solicitud de prestación de la actividad de aprovechamiento, presentadas por los suscriptores y/o usuarios, deberán indicar a cuál persona prestadora de la actividad aprovechamiento se dirigen, en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 la Ley 1994.
- d. Los términos para respuesta de una petición, queja o reclamo (PQR) relacionado con la prestación de la actividad de aprovechamiento, correrán a partir de la fecha de recibo del traslado.

El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas.

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de la persona prestadora que enumera el inciso primero del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que persona prestadora ponga el acto en conocimiento del suscriptor y/o usuario.

Los recursos no requieren presentación personal ni intervención de abogado aunque se emplee un mandatario.

CESIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA VEINTIUNO. -CESIÓN DEL CONTRATO. - Salvo que las partes dispongan lo contrario, cuando medie enajenación del bien raíz al cual se le suministra el servicio, se entiende que hay cesión del contrato, la cual opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes inmuebles por adhesión o destinación utilizados para usar el servicio. En tal caso se tendrá como nuevo suscriptor y/o usuario al cesionario a partir del momento en que adquiera la propiedad. Sin perjuicio de lo anterior, la persona prestadora conservará el derecho a exigir al cedente el cumplimiento de todas las obligaciones que se hicieron exigibles mientras fue parte del contrato, pues la cesión de estas no se autoriza, salvo acuerdo especial entre las partes. La persona prestadora podrá ceder el contrato de condiciones uniformes cuando en este se identifique al cesionario. Igualmente, se podrá ceder cuando, habiendo informado al suscriptor y/o usuario de su interés en cederlo con una antelación de por lo menos dos (2) meses, la persona prestadora no haya recibido manifestación explícita del suscriptor y/o usuario.

CLÁUSULA VEINTIDÓS. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - El contrato sólo podrá ser modificado en los siguientes eventos:

1. Por acuerdo entre las partes.



2. Por parte de la persona prestadora, haciendo efectivas las siguientes garantías:
 - a. Deberá informar al suscriptor y/o usuario de la modificación propuesta con un mes de antelación a la entrada en vigencia de la misma;
 - b. Deberá permitir al suscriptor y/o usuario el ejercicio efectivo de su derecho a no aceptar la modificación propuesta.
3. Por decisión de autoridad competente. Parágrafo. Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula no será aplicable en caso de modificación unilateral por parte de la persona prestadora dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil.

CLÁUSULA VEINTITRÉS. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - La persona prestadora puede terminar el contrato de servicio público por mutuo acuerdo o por incumplimiento del contrato de servicios públicos domiciliarios únicamente en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

CLÁUSULA VEINTICUATRO. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Todo suscriptor y/o usuario de la actividad de aprovechamiento tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual el suscriptor y/o usuario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud ante la persona prestadora, en la cual manifieste su voluntad de desvincularse de la actividad de aprovechamiento, con un término de preaviso, el cual no podrá ser superior a dos (2) meses.
2. Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora que preste la misma actividad de aprovechamiento y en la misma APS. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada de la constancia del nuevo prestador en la que manifieste su disponibilidad para prestar la actividad de aprovechamiento al solicitante determinando la identificación del predio que será atendido.
3. En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar que dispone de otras alternativas que no causan perjuicios a la comunidad, conforme a lo establecido en parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994.
4. Estar a paz y salvo con la persona prestadora a la cual solicita la terminación anticipada del contrato o haber celebrado un convenio de pago respecto de obligaciones económicas a su cargo. Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato la persona se encuentra a paz y salvo, pero se generan obligaciones con respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato, el pago de tales obligaciones deberá pactarse en un acuerdo de pago y expedir el respectivo paz y salvo al momento de solicitud de terminación.

Los prestadores que reciban solicitudes de terminación anticipada del contrato no podrán negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en la norma y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan el derecho.

La persona prestadora no podrá solicitar requisitos adicionales a los previstos en el Decreto 1077 de 2015. La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá tramitar y resolver de fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, so pena de imposición de sanciones por parte la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La persona prestadora no podrá negar la terminación anticipada del contrato argumentando que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo.

PARÁGRAFO: Al momento de la terminación anticipada del contrato no podrá verse afectada la facturación integral del servicio prevista en el Decreto 596 de 2016.

map 4y



CLAUSULAS ESPECIALES Y ADICIONALES

CLÁUSULA VEINTICINCO. - CLAUSULAS ESPECIALES Y ADICIONALES.

CLAUSULAS ADICIONALES GENERALES.

1. El contratista deberá designar una persona como coordinadora del proceso de clasificación, pesaje, cuantificación, avalúo, empaque, embalaje y traslado de los residuos reciclables y/o aprovechables detallados en la tabla 1 del numeral 1.1 del estudio previo.
2. Entregar al Ministerio un certificado de reciclaje y/o aprovechamiento del material retirado por cada una de las sedes relacionando el peso y volumen aprovechado.
3. Programar con el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el retiro del material (reciclaje y/o aprovechable) del cuarto de almacenaje, estableciendo el día, hora de inicio, tiempo de permanencia en las instalaciones del edificio, personal involucrado (identificación) para la clasificación, pesaje y retiro de los materiales y elementos fungibles a permutar.
4. Ejecutar las medidas especiales de control, aseo, higiene y seguridad que le imparta verbalmente o por escrito el Supervisor del contrato, en el cuarto de almacenaje, como del área que resulte afectada en el momento del retiro del material (reciclaje y/o aprovechable).
5. Emplear personal debidamente dotado de los elementos de protección Personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
6. El presente contrato no genera ningún tipo de erogación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. En lo relacionado con el numeral segundo de la CLÁUSULA ONCE. - DERECHOS DE LA PERSONA PRESTADORA, relacionada con la solicitud a los suscriptores y/o usuarios no residenciales una garantía adicional de pago para el suministro del servicio, se aclara que no aplica para el presente contrato.
8. Para todos los efectos del presente contrato, se aclara que los bienes a los que se hace referencia son de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLAUSULAS ADICIONALES ESPECIALES.

PERMANENCIA (Esta opción debe ir diligenciada por el suscriptor y/o usuario)

Permanencia Mínima: Si ☐ No ☐ (no puede ser superior a 2 años). DENUNCIA DEL CONTRATO. Se ha denunciado contrato de arrendamiento: Si ☐ No ☐

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las personas prestadoras del servicio público de aseo y el suscriptor y/o usuario, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato de servicios públicos domiciliarios, y que no hayan podido resolverse aplicando las normas que éste contiene sobre recursos, se someterán a la decisión judicial. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, caso en el cual la cláusula compromisoria debe ser autorizada de manera expresa y por escrito por el suscriptor. La negativa a suscribirla por parte del suscriptor no será motivo para negar la celebración del contrato de servicios públicos. De conformidad con el numeral 79.3 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, las partes pueden solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios concepto sobre el cumplimiento de los contratos relacionados con los servicios públicos regulados por la Ley 142 de 1994, así como la designación de personas que puedan colaborar en la mejor prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.



149

CLÁUSULA VEINTISÉIS. - FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL APS DECLARADA. - Una vez suscrita el acta de inicio por el supervisor y la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, deberán acordar la información relacionada en el ANEXO 1 del presente contrato, especificando los horarios y frecuencias de recolección de los residuos aprovechables correspondientes a cada una de las macrorrutas definidas en el APS declarada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el

08 JUL 2019

POR EL MINISTERIO,

Ana María Moreno
ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Directora Administrativa

ty

POR EL CONTRATISTA

Huber Muñoz
HUBER MUÑOZ
Representante Legal de
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
ARCRECIFRONT

REVISÓ: Sonia Liliana Rojas Acevedo
REVISÓ: Laura Pamplona Salazar

Recibido
08-07/2019
recibido
H. Muñoz



El emprendimiento
es de todos

136

ANEXO 1

FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL APS DECLARADA

MACRORRUTA	DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES

NOTA: Una vez suscrita el acta de inicio por el supervisor y la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, deberán acordar la información relacionada en el presente anexo, especificando los horarios y frecuencias de recolección de los residuos aprovechables correspondientes a cada una de las macrorrutas definidas en el APS declarada.



No 2019-313-005852-1

Fecha Radicado 30/04/2019 16:23:09 - Usuario Radicador LRBARRERAR
ASUNTO: Respuesta radicado No 20193130083212
Destino GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTA - ORIGEN: CIU HUBER MUÑOZ S/N
Consulte el estado de su trámite en nuestra Página - <http://www.dane.gov.co>
Bogotá D.C. Carrera 28 No 26-70 Interior 1 - C.A.J. tel 6179500
Secretaría de Gestión - Oficina 201

Bogotá. D.C.
340

Doctor
HUBER MUÑOZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS "ARCRECIFRONT"
Email crecifront@yahoo.es

ASUNTO: Respuesta Radicado No.20193130083212

Atento saludo doctor Muñoz:

Dando respuesta a su petición, se anexa al presente el certificado de experiencia del Acuerdo de Corresponsabilidad No.1062 del 22 de noviembre de 2018 ✓

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

DANIEL CAMILO CASTILLA ACOSTA
Coordinador Área de Gestión de Compras Públicas
DANE CENTRAL

Elaboró: Edna Pineda Cárdenas – Técnico Administrativo - AGCP *Edna*
Revisó: Johan Sebastian Herrera Galindo – Abogado AGCP *JH*



**EL COORDINADOR DEL ÁREA DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE
NIT 899999027-8**

CERTIFICA:

Que entre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística **DANE** y **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS "ARCRECIFRONT"** se suscribió el Contrato de Acuerdo de Corresponsabilidad, el cual se ejecutó y cumplió de acuerdo con los siguientes parámetros:

Tipo de Contrato	Acuerdo de Corresponsabilidad
No. y Fecha del Contrato	1062 del 22 de noviembre de 2018
Nombre del Contratista.	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS "ARCRECIFRONT"
NIT	900.312.827-8
Objeto Contractual	Recolección, transporte y gestión integral de los residuos sólidos aprovechables y reciclables de carácter no peligroso generados por el DANE.
Plazo de ejecución.	El plazo de ejecución fue a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo de corresponsabilidad y hasta el 31 de diciembre de 2018.
Fecha de inicio.	22/11/2018
Fecha inicial de terminación	31/12/2018



Valor	El presente acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación presupuestal para el DANE.
Prórroga No. 1	Del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2019.
Fecha de terminación final del Contrato	30 de junio de 2019
Ciudad y Lugar de Ejecución	Bogotá, Carrera 59 No.26-70 Int.1 CAN,
Estado	En ejecución

A la fecha, la calificación del servicio ha sido bueno, oportuno y de calidad, de acuerdo con lo informado por el supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad, el señor Cristhian David Torres Galindo.

Se expide la presente certificación con destino a ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS "ARCRECIFRONT" en Bogotá el (29) veintinueve de abril de 2019.


DANIEL CAMILO CASTILLA ACOSTA

Elaboró: Edna Pineda Cárdenas – Técnico Administrativo - AGCP *Edna*
Revisó: Johan Sebastian Herrera Galindo – Abogado AGCP

INVITACIÓN PÚBLICA
No. SPE-SG-IP-006-2022



Servicio
de Empleo

DECLARACIÓN MULTAS Y SANCIONES

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

BOGOTÁ D.C

MARZO 7 DE 2022

Señores:

Yo, HUBER MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.273.204 expedida en LA PLATA HUILA, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION ARCRECIFRONT, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI NO X he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. (En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

ASOCIACION DE RECICLADORES

ORICER SIN FRONTERAS

FIRMA

"ARCRECIFRONT"
Asociación NIT. 900312827-8

NOMBRES Y APELLIDOS HUBER MUÑOZ

Cédula de Ciudadanía N°. 12.273.204

NIT: 900.312.827-8



La Dirección Local de Educación San Cristóbal

CERTIFICA QUE:

La Dirección Local de Educación San Cristóbal el día 13 de Diciembre del año 2018 firmo con la empresa APCRECIFRONT acuerdo de corresponsabilidad para la gestión de material reciclable generado por la Dirección Local de San Cristóbal en cumplimiento con el Decreto de 400 de 2004.

El contrato tiene una vigencia de un (1) año y se renovará automáticamente de acuerdo con las partes. El acuerdo exime a la Dirección Local de San Cristóbal de cualquier responsabilidad relacionada con aspectos contractuales, de seguridad social y de otra índole con los operarios de la Organización de Recicladores.

La empresa APCRECIFROT ha cumplido con los compromisos adquiridos en el acuerdo firmado y ha realizado un EXCELENTE servicio.

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2019.

En constancia firma,

ANA C. SUAREZ MORALES

Directora Local de Educación San Cristóbal